BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.218

EDICION DE 76 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe: 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 14 de Enero de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Enero de 1942

	m$n.
Por avisos	2.946.—
Por marcas	380.—
Por adicionales de marcas	227.—
Por suscripciones	372.50
Por venta de ejemplares y folletos	18.—
Total	3.943.50

Nicolás A. Carbone
Secretario de la Inspección General de Justicia a cargo de la Sección Boletín Oficial

Para el Boletín Oficial regirá desde el 2 de Enero hasta el 28 de Febrero de 1942, incluídos los Sábados, el siguiente horario de verano: De 7.30 a 13 horas. Para avisos y suscripciones de 8 a 11 horas.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designando integrantes de la Comisión Nacional del Antártico

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941.

107.154. — 287. — Siendo conveniente integrar la Comisión Nacional del Antártico creada por Decreto número 61.852 de 30 de Abril de 1940, atento a lo informado por el Ministerio de Agricultura y debiendo ser reemplazados a pedido de los interesados, el miembro de la misma doctor Alfredo G. Galmarini y el Secretario doctor Raúl C. Migone,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Ingeniero Héctor Ceppi, Subdirector de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para integrar la Comisión Nacional del Antártico en reemplazo del señor Ingeniero Alfredo G. Galmarini.

Art. 2.º — Desígnase al doctor Mario Amadeo, para actuar como Secretario de la Comisión en reemplazo del doctor Raúl C. Migone.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Nombrando Cónsul honorario en Dairén a D. Ramón Muñiz Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941.

107.221.— 288. — Por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Dairén, al ciudadano Ramón Muñiz Lavalle, (M. 0238948 M. D. 2, clase 1909), sin perjuicio de sus funciones de Canciller de primera clase.

Art. 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Disponiendo honras fúnebres por el fallecimiento del Embajador S. García Uriburu.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.

107.431. — 289. — Habiendo fallecido el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en retiro, don Sergio García Uriburu, y teniendo presente su alta jerarquía diplomática y los servicios prestados al país en los cargos que ha desempeñado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las oficinas públicas nacionales, así como las unidades del Ejército y los buques de la Armada, enarbolarán el pabellón nacional a media asta durante el día del sepelio, en señal de duelo por el fallecimiento del

señor Sergio García Uriburu, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en retiro.

Art. 2.° — Los gastos que demande el sepelio de sus restos, correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Aceptando invitación de Chile al Certamen Hípico Internacional.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941.

107.786. — 294. — Vista la invitación formulada al Gobierno Argentino por parte del de Chile para que nuestro país participe en el Concurso Hípico Internacional que tendrá lugar en Viña del Mar los días 21, 26 y 28 de febrero, y en Santiago los días 14, 15, 19 y 21 de marzo del año próximo, y

Atento a lo informado por el Departamento de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación del Gobierno de Chile para que nuestro país concurra al certamen hípico internacional que tendrá lugar en Viña del Mar y Santiago, durante los meses de febrero y marzo del próximo año.

Art. 2.° — El trámite de la participación argentina estará a cargo del Departamento de Guerra, el que atenderá los gastos de traslado del equipo y los suplementarios que eventualmente irrogue la estada que no sean sufragados por los organizadores del Concurso de acuerdo a las condiciones del mismo.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — Juan N. Tonazzi.

Clausurando el Viceconsulado de la República en Irún

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.

108.341. — 302. — Por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase el Viceconsulado de la República en Irún.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Ministerio de Hacienda

División de Aduanas y Puertos

Disponiendo que las Aduanas de la República sigan aplicando derechos a las "herramientas de hierro o acero para artesanos".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941.

105.866. — 35. — Expte. 19.337-1941. — Dto. N.° 253. — Vistos y Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, en presencia del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 16 de junio ppdo., declarando comprendidas en la franquicia que acuerda la Ley N.° 11.588 a las herramientas de hierro o acero para artesanos, a las que se importan niqueladas, solicita se determine el procedimiento que en definitiva deberá adoptarse en lo sucesivo, para el despacho de las que presenten dicha mejora;

Que la decisión del Alto Tribunal modifica el criterio sentado por el mismo en sentencia de octubre 14 de 1940 (Boletín de la D. G. de Aduanas del mes de enero último, pág. 18), al confirmar los pronunciamientos de 1ra. y 2a instancia, cuyas conclusiones concordaban con la tesis sostenida invariablemente por el Poder Administrador respecto a la exclusión de las herramientas niqueladas de la franquicia consagrada por la Ley N.° 11.588;

Que siendo así, la jurisprudencia contradictoria existente sobre el particular, no ofrecería base firme para apartarse de la interpretación administrativa;

Por ello y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Aduanas continuarán aplicando el criterio adoptado por la Administración, excluyendo de la franquicia consagrada por la Ley N.° 11.588 a las herramientas de hierro o acero niqueladas.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Autorizando a la Dirección General de Aduanas, para cancelar compromiso, sobre presentación de conocimiento y facturas origen, bajo determinadas condiciones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941.

107.770. — 36. — Expte. 17.992-1941. — Dto. N.° 249. — Vista la presentación de la firma Oscar P. Bussio en la que solicita se cancele el compromiso contraído ante la Aduana de la Capital, para presentar el conocimiento y las facturas consular y comercial de la mercadería pedida a plaza por despacho N.° 56.929-1940, quedando subsistente la responsabilidad del importador; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente alega que no obstante haber agotado todos los medios para obtener el envío de los documentos originales, o del duplicado de los mismos, no ha logrado contestación alguna del país de origen de la mercadería, debido a la situación de guerra imperante en el continente europeo;

Que, examinada la petición, en lo que respecta al conocimiento, corresponde señalar que, según consta a fs. 3, la mercadería es de propiedad de la firma David Lebensohn, la cual, si bien no figura inscripta en la aduana, se encuentra establecida con casa de comercio en esta Capital, en el ramo de bazar, con capital que asciende a la suma de pesos 240.495.75 m|n., según balance practicado al 30 de junio de 1940.

Que teniendo en cuenta esta circunstancia, así como las razones que se invocan en favor de lo solicitado, cabe dictar en autos una resolución favorable, adoptando los recaudos necesarios para precaver al fisco de cualquier eventualidad;

Que por lo que se refiere al compromiso de presentar las facturas comercial y consular, no existe inconveniente en disponer su cancelación, siempre que se presente, con destino a la Dirección General de Estadística, una declaración jurada sobre el origen y valor de la mercadería, en la forma que dicha repartición lo crea conveniente;

Que por otra parte, siendo la presente gestión idéntica a la planteada por diversos importadores que se encuentran en la misma situación, resulta oportuno dictar un pronunciamiento de carácter general que permita una pronta resolución de los casos presentes y futuros;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase la cancelación solicitada, quedando subsistente la responsabilidad del importador por cualquier reclamación ulterior, a cuyo efecto se formalizará el acta correspondiente.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para que, en los casos similares al presente y a pedido de los interesados importadores o industriales, con casa de comercio establecida, inscriptos en el ramo de las mercaderías que importen, proceda a cancelar los compromisos contraídos para presentar el conocimiento y las facturas consular y comercial de mercaderías que hayan llegado sin documentación a causa de las dificultades derivadas del estado de guerra imperante en Europa, dejando subsistente la responsabilidad de los importadores por cualquier reclamación ulterior. En ningún caso, el valor total de las mercaderías afectadas a conocimientos faltantes podrá exceder del monto del capital reconocido a la firma interesada.

Art. 3.° — Tratándose de importaciones efectuadas por comerciantes que no tengan casa establecida, que hayan otorgado la fianza de que habla el Art. 39°. de la Ley N.° 11.281, dicha Repartición podrá asimismo, acordar la cancelación mencionada en el Art. 2.°, cuando el valor de las mercaderías introducidas sin conocimiento, no exceda del cincuenta por ciento del monto de la referida fianza, previa la expresa conformidad de los interesados de responsabilizarse por cualquier reclamación ulterior.

Art. 4.° — Queda comprendida en la presente autorización, la situación de los comerciantes importadores con casa establecida, no inscriptos en ningún carácter en la aduana en que operen. A este respecto la Dirección General de Aduanas procederá a la cancelación del compromiso de presentar el conocimiento, cuando a su juicio y previa la información pertinente sobre la solvencia del importador, ella puede ser acordada, cuidando la necesaria relación entre ésta y el monto máximo que pueden significar las exenciones de acuerdo con los datos que se recaben al respecto, y labrándose el acta correspondiente.

Art. 5.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Dirección General de Finanzas

Modificando los coeficientes para el personal de la administración que presta servicios en Brasil y Chile.

Buenos Aires, Abril 24 de 1941.

89.235. — 38. — Atento las comunicaciones enviadas a esta Cancillería por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Río de Janeiro, don Eduardo Labougle en las cuales queda debidamente demostrada la insuficiencia del coeficiente de 1 1|8 fijado a esa representación por el Decreto N.° 41.658, del 18 de septiembre de 1939, y

Considerando:

Que con anterioridad los jefes de misión de esa Embajada, doctores Ramón J. Cárcano, Julio A. Roca y Octavio R. Amadeo, han dejado demostrado el alto costo de la vida en el Brasil;

Que en consecuencia es indispensable proceder a elevar dicho coeficiente al 1 1|2 para que con los recursos que de este aumento resulte puedan los señores Jefes de esa Misión hacer frente a los gastos normales derivados de la misma;

Que la misma situación ha sido señalada con respecto a la representación de nuestro país en Chile, por cuyo motivo es necesario proceder a llevar su coeficiente al 1 1|2;

Por estos fundamentos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en su parte pertinente, el Art. primero del Decreto N.° 41.658, estableciéndose en el lugar que le corresponda por orden alfabético lo siguiente: Brasil 1 1|2 (uno y medio), Chile 1 1|2 (uno y medio), debiendo comenzar a liquidarse a partir del tercer trimestre del año en curso.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 3.° — A sus efectos, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Carlos A. Acevedo.

Autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para invertir suma de dinero en la adquisición de equipos mecánicos de contabilidad.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.

108.938. — 39. — Visto el expediente N.° 9114-1941, por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita se la autorice a invertir de sus recursos propios hasta la suma de m$n. 410.000 para la adquisición de equipos mecánicos de contabilidad, a utilizar con motivo del próximo traslado a su nuevo edificio, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 58.059 del 7 de mayo de 1940, el Poder Ejecutivo acordó a la Caja Nacional de Ahorro Postal para el año ppdo. la autorización a que se ha hecho referencia;

Que a pesar de ello, la Repartición no pudo hacer uso de dicha autorización durante el año 1940, por cuanto la licitación pública efectuada con tal motivo no fué posible adjudicarla por no ajustarse los proponentes al pliego de condiciones;

Que por tales razones es necesario autorizar nuevamente a la Caja Nacional de Ahorro Postal para invertir de sus recursos propios hasta la suma de m$n. 410.000 en la adquisición a que se ha hecho referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para invertir de sus recursos propios, hasta la suma de (m$n. 410.000) cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, en la adquisición de equipos mecánicos de contabilidad y elementos complementarios para su funcionamiento.

La Caja Nacional de Ahorro Postal realizará las adquisiciones de referencia ajustándose a las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Miguel J. Culaciati.

Modificando el artículo 1.° del Acuerdo de Gobierno, de mayo 11 de 1937

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.

—107.775. — 40—

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del Acuerdo de Ministros N.° 105.458 de fecha mayo 11 de 1937, relativo al arrendamiento de locales para dependencias nacionales, ha obligado en la práctica a autorizar continuas excepciones al régimen que por él se establece;

Que la razón principal que invocan las reparticiones o dependencias para apartarse en determinados casos de dicho Acuerdo, se relaciona con el cumplimiento de la licitación privada que esa disposición exige;

Que cuando no da resultados la licitación privada por falta de proponentes o porque los locales o inmuebles ofrecidos no se adaptan para los fines requeridos, la contratación directa está justificada y puede autorizarse sin necesidad de establecer la excepción mediante Acuerdo de Ministros ya que ello complica en forma apreciable el trámite administrativo;

Que sin perjuicio de mantener el principio de la licitación privada y sin alterar las demás formalidades establecidas por dicho Acuerdo, razones de buen gobierno administrativo imponen la necesidad de simplificar tramitaciones innecesarias y establecer los casos y condiciones en que procede autorizar contrataciones directas,

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Acuerdo de Gobierno de mayo 11 de 1937, en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — La locación de inmuebles destinados a la instalación de dependencias nacionales, se hará por regla general mediante concurso privado de propuestas. Podrá sin embargo autorizarse contrataciones directas, en los siguientes casos:

1.° Cuando en el primer llamado no se hayan presentado propuestas.

2.° Cuando los inmuebles o locales ofrecidos en esos concursos, no respondan a los fines requeridos.

3.° Cuando la preferencia por arrendar un inmueble o local determinado, se justifique por no existir en la localidad o radio en que deba ubicarse la dependencia u oficina, posibilidad de encontrar otro inmueble en las condiciones adecuadas".

Art. 2.° — Para justificar cada una de las excepciones a que se refiere el artículo anterior será necesario;

a) En los casos del inciso 1.°, acompañar las actuaciones que acrediten el fracaso del llamado a licitación.

b) En los casos del inciso 2.°, informe de la repartición o dependencia interesada por el que se den las razones que impidan aceptar los inmuebles o locales ofrecidos en el concurso.

c) En los casos del inciso 3.°, informe por el que se demuestre la imposibilidad de encontrar otro local que el que se propone arrendar.

Art. 3.° — Los contratos que se celebren en los casos de excepción a que se refiere el artículo 1.°, una vez acreditadas las condiciones establecidas en el artículo 2.°, podrán ser suscriptos "ad-referendum" del Ministerio correspondiente, por las reparticiones o dependencias respectivas. — El Ministerio del ramo si considera justificado el procedimiento, podrá disponer por decreto simple la aprobación de lo actuado si, de acuerdo con el informe previo que debe solicitarse en cada caso a la Contaduría General de la Nación, no existe objeción.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, fecho archívese.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla. — Juan N. Tonazzi. — Miguel J. Culaciati. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati. — Salvador Oría. — Enrique Ruiz Guiñazú.

Renovación letras de Tesorería por valor de Dólares 5.000.000

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941.

108.576. — 41. — Visto que el día 3 de febrero de 1942 deberán renovarse obligatoriamente por séptima vez las letras de tesorería emitidas en virtud del Decreto N.° 59.672, del 11 de abril de 1940 por valor de Dls. 5.000.000 al 3 1|2 o|o de interés anual, con vencimientos trimestrales y por un plazo de dos años.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines indicados en el preámbulo del presente decreto, autorízase al señor Ministro de Hacienda para firmar 82 letras de tesorería por un total de Dólares 5.000.000, que llevarán fecha 3 de febrero de 1942, con vencimiento el 4 de mayo de 1942.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Autorizando al Banco de la Nación a acordar créditos a un organismo que se denominará "Corporación Argentina de Tejeduría Doméstica".

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941.

—108.729. — 42—

Visto:

Que la actual situación de los abastecimientos de envases para las cosechas hace necesario que se arbitren todas las medidas que puedan concurrir a solucionar el problema;

Que en virtud de los estudios realizados por la Junta Nacional del Algodón, se ha llegado a la conclusión de que es factible y provechoso el tejido de bolsas de algodón para sustituir a las de yute en los envases de numerosos artículos de producción nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la fabricación de tejidos domésticos que se realiza actualmente en el interior del país constituye el vestigio de una actividad industrial de probada tradición en la Argentina;

Que es de todo punto de vista conveniente utilizar al artesano con sus aptitudes especiales en todas aquellas actividades productivas en que pueda llenar sus funciones con ventaja;

Que siendo notables las ventajas que se derivarían de un fomento de la industria familiar del tejido de algodón, no sólo por el incremento en el consumo de la fibra sino por la importante significación económico-social que el hecho tendría al proporcionar trabajo, y por consiguiente poder adquisitivo, a gran número de habitantes de las provincias del interior y regiones menos ricas del país que encontraría así una oportunidad para dedicar sus reconocidas aptitudes a una actividad económica remunerativa;

Que si bien el rendimiento cuantitativo del tejedor a mano no puede igualar al del tejido a máquina, las posibilidades de competencia del primero son considerables ya que su actividad industrial en vez de constituir su única fuente de recursos es sólo una fuente accesoria de ingreso a su actividad principal, agrícola o ganadera;

Que la tejeduría doméstica al desarrollarse en los propios hogares rurales robustece la unidad económica familiar permitiendo la colaboración de todos los miembros de la misma y constituye un tipo muy ventajoso de industria para ser fomentada en esas zonas ya que no daría lugar a la despoblación de la campaña ni a la aglomeración urbana, ni exigiría grandes desembolsos de capital en maquinarias e instalaciones;

Que a tal efecto teniendo en cuenta la situación pecuniaria de la mayoría de las familias que se dedican a esa industria, es indispensable facilitarles los elementos de trabajo necesarios para esa actividad;

Que para ello se considera conveniente autorizar al Banco de la Nación Argentina a acordar a un organismo especializado, que se crearía al efecto, créditos para la adquisición de telares, hilados, etc., que a su vez serán entregados a los interesados en las condiciones más ventajosas posibles;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco de la Nación Argentina a acordar a un organismo especial que se denominará "Corporación Argentina de Tejeduría Doméstica", los siguientes créditos:

a) Hasta la suma de m$n. 1.000.000 para la adquisición de telares. — Está cantidad será amortizada con las sumas que ingresen con motivo de la venta o alquiler de esos telares a los tejedores;

b) Hasta la suma de m$n. 2.000.000, para la financiación de la compra del hilado y pago del tejido y confección de las bolsas.

El interés de estos préstamos será fijado por el Banco de la Nación Argentina dentro de los límites que establecerá el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.° — La Corporación a que se refiere el artículo anterior estará administrada por un Directorio honorario compuesto por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura de la Nación, en carácter de Presidente; por un Síndico; por tres funcionarios de la Junta Nacional del Algodón; por el Jefe de la División de Envases Textiles del Ministerio de Agricultura de la Nación; por un representante del Banco de la Nación Argentina y por un representante de los tejedores.

Art. 3.° — Como Síndico de la Corporación actuará un funcionario del Ministerio de Hacienda, sin otra remuneración que la que percibe en ese Departamento, el que podrá concurrir a todas las sesiones del Directorio y tendrá facultades para examinar los libros y demás documentos de ésta. El Síndico sujetará el desempeño de sus funciones a la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo con intervención de los Ministerios de Hacienda y Agricultura.

Art. 4.° — La Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica por intermedio de su Directorio está facultada para:

a) Hacer los estudios necesarios para determinar los tipos más convenientes de telares y de tejidos para la confección de bolsas;

b) Licitar la fabricación y adquisición de los telares que considere más conveniente;

c) Organizar la distribución de telares, por alquiler o venta a los tejedores en los precios y condiciones que se determinen.

d) Contratar la adquisición de hilados de algodón de las calidades y a los precios que la Corporación estime conveniente;

e) Suministrar este hilado a los tejedores para la confección de la tela necesaria para las bolsas, y abonarles el precio que fije por este trabajo;

f) Contratar la venta de las bolsas producidas, a los precios que determine según el costo de producción y las condiciones del mercado;

g) Constituir comisiones honorarias locales en las provincias y territorios para facilitar el cumplimiento de sus finalidades;

h) Designar el personal técnico y administrativo necesario;

i) Invertir los fondos de que disponga para el pago de personal, alquileres, intereses, adquisiciones y otros gastos administrativos, de conformidad con el presupuesto.

j) Proyectar su reglamento interno.

Art. 5.° — Formarán parte de la Corporación todos los tejedores que deseen producir telas de algodón para bolsas ajustándose a las condiciones que establezca su Directorio. — Los miembros de la Corporación gozarán de los siguientes beneficios;

a) Alquilar o comprar los telares de la Corporación para el fin indicado;

b) Ser provisto del hilado necesario para su tejido;

c) Recibir por su trabajo la remuneración en las condiciones que se determinen.

Art. 6.° — Las sumas que perciba la Corporación en concepto de venta de bolsas, serán destinadas a:

a) Financiar sus compras de hilados y pagos por el tejido y confección de las bolsas y reintegrar el crédito a que se refiere el inciso b) del artículo 1.°;

b) Hacer frente a los gastos administrativos;

c) Formar un fondo de reserva cuyo monto y porcentaje de acrecentamiento establecerá el Directorio de la Corporación.

Art. 7.° — El quebranto que pudiera producir estas operaciones será pagado por la Nación al Banco. — A este efecto el Banco abrirá una cuenta especial en la cual debitará las cantidades adelantadas para préstamos, y acreditará las sumas que reciba en concepto de devolución de tales préstamos, liquidándose los intereses a los tipos que convendrá con el Departamento de Hacienda.

Art. 8.° — El personal que necesite la Corporación durante el período de organización, le será facilitado por la Administración Nacional a la que deberá reintegrar oportunamente los respectivos importes abonados en concepto de sueldos o viáticos.

El personal que pase a prestar servicios a la Corporación no recibirá por ese hecho, aparte de su sueldo, retribución extraordinaria alguna.

Art. 9.° Los recursos y gastos de la Corporación se contabilizarán en forma de cuenta especial cuya apertura y régimen será establecido por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda. — El Directorio de la Corporación elevará anualmente al Ministerio de Agricultura su presupuesto de gastos y recursos, el que se aprobará por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda. — Elevará también por intermedio del Ministerio de Agricultura su presupuesto de gastos para el período de organización que deberá ser aprobado en la misma forma.

Asimismo, someterá a consideración del Ministerio de Agricultura una memoria detallada de las actividades desarrolladas durante el ejercicio fenecido.

Art. 10.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 11.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 99.053, del 3.9.941.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941.

109.096. — 43. — Visto la observación D-40-1941, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 99.053 de fecha 3 de septiembre ppdo., que mantiene para 1941, el presupuesto de la Caja de Maternidad aprobado por Decreto N.° 33.511 del 17 de junio último; y el de la Universidad Nacional de Buenos Aires, aprobado por Decreto N.° 92.217 del 29 de mayo ppdo. con modificaciones a los créditos fijados por este último decreto y subsistiendo las razones que motivaron al decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 99.053 de fecha 3 de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Salvador Oría. — Juan N. Tonazzi.

Ministerio de Agricultura

Autorizando al Gobierno Provincia San Luis a modificar precios máximos

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941.

107.146. — Vista la nota del Gobierno de la Provincia de San Luis, por la que comunica la constitución de la Comisión Provincial de Control de Abastecimiento designada por decreto del Poder Ejecutivo de esa Provincia dictado con fecha 18 de noviembre último, y

Considerando:

Que el propósito que persigue el citado Gobierno coincide en un todo con los del Poder Ejecutivo de la Nación para intensificar la acción que desarrolla en virtud de las disposiciones de la Ley 12.591 y sus decretos reglamentarios, vigilando activamente el cumplimiento de los precios máximos de los artículo de primera necesidad,

Que es necesario en estos momentos de desequilibrio económico evitar en cuanto sea posible la alteración del standard de vida de la población, en especial de las clases más necesitadas, sobre todo cuando tuviere origen en factores artificiales;

Que siguiendo estos fines, es conveniente reajustar los precios máximos que rigen actualmente en la Provincia de San Luis para condicionarlos a la situación real del mercado interno, especialmente en lo que se refiere a los artículos de primera necesidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Gobierno de la Provincia de San Luis a modificar los precios máximos de los productos comprendidos en los artículos 1.° y 2.° de la Ley 12.591, en la jurisdicción territorial de la Provincia, así como también a determinar los precios máximos a que se refiere el artículo 5.° de la mencionada ley, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Carlos Alberto Acevedo. — Mario Fincati. — Salvador Oría.

Reemplazo de dos funcionarios que integran la Comisión venta de pescado en la Capital.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1941.

107.902. — Expte. N.° 3312-938. —

Vista la precedente nota en la que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita el reemplazo de dos de los funcionarios que, en su representación, integran la Comisión "ad-honorem", para estudiar el problema de la venta de pescado en la Capital Federal, en su doble aspecto sanitario y económico, creada por Decreto N.° 102.572, de fecha 24 de octubre del año en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación de los señores Ricardo J. Casal y Rodolfo Landín, nombrados por Decreto N.° 102.572, de fecha 24 de octubre del año en curso, para integrar en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Comisión "ad-honórem" creada por el mismo para estudiar el problema de la venta de pescado en la Capital Federal, en su doble aspecto sanitario y económico; y desígnase en su reemplazo al Jefe de la Sección Contralor Contable, Oficial 2.° D. Carlos Alberto Franchini y al Administrador de la Concentración del Pescado, Auxiliar 2.° D. Claudio Pastorello, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Consumo de la citada Municipalidad.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati.

Aceptando renuncia a Mario Livingston de Presidente de la Comisión Nacional de la Industria Lechera y designando en su reemplazo a Enrique Yalour.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.

108.527. — Visto el presente expediente (N.° 33.928-41), en el que el señor Mario Livingston presenta la renuncia del cargo de presidente de la Comisión Nacional de la Industria Lechera, para el que fuera designado por Decreto N.° 38.110, de 5 de agosto de 1939,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Livingston del cargo de Presidente de la Comisión Nacional de la Industria Lechera y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de la Industria Lechera, en reemplazo del señor Mario Livingston, cuya renuncia se acepta, al señor Director de la Industria Lechera, doctor Enrique Yalour, sin perjuicio de las funciones que desempeña en este último carácter.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Disponiendo expropiación de 6.000 kgrs. de carbón de fragua propiedad de Wilson Sons y Cía. Ltda.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941.

108.845. — Visto el presente expediente (N.° 201.276-1941), relativo a la negativa de venta de una partida de seis mil (6.000) kilogramos de carbón de fragua, a la Dirección de Minas y Geología, por parte de la firma Wilson Sons y Compañía Limitada; atento las informaciones y dictámenes producido, y

CONSIDERANDO:

Que siendo de todo punto de vista indispensable contar con el elemento de referencia y ante la terminante negativa de la firma aludida a proveerlo a los precios establecidos por el Decreto N.° 91.401, dictado con fecha 26 de mayo del año en curso en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.° 12.591, se hace necesario proceder a su expropiación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 16 de la recordada ley;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exprópiese, en virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley N.° 12.591, y al precio fijado por el Decreto N.° 91.401 de 26 de mayo del año en curso, seis mil (6000) kilogramos de carbón de fragua, propiedad de la firma Wilson Sons y Compañía Limitada.

Art. 2.° — Tómese posesión de la mercadería de referencia previa la consignación judicial del importe respectivo, que se realizará con intervención del señor Procurador del Tesoro, a quien se designa para que asuma la representación en el juicio correspondiente (Art. 1.° de la Ley N.° 53.677) y, en caso de ausencia o impedimento del citado funcionario, asumirá la representación de la Nación el señor Subprocurador del Tesoro, dándose a estas designaciones el carácter de representación especial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a los efectos de la instrucción del sumario correspondiente.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

La Junta Reg. de Granos, dentro de las 250.000 toneleadas autorizadas por decreto 107.139 de 3-12-41, adquirirá trigo certificado de elevadores que se citan.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941.

108.849. — Visto lo solicitado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 107.139 dictado con fecha 3 del corriente, se dispuso la compra por la Junta Reguladora de Granos a los productores que envíen directamente o por intermedio de Cooperativas, del trigo certificado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en los elevadores oficiales de Tancacha, Firmat, Armstrong, Leones y Fuentes y en los terminales de Puerto Galván (Elevador N.° 4), Oficial Dique II del Puerto de la Capital y de la S. A. Puerto del Rosario, hasta cubrir la cantidad de 250.000 toneladas;

Que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores conforme a lo dispuesto por Decreto N.° 50.329 de 15 de diciembre de 1939, se ha hecho cargo de la explotación de los elevadores de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A., ubicados en Alejo Ledesma, Alcorta, Cabrera, Elortondo, Monte Maíz, Otto Bemberg, San Marcos, Villaguay y Domínguez y terminal de Rosario;

Que por los mismos motivos por que se dispuso la compra del trigo certificado en los elevadores oficiales y terminales antes mencionados correspondo hacer extensiva dicha compra al trigo certificado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en las unidades citadas en el considerando anterior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Junta Reguladora de Granos, dentro de las 250.000 toneladas autorizadas por Decreto número 107.139 dictado con fecha 3 del corriente adquirirá a los productores que envíen directamente o por intermedio de cooperativas, el trigo certificado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, en los elevadores oficiales de Alejo Ledesma, Alcorta, Cabrera, Elortondo, Monte Maíz, Otto Bemberg, San Marcos, Villaguay y Domínguez y terminal Rosario Norte; abonando una prima en concepto de calidad de **m$n. 0.10 por 100 kilogramos** para el tipo duro de todas las zonas y una rebaja de **m$n. 0.10 por 100 kilogramos** para el tipo blando de la zona Entre Ríos, sobre los precios básicos que se establecen en el presente decreto para los grados fijos del standard facultativo de trigo en vigor.

Art. 2.° — Fíjanse los siguientes precios básicos por 100 kilogramos para el trigo certificado puesto **bordo a granel:**

Elevador Oficial Rosario Norte: Grado Super m$n. 6,855, Grado N.° 1 S. m$n. 6.79, Grado N.° 2 S. m$n. 6.69, Grado N.° 38, m$n. 6.56, Grado N.° 4 S., m$n. 6,325.

Sobre estos precios, la Junta efectuará un descuento de m$n. 0.29 por 100 kilogramo en concepto de **entregas a granel.**

Art. 3.° — Fíjanse los siguientes precios básicos por 100 kilogramos para el trigo certificado puesto **vagón granel.**

Elevador Oficial de Alejo Ledesma: Grado Super m$n. 5.83, Grado N.° 1 S. m$n. 5,765, Grado N.° 2 S. m$n. 5,665, Grado N.° 3 S. m$n. 5,535, Grado 4 S. m$n. 5.30.

Elevador Oficial de Alcorta: Grado Super m$n. 6.29, Grado N.° 1 S. m$n. 6,225, Grado N.° 2 S. m$n. 6,125, Grado 3 S. m$n. 5,995, Grado N.° 4 S. m$n. 5.76.

Elevador Oficial de Cabrera: Grado Super m$n. 5,665, Grado 1 S. m$n. 5.60, Grado N.° 2 S. 5.50, Grado N.° 3 S. 5.37, Grado N. 4 S. m$n. 5,135.

Elevador Oficial de Elortondo: Grado Super m$n. 6,125, Grado N. 1 S. m$n. 6.06, Grado N.° 2 S. m$n. 5.96, Grado N.° 3 S. m$n. 5.83, Grado N.° 4 S. m$n. 5,595.

Elevador Oficial de Monte Maíz: Grado Super m$n. 5.87, Grado N.° 1 S. m$n. 5,805, Grado N.° 2 S. m$n. 5,705, Grado N.° 3 S. m$n. 5,575, Grado N.° 4 S. m$n. 5.34.

Elevador Oficial Otto Bemberg: Grado Super m$n. 6,025, Grado N. 1 S. m$n. 5.96, Grado N.° 2 S. m$n. 5.86, Grado N.° 3 S. m$n. 5.73, Grado N.° 4 S. m$n. 5,495.

Elevador Oficial de San Marcos: Grado Super m$n. 5.975, Grado N.° 1 S. m$n. 5.91, Grado N.° 2 S. m$n. 5.81, Grado N.° 3 S. m$n. 5.68, Grado N.° 4 S. m$n. 5,445.

Elevador Oficial de Villaguay: Grado Super m$n. 5,885, Grado N.° 1 S. m$n. 5.82, Grado N.° 2 S. m$n. 5,725, Grado N.° 3 S. m$n. 5,595, Grado N.° 4 S. m$n. 5.37.

Elevador Oficial de Domínguez: Grado Super m$n. 5.915, Grado N.° 1 S. m$n. 5.85, Grado N.° 2 S. m$n. 5.755, Grado N.° 3 S. m$n. 5.625, Grado N.° 4 S. m$n. 5.40.

Sobre estos precios, la Junta efectuará un descuento de m$n. 0.20 por 100 kilogramos en concepto de **entrega a granel.**

Art. 4.° — Los comerciantes que deseen vender trigo certificado oficialmente, en las condiciones establecidas en los artículos anteriores, deberán comprobar haber abonado al productor un precio equivalente.

Art. 5.° — La Junta Reguladora de Granos hará efectivos a su presentación, y por su importe total, los certificados emitidos por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en los elevadores oficiales terminal Rosario Norte, Alejo Ledesma, Alcorta, Cabrera, Elortondo, Monte Maíz, Otto Bemberg, San Marcos, Villaguay y Domínguez, abonando los precios correspondientes fijados en el presente decreto, previa deducción de los gastos devengados desde el día del depósito hasta el de la adquisición, según las respectivas tarifas especificadas en las Resoluciones de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 6.° — La transmisión de la propiedad de los certificados se efectuará por simple endoso a la Junta, así como la de ésta a los compradores.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

La Junta Reg. de Granos dispondrá hasta la cantidad de 150.000 toneladas de semilla de lino, para su transformación en aceite en las fábricas del país en un año.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.

—108.934—

CONSIDERANDO:

Que el Estado dispone en la actualidad de un importante stock de semilla de lino, adquirido a los productores, el que no tiene mayores perspectivas de ser exportado;

Que, en tales circunstancias, deben procurarse por todos los medios las posibilidades de una mayor conservación, utilización y colocación de dicho producto;

Que en algunas fábricas de aceite, existe una capacidad de elaboración hoy parcialmente inactiva;

Que es conveniente utilizar plenamente esa capacidad en la elaboración de aceite de lino, facilitando en esa forma su conservación y almacenamiento;

Que es de indudable beneficio para el país promover en la mayor medida posible, la exportación de aceite de lino, pues ello significa incrementar el valor de nuestras exportaciones y estimular la actividad industrial. Además la exportación de aceite en vez de semilla, redundará en un mayor aprovechamiento de bodegas, factor de suma importancia en los actuales momentos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Junta Reguladora de Granos dispondrá hasta la cantidad de 150.000 toneladas de sus existencias de semilla de lino, para su transformación en aceite en las fábricas del país en el período aproximado de un año.

Art. 2.° — El aceite elaborado, como también los subproductos, serán negociados a los precios de venta que oportunamente establezca la Junta Reguladora de Granos, contemplando las conveniencias de su más amplia colocación en los mercados internos y externos.

Art. 3.° — Autorízase al citado, organismo para contratar privadamente con las fábricas mencionadas todo lo relativo a la elaboración de aceite a que se refiere el artículo 1.°, estableciendo condiciones para los servicios, suministros y gastos y conviniendo los precios unitarios a pagarse por dicha elaboración.

Art. 4.° — Facúltase también a la Junta Reguladora de Granos para realizar todos los gastos que requiera el transporte de la semilla de lino y de los productos de su elaboración; el arrendamiento de depósitos de almacenamiento, manipuleo, embarque y accesorios para cargar y descargar de los tanques-depósitos a utilizarse y toda otra erogación de cualquier naturaleza que fuera necesario efectuar hasta la colocación de los productos elaborados.

Art. 5.° — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con fondos del Margen de Cambio.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeò y Videla. — Carlos A. Acevedo.

Designando en Comisión Miembros Titulares y Suplentes de la Junta Nacional de Carnes.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.

—108.935. — Expte. N.° 13.633-1941—

CONSIDERANDO:

Que corresponde integrar la Junta Nacional de Carnes por terminar su cometido el día 21 del corriente los siguientes miembros de la misma: Representantes del Poder Ejecutivo, doctor Horacio N. Bruzone; Suplentes: doctor Leonardo Benvenuto y señor Tomás B. Kenny; Representantes de la Sociedad Rural Argentina, Titular: señor Alfredo J. Seré y Suplente: señor Jorge Herrera Vegas. Representantes de los Frigoríficos Particulares, Titular: doctor Eduardo Lan Yániz, y Representantes de las Empresas Industrializadoras Regionales, Titular: doctor Luis María Campos Urquiza y Suplentes: señor Alcides Zorraquín;

Que asimismo debe llenarse la vacante producida en la aludida Junta, por renuncia del Sr. Federico G. Leloir, de la cual formaba parte como miembro suplente representante del Poder Ejecutivo, dimisión que le fuera aceptada por Decreto número 84.113 de fecha 8 de febrero del corriente año, y en atención a que su mandato terminaba el 21 de diciembre de 1943, la persona que se nombre deberá completar ese período;

Que habiéndose propuesto, previa las elecciones correspondientes, la lista de candidatos de la Sociedad Rural Argentina y las ternas de los frigoríficos particulares y empresas industrializadoras regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley número 11.747,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnanse en comisión, para integrar la Junta Nacional de Carnes a las siguientes personas, en el carácter que en cada caso se indica:

Representantes del Poder Ejecutivo:

Titular: doctor Horacio N. Bruzone. Suplentes: señores Gervasio Videla Dorna; Manuel Vetrone y Dante Bernaudo, este último para llenar la vacante producida por la renuncia del señor Federico G. Leloir, hasta completar el período que aun falta y que vence el 21 de diciembre de 1943.

Representantes de la Sociedad Rural Argentina:

Titular: señor Alfredo J. Seré. — Suplente: Juan José Reynal.

Representantes de los Frigoríficos Particulares:

Titular: doctor Eduardo Lan Yániz;

Representantes de las Empresas Industrializadoras Regionales:

Titular: señor José Poggio. — Suplente: doctor Adolfo M. Díaz.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente el correspondiente acuerdo del H. Senado de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Modificando el Art. 7.° del Decreto número 104.059 en el sentido de que la elección a convocarse por el Directorio de la C. A. P. lo será antes del 1.° de marzo de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.

108.999. — Expte. N.° 10.376-1941. — Visto lo solicitado por la Corporación Argentina de Productores de Carnes; atento lo informado por el Delegado del Poder Ejecutivo en dicha entidad, y

CONSIDERANDO:

Que la inclusión de los accionistas correspondientes al año 1939 en el padrón a utilizarse en la próxima elección de Delegados ha originado una serie de operaciones y trabajos preparatorios;

Que estas operaciones y trabajos no obstante la premura con que se realizan, demandan un período de tiempo que torna imposible el cumplimiento de la convocatoria a elecciones dentro del plazo fijado por el Decreto N.° 104.059, del 25 de octubre último;

Que es necesario, por lo tanto, ampliar el plazo establecido en principio a ese efecto;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 7.° del Decreto número 104.059, debiendo el Directorio de la Corporación Argentina de Productores de Carnes convocar a la elección prescripta en el mismo, antes del 1.° de marzo de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Disponiendo que las mercaderías que se exporten deberán ir acompañadas de un certificado que acredite su calidad extendido por el M. de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.

—109.059—

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias especiales en que se desenvuelve actualmente el comercio de exportación obligan al gobierno a velar cuidadosamente por la calidad y presentación de las mercaderías que salen del país, a fin de consolidar los mercados existentes y asegurar conquista de los nuevos que en estos momentos presentan promisorias perspectivas, especialmente para algunos artículos que no son de exportación regular;

Que por Decreto número 87.040, de fecha 20 de marzo ppdo., fué creado el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, para asesorar al Ministerio de Agricultura en todo lo referente a la "expansión de nuestro comercio exterior y a la fiscalización de la calidad, designaciones y propaganda comercial de los productos de nuestra exportación",

Que la existencia de ese organismo permite cumplir una eficaz fiscalización de la calidad de los productos que van al exterior, con evidente beneficio para los intereses generales de la economía nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las mercaderías que se exporten deberán ir acompañadas de un certificado que acredite su calidad, extendido por el Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura irá determinando la nómina de los productos que estarán sujetos a este régimen de certificados de calidad y su atención estará a cargo del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Designando miembros que integrarán el Directorio de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1941

109.060. — Expediente número 34.435-1941. — Correspondiendo designar los señores miembros que integrarán el Directorio que con carácter honorario tendrá a su cargo la administración de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón, creada por Acuerdo General de Ministros de fecha 18 del actual, número 108.828,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Presidente del Directorio de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón al señor Vicepresidente de la Junta Nacional del Algodón, don Venancio Ruiz de Galarreta; e intégrase el mismo con el Ingeniero Agrónomo Rafael García Mata; el señor Eduardo A. Miranda Gallino, como representante de los productores de algodón; el Ingeniero Francisco Pratti, como representante de los hilanderos de este textil y el síndico que designe el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Modificando precios para la venta de pan y galleta en Entre Ríos, fijados por Decreto 107.915 de 11-12-41.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1941

109.558. — Vista la nota enviada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos (expediente 89.538-941), de conformidad con la autorización acordada por Decreto número 102.774, de fecha 17 de octubre de 1941, y a los efectos determinados por la Ley número 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los precios máximos del pan y galleta para la Provincia de Entre Ríos, fijados por el Decreto número 107.915, de fecha 11 del corriente y apruébanse los siguientes:

Pan tipo casero de harina "00", en piezas de un kilogramo $ 0.20 el kilogramo.

Pan francés de harina "000", en dos piezas por kilogramo, $ 0.25.

Pan francés de harina "000", en tres piezas y cuatro piezas por kilogramo, $ 0.30.

Galleta de molde, en una y dos piezas por kilogramo, $ 0.20.

Galleta de campaña, en piezas chicas $ 0,25 el kilogramo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa: Soc. Anón. "La Blanca", Avellaneda, durante el Primer Semestre del año 1941, a las distiatas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939 a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							
1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	341	2.040	403.414	411.153.—	6.—	198	202.—
No calificados	1.043	5.871	1.146.030	704.416.—	5.7	195	120.—
Total	1.384	7.911	1.549.444	1.115.569.—	5.7	196	141.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	76	454	77.964	38.371.—	6.—	172	85.—
No calificados	214	1.281	228.943	83.235.—	6.—	179	65.—
Total	290	1.735	306.907	121.606.—	6.—	177	70.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL							
5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	199	1.095	143.256	195.826.—	5.5	131	179.—
No calificados	756	3.461	472.306	307.026.—	4.6	136	89.—
Total	955	4.556	615.562	502.852.—	4.8	135	110.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	34	169	22.362	8.511.—	5.—	132	50.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	150	842	115.730	69.149.—	5.6	137	82.—
No calificados	405	1.973	256.224	94.877.—	4.9	130	48.—
Total	555	2.815	371.954	164.026.—	5.1	132	58.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	19	104	12.725	4.094.—	5.5	122	39.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 22 de Diciembre de 1941. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.14 ene.-N.º 13044-v.14 ene.

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa: Sociedad Anónima "La Blanca", durante el Segundo Semestre del año 1940, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939 a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							
1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	354	2.121	426.351	429.744.—	6.—	201	203.—
No calificados	738	4.419	903.283	527.782.—	6.—	204	119.—
Total	1.092	6.540	1.329.634	957.526.—	6.—	203	146.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	109	654	113.995	58.579.—	6.—	174	90.—
No calificados	165	989	183.170	63.849.—	6.—	185	65.—
Total	274	1.643	297.165	122.428.—	6.—	181	75.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL							
5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	193	1.032	118.875	156.300.—	5.3	115	151.—
No calificados	779	3.580	422.281	273.740.—	4.6	118	76.—
Total	972	4.612	541.156	430.040.—	4.7	117	93.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	22	112	13.377	5.223.—	5.1	119	47.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	152	710	94.950	52.027.—	4.7	134	73.—
No calificados	450	1.878	232.845	83.986.—	4.2	124	45.—
Total	602	2.588	327.795	136.013.—	4.3	127	53.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	29	112	15.095	5.135.—	3.9	135	46.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 23 de Diciembre de 1941. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.14 ene.-N.º 13043-v.14 ene.

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa: Frigorífico Armour de La Plata S. A., durante el Primer Semestre del año 1941, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939 a los fines de determinar

la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	599	3.590	701.302	576.774.—	6.—	195	161.—
No calificados	1.544	9.244	1.779.879	1.070.621.—	6.—	193	115.—
Total	2.143	12.834	2.481.181	1.647.395.—	6.—	193	128.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	423	2.538	448.039	207.542.—	6.—	176	82.—
No calificados	312	1.872	334.304	136.898.—	6.—	179	73.—
Total	735	4.410	782.343	344.440.—	6.—	177	78.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	268	1.368	190.300	234.957.—	5.1	139	176.—
No calificados	1.944	6.638	847.161	528.368.—	3.4	128	[illegible]
Total	2.212	8.006	1.037.461	763.325.—	3.7	130	95.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	43	143	17.334	7.884.—	3.3	121	55.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	69	353	49.523	23.246.—	5.1	140	66.—
No calificados	639	2.402	319.460	143.721.—	3.8	133	60.—
Total	708	2.755	368.983	166.967.—	3.5	134	61.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	13	47	5.061	1.899.—	3.6	108	40.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 29 de Diciembre de 1941. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.14 ene.-N.° 13042-v.14 ene.

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa: Frigorífico Armour de La Plata S. A., durante el Segundo Semestre del año 1940, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939 a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	431	2.584	479.678	381.258.—	6.—	186	148.—
No calificados	660	3.804	718.196	412.865.—	5.8	189	109.—
Total	1.091	6.388	1.197.874	794.123.—	5.9	188	124.—

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	120	720	119.350	56.070.—	6.—	166	78.—
No calificados	40	240	41.545	16.212.—	6.—	173	68.—
Total	160	960	160.895	72.282.—	6.—	168	75.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	434	2.499	323.111	311.398.—	5.7	129	125.—
No calificados	1.604	7.199	1.120.675	553.590.—	4.5	156	77.—
Total	2.038	9.698	1.443.786	864.988.—	4.8	149	89.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	16	83	10.482	4.515.—	5.2	126	54.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	479	2.608	370.246	160.888.—	5.4	142	62.—
No calificados	498	2.028	268.993	109.356.—	4.1	133	54.—
Total	968	4.636	639.239	270.244.—	4.8	138	58.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 29 de Diciembre de 1941. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.14 ene.-N.° 13041-v.14 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Considerando que:

El Poder Ejecutivo por decreto del 7 de junio ppdo., ha ampliado el Art. 10 de la Reglamentación General del Impuesto de Sellos de fecha 22 de septiembre de 1937, facultando a las compañías especialmente autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a pagar por declaración jurada el impuesto a las pólizas de seguros;

Es necesario fijar las normas a que deberán ajustarse las entidades autorizadas a satisfacer el impuesto por dicho sistema;

Por ello, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en uso de las facultades que le acuerdan los Arts. 2.° y 71 de la Ley 11.683 (texto ordenado) y Art. 80 de la Ley 11.290 (texto ordenado),

RESUELVE:

1.°) Las entidades autorizadas registrarán en forma columnada y en libros especiales, cuyos folios serán correlativamente numerados, los detalles correspondientes a todo documento relacionado con el impuesto de sellos sobre contratos de seguros, ya sean originales o copias (pólizas, certificados provisorios, de aplicación, de renovación, de prórrogas o suplementos adicionales).

Para los seguros que cubren riesgos de vida, de incendio, marítimos, de automóviles, de cristales, por accidentes individuales, robo, responsabilidad civil y de infortunios, los detalles mínimos a consignar serán: fecha de emisión, número, principio y vencimiento del seguro, nombre del asegurado, suma asegurada, monto del impuesto de sellos correspondiente.

En los seguros sobre accidentes del trabajo, deberá detallarse como mínimo: fecha de emisión, número, término del seguro, nombre del asegurado, monto máximo de seguro por cada siniestro, monto del impuesto de sellos correspondiente.

En el caso de seguros sobre otros riesgos, la Subgerencia de Sellos establecerá la nómina de los detalles que los aseguradores deberán consignar en el registro respectivo, tendientes a in-

dividualizar las operaciones y facilitar la verificación del cumplimiento del gravamen.

Cualquiera sea la naturaleza del seguro, las columnas en que se consigne el monto del impuesto de sellos, serán sumadas y cerradas al final de cada mes calendario.

2.°) Los libros referidos en el punto anterior, serán rubricados por esta Dirección General y deberán ser llevados con todos los recaudos exigidos por la ley para los libros de comercio.

Las empresas de seguro que lleven registros de seguros rubricados por el Registro Público de Comercio o por la Administración General de Impuestos Internos, quedarán eximidas de la obligación de llevar los libros precedentemente aludidos, si los mismos permiten satisfacer todos los requisitos exigidos por la presente resolución. En tal caso, las empresas de seguros, indicarán la denominación de cada uno de los registros que habilitarán para el impuesto de sellos, autoridad y fecha en que fueron rubricados.

3.°) En el mismo acto de su emisión, las empresas autorizadas consignarán en sus registros todo documento comprendido en la presente resolución. Acto continuo procederán a habilitarlo mediante un sello fechador con la siguiente leyenda: "Nombre de la Entidad, Impuesto de Sellos de la Nación, Autorización N.° .... , Fecha (Día, mes y año), Ingreso por declaración jurada, Impuesto m$n. ...", y llevarán con tinta, dentro del sello estampado en el espacio respectivo, con números legibles, el monto del impuesto que el documento debe tributar, en concordancia con la anotación efectuada en el registro en que la operación se halla asentada.

La dimensión del sello fechador será de 53 mm. de ancho por 35 mm. de alto y su leyenda serán distribuída en la siguiente forma:

Nombre de la Entidad
Impuesto de Sellos de la Nación
Autorización N.° ......
Fecha
Ingreso por declaración jurada Impuesto $ .. ..

4.°) Los certificados de prórroga, que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 35, inc. b) de la reglamentación general del impuesto de sellos, no deben satisfacer el gravamen, serán asimismo anotados en los registros en la fecha de su emisión, dejándose en blanco o anulándose el espacio respectivo de la columna "Impuesto de Sellos", pero registrándose el número de la póliza en virtud de la cual se emiten.

Complementariamente, sobre los certificados de prórroga en cuyo texto no conste el número y fecha de emisión de la póliza original, se dejará constancia de ambos mediante la siguiente leyenda:

Ley N.° 11.290 (Texto Ordenado)
El presente certificado de prórroga se halla exento de impuesto de sellos en virtud de lo prescripto por el Art. 35 del decreto reglamentario respectivo. El gravamen ha sido satisfecho en la póliza N.° ..... de fecha .....

5.°) Las compañías de seguros que, por la naturaleza de sus riesgos debieran emitir certificados de aplicación sujetos el impuesto previsto por el artículo 47 de la ley de sellos, podrán omitir en el Registro el detalle analítico de dichos certificados siempre que lo hiciesen figurar en un copiador o libro auxiliar, e insertasen en el Registro, mediante una única anotación debidamente correlacionada, el importe conjunto del sellado que deben tributar los certificados de referencia.

6.°) Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, las entidades autorizadas, procederán a ingresar en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Impuesto de Sellos o Dirección General", el monto de los impuestos correspondientes a las operaciones del mes inmediato anterior.

En el mismo plazo, presentarán a esta Dirección General, recabando la constancia correspondiente, una declaración jurada en formulario oficial, en la que conste el impuesto total adeudado, su clasificación por naturaleza de riesgo y la indicación del número de los libros y folios donde las operaciones respectivas se encuentran registradas en detalle.

La declaración jurada será acompañada del triplicado de la boleta de depósito del impuesto.

7.°) Las entidades autorizadas a ingresar el impuesto por declaración jurada, deberán comenzar a satisfacer el gravamen exclusivamente por dicho sistema, dentro de los quince días hábiles de notificados de la autorización y comunicarán a la Dirección la fecha exacta en que iniciarán el pago del impuesto por dicho sistema.

En ningún caso, salvo autorización previa y expresa de la Dirección, tales empresas podrán volver a ingresar el impuesto mediante la adhesión y obliteración de estampillas fiscales.

8.°) Las autorizaciones que se confieran para ingresar el impuesto por declaración jurada, sólo cubrirán los documentos emitidos por la misma entidad autorizada.

Bajo el nombre genérico de polizas y suplementos adicionales, la presente resolución comprende todos los actos relacionados con los contratos de seguros, que deben tributar el impuesto de sellos conforme a las disposiciones en vigor.

9.°) Las empresas de seguros autorizadas para ingresar el impuesto por declaración jurada que a la fecha de la presente resolución tuviesen en su poder estampillas especiales de seguros y warrants, podrán emplearlas para el pago del impuesto solicitando su canje por papel sellado y agregando este último a sus declaraciones juradas. En tal caso, detallarán en el formulario respectivo rubro "Observaciones" el número e importe de cada sello acompañado.

Consejo, Enero 2 de 1942. — Alfredo E. Koch, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Marina

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (Ley N.° 12.612)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 16 de la Ley N.° 12.612 y su decreto reglamentario N.° 97.648, convócase al personal de las entidades comprendidas en dicha ley, para elegir: 19 delegados por el distrito "A"; 7 delegados por el distrito "B" y 2 delegados por el distrito "C". — Podrán participar en la elección los que de acuerdo con el Art. 12 del reglamento tengan el carácter de el ctor. — Los votos deberán emitirse en los sitios que oportunamente fijará la Junta para el distrito "A" y por correo los que pertenezcan a los distritos "B" y "C", entre el 9 de Marzo y el 22 de Abril, inclusives, de 1942. — Las reclamaciones por no recepción o pérdida de los elementos electorales, serán atendidas por la Caja hasta el día 21 de Abril próximo, en sus oficinas, sitas en la calle Sarmiento N.° 2025 de la Capital Federal, los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942. — Emilio Pellet Lastra, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo; Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia; Octavio M. Pico Estrada, Presidente de la Caja de Jubilaciones de la Ley N.° 11.110. — Junta Electoral.

e.7 ene. v.15 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación descubrimiento de sal mina "La Triunfadora", presentada a nombre del Sr. Ignacio Haberkorn, Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa — Expediente 201.460-1941.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — El que suscribe Eduardo Reynoso, casado, argentino, empleado jubilado domiciliado en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini 1206, en representación del señor Ignacio Haberkorn, cuyo poder presentaré al señor Director, se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa, lote 15 fracción C., sección IV, del plano oficial, una mina de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a 6.600 metros al Oeste del mojón del centro del lote 15, del lado Este señalado con las letras J. T. P. y número 1.629 y desde ese punto a 2.100 metros al Norte. El terreno es de propiedad del señor Ignacio Haberkorn. — La mina llevará el nombre "La Triunfadora". — Las minas colindantes son las que explota la Sociedad Ballester y Molina. — Será justicia. Fdo.: Eduardo Reynoso. — Otrosí digo: Habiendo mi representado, omitido enviarme la autorización respectiva, como así determinarme sus antecedentes personales —que recabo de inmediato—; y a fin de no incurrir en morosidad para el trámite de este escrito, ruego al señor Director, se dé curso de él, con cargo de —a la mayor brevedad— presentar aquel documento y ampliar los datos a que se hace referencia. — Será también justicia. — Fdo. E. Reynoso. — Recibido en mi oficina hoy tres de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta y tres minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Junio 7|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini 1206, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu-Caleu, presentada a nombre del señor Ignacio Haberkorn. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 15 de la fracción C., de la sección IV; y el punto de extracción de la muestra, se halla a 6.600 metros al Oeste de un punto situado a 1.850 metros al Norte del punto medio del límite Este del lote 15 mencionado. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Cód. de Minería. — Diciembre 11 de 1941. — Fdo. G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "La Triunfadora"), presentada a nombre del señor Ignacio Haberkorn, bajo el número 134, folio 50 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 ene.-N.° 13037-v.14 ene.

e.22 ene.-N.° 13037-v.22 ene.

e.30 ene.-N.° 13037-v.30 ene.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Raúl Carlos Rey Mesutti. — Expediente N.° 188.742-1939.

"Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 30 de abril del corriente año. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut, otorgada a los señores Casimiro Szlapelis y Santos Gómez. — Expediente N.° 195.084-1939.

"Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 15 de octubre de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para los pozos de la zona "H. 7", y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro del lote 48, de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 202.371—1941.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Atento a lo solicitado a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote 48 Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para los pozos de la zona "H. 7", y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fojas 4 vuelta, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1, de las superficies de terreno necesarias para los pozos de la zona "H. 7", y construcción e instalaciones auxiliares, cañerías para conducción de petróleo, gas y agua, tanques líneas eléctricas y telefónicas, casas, habitaciones, locales, etc., dentro del lote 48 de Colonia W. Escalante, Distro Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, en las siguientes dimensiones: Superficie de setenta y cinco (75) hectáreas formada por el rectángulo de setecientos cincuenta (750) metros por mil (1000) metros. — 2.° Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fojas 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para los pozos de la zona "H. 7", y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 47, Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 202.372—1941.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Atento a lo solicitado a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote 47, Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para los pozos de la zona "H. 7", y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fojas 4 vuelta, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1, de las superficies de terreno necesarias para los pozos de la zona "H. 7", y construcción e instalaciones auxiliares, cañerías para conducción de petróleo, gas y agua, tanques, líneas eléctricas y telefónicas, casas, habitaciones, locales, etc., dentro del lote 47 de Colonia W. Escalante, Distro Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, en las siguentes dimensiones: Superficie de cien (100) hectáreas formada por un cuadrado de mil (1.000) metros de lado. — 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3.° — Publíquese, notifíquese a la Direción General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fojas 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Fortunato Zerpa (hijo), permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes — Expediente número 84.798—1940.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Vista la solicitud del señor Fortunato Zerpa (hijo), anotada bajo el número 1.432 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y del Superior decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Fortunato Zerpa (hijo), permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común). en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 7, en la siguiente forma: Del mojón existente en la Abra de Pastos Chicos, tomado como punto inamovible y punto de referencia partirá el pedimento; cuatro (4) kilómetros al Oeste en línea recta donde se ubicará el punto II, del punto II al Norte en línea recta y a los cinco (5) kilómetros se ubicará el punto III, del punto III en línea recta al Este y a los cuatro (4) kilómetros se ubicará el punto IV, del punto IV al Sur en línea recta y a los cinco (5) kilómetros se encuentra el punto de partida o sea el mojón del Abra de Pastos Chicos, cerrando de esta manera el perímetro solicitado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8,00 m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley número 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintiocho (28) de enero de mil novecientos cuarenta y dos (1942) y vencerá el día veinticuatro (24) de noviembre del mismo año. Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para los pozos de la zona "H. 7", y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 45 de Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 202.370—1941.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Atento a lo solicitado a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la constitución de servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote 45, Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para los pozos de la zona "H. 7", y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fojas 5 vuelta, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1, de las superficies de terreno necesarias para los pozos de la zona "H. 7", y construcción e instalaciones auxiliares, cañerías para conducción de petróleo, gas y agua, tanques líneas eléctricas y telefónicas, casas habitaciones, locales, etc., dentro del lote 45 de Colonia W. Escalante Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, en las siguientes dimensiones: Superficie de doscientas ochenta y nueve (289) hectáreas formada por dos (2) rectángulos de quinientos (500) metros por tres mil (3.090) metros y setecientos cincuenta (750) metros por mil ochocientos cincuenta (1.850) metros respectivamente. — 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fojas 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Tomás M. Ezcurra, Director, Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas

---

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para plomo, oro y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres. — Expediente 83.422-1940.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picún-Leufú, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.441-1940.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 200.167-1940.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 200.166-1940.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 200.152-1940.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Vistas estas actuaciones y despren-

diéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 200.165-1940.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 200.160-1940.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941 — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 200.161-1940.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 200.493-1940.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 200.494-1940.

"Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición. Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abal Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de azufre, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, presentada a nombre del señor Ramón Caballe. — Expediente N.° 140.732-1938.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — En vista de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y no habiendo el recurrente dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección en octubre 20 ppdo., Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de la disposición citada (fs. 74), dando por no presenta la petición de mensura de acuerdo con lo establecido en la Superior Resolución de agosto 7 de 1911, y archívense las presentes actuaciones Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo. o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.075.105.707.49
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	466.768.244.27
Compradores a término de divisas	6.627.708.20
Bonos consolidados del tesoro nacional	393.531.590.12
Bono de garantía	118.883.755.44
Valores nacionales - Art. 34 - Ley 12.155	58.840.483.81
Moneda subsidiaria	8.617.105.53
Inmuebles	1.—
Diversos	13.061.818.17
	2.141.436.414.08
PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	7.300.741.20
Reserva especial por bonos consolidados	22.641.481.44
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	1.500.000.—
Billetes en circulación	1.379.970.000.—
Cuentas corrientes bancarias	560.574.017.73
Cuentas corrientes oficiales	55.729.050.73
Cuentas corrientes varias	27.372.434.89
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	30.000.000.—
Divisas vendidas a término	6.627.708.20
Pérdidas y ganancias	7.905.022.99
Diversos	19.315.956.90
	2.141.436.414.08

o|o DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación 111,73
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista... 75,85
(Ley 12.155 _ Art. 29).

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador. — Otto D. Rasmussen, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses pagados:		
s|Certificados en bonos consolidados	1.162.680.01	
s|Certificados de oro y divisas en custodia	2.166.240.08	
s|Diversos	54.531.28	3.383.451.37
Comisiones pagadas		4.541.90
Gastos generales		4.807.057.54
Gastos extraordinarios		215.827.42
Amortizaciones ordinarias		2.733.231.39
Utilidad neta		7.905.022.99
		19.049.132.61
HABER		
Intereses cobrados:		
s|Bonos consolidados	11.820.438.63	
s|Inversiones en oro y divisas	9.766.667.84	
	21.587.106.47	
A deducir:		
"Intereses en suspenso"	9.878.526.88	
	11.708.579.59	
s|Diversos	2.649.554.96	14.358.134.55
Comisiones cobradas		1.842.752.06
Recursos varios		2.848.246.—
		19.049.132.61

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. —

Carlos C. Beckmann, contador. — Otto D. Rasmussen, síndico.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Enero de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos, acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras obligaciones	DIVERSOS	Capital realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central	845.687,7	337.371,5	3.621.959,0	485.264,4	169.292,2	629.457,7	6.089.032,5	4.736.250,5	89.045,1	704.930,6	432.860,0	125.946,3	6.089.032,5
Alemán Transatlántico	9.217,3	4.479,8	44.979,4	5.085,2	3.017,0	15.865,8	82.644,5	52.145,2	1.497,6	18.323,0	8.295,5	2.383,2	82.644,5
Comercial de Tandil	1.345,1	502,6	6.862,8	4.001,3	540,4	389,1	13.641,3	10.028,6	51,9	928,3	1.500,0	1.132,5	13.641,3
Comercial de Rosario	381,3	205,8	1.718,2	126,2	—	48,7	2.480,2	1.297,3	5,5	128,2	1.000,0	49,2	2.480,2
Comercial de Tres Arroyos	565,2	238,8	2.204,4	23,0	623,4	578,0	4.232,8	3.405,9	12,5	184,6	500,0	129,8	4.232,8
Comercial de Tucumán	535,8	147,1	3.814,1	78,8	431,0	1.492,1	6.498,9	3.712,2	341,0	708,6	1.563,5	173,6	6.498,9
Crédito Provincial (La Plata)	1.599,4	134,1	7.797,4	30,2	794,6	306,5	10.662,2	9.044,7	—	387,6	1.229,9	—	10.662,2
de Avellaneda	13.813,8	7.024,3	37.097,3	10.627,4	1.321,6	6.473,4	76.357,8	66.644,4	592,7	4.767,8	3.000,0	1.352,9	76.357,8
de Córdoba	15.184,3	5.356,6	46.887,7	4.283,3	3.167,7	19.976,7	94.856,8	75.462,3	962,0	8.737,9	9.396,6	298,0	94.856,8
de Entre Ríos	2.344,8	2.539,9	9.803,8	38,7	535,5	483,3	15.746,0	12.939,1	270,9	902,3	1.521,2	112,5	15.746,0
de Galicia y Buenos Aires	11.135,2	2.442,2	44.237,4	6.329,1	1.490,7	10.333,0	75.967,6	65.997,0	192,1	3.732,8	5.122,2	923,5	75.967,6
de Italia y Río de la Plata	40.109,9	6.842,9	208.706,1	39.932,3	14.862,1	17.632,7	328.186,0	276.338,4	2.062,9	21.500,4	20.000,0	8.284,3	328.186,0
de la Nación Argentina	276.086,9	17.293,6	1.738.438,8	178.316,6	72.200,0	104.817,3	2.387.153,2	1.997.941,4	11.067,1	160.162,6	165.409,3	52.572,8	2.387.153,2
de la Provincia de Buenos Aires (1)	132.661,4	161.818,2	355.576,3	3.381,3	24.084,5	71.415,4	748.937,1	562.688,2	7.687,5	103.561,4	50.000,0	25.000,0	748.937,1
de Londres y América del Sud	96.133,5	28.375,4	207.505,0	44.902,1	7.038,8	131.630,5	515.590,3	355.207,6	7.915,6	123.983,1	26.018,0	2.466,0	515.590,3
de Mendoza	8.508,5	2.771,4	17.087,3	1.437,9	1.028,5	1.088,8	31.922,4	26.023,7	76,9	1.549,6	3.948,8	323,4	31.922,4
de Olavarría	676,5	582,2	4.265,6	1.466,5	632,4	163,3	7.786,5	5.594,7	108,4	379,5	1.200,0	503,9	7.786,5
di Napoli	2.197,2	1.361,2	6.619,2	1.773,9	—	832,2	12.783,7	10.551,8	166,5	1.043,3	1.000,0	22,1	12.783,7
Español del Río de la Plata Ltdo.	41.218,8	10.803,1	272.826,5	48.064,7	8.048,5	18.890,4	399.852,0	341.813,3	6.299,8	28.174,7	20.000,0	3.564,2	399.852,0
Francés del Río de la Plata	9.130,7	8.970,0	74.992,9	9.494,3	—	10.531,1	113.119,0	76.692,6	4.046,8	14.589,7	9.333,3	8.456,6	113.119,0
Francés e Italiano para la A. del Sud	4.534,9	4.340,1	31.333,1	2.384,7	—	4.935,2	47.528,0	35.245,6	880,9	5.604,7	5.681,8	115,0	47.528,0
Germánico de la América del Sud	7.506,1	1.776,2	35.036,2	2.539,8	47,9	17.461,5	64.367,7	36.809,5	708,1	19.582,9	6.818,2	449,0	64.367,7
Holandés Unido	4.879,7	5.045,9	17.327,2	1.991,7	1.400,0	24.960,4	55.604,9	22.544,9	5.579,4	23.480,6	2.000,0	2.000,0	55.604,9
Israelita del Río de la Plata	2.151,2	591,1	14.951,4	306,6	539,2	1.322,9	19.862,4	15.529,5	121,7	1.712,3	2.475,6	23,3	19.862,4
Italo Belga	3.728,1	3.339,7	17.605,9	2.315,6	1.244,6	14.743,7	42.977,6	13.276,0	10.195,0	14.578,0	4.545,5	383,1	42.977,6
Monserrat Ltdo. (Rosario)	2.437,2	552,3	4.265,8	4.203,9	1.000,0	148,0	12.607,2	6.758,6	23,0	575,3	5.000,0	250,3	12.607,2
Nuevo de Azul	383,8	396,4	2.352,3	21,2	147,7	42,7	3.344,1	2.407,5	16,9	124,6	700,0	95,1	3.344,1
Nuevo Italiano	18.228,0	3.013,1	69.128,0	23.003,5	8.970,4	2.426,1	124.769,1	105.109,9	402,8	4.620,5	6.000,0	8.635,9	124.769,1
Popular Argentino (1)	16.672,1	3.323,1	40.717,5	15.959,7	5.249,1	3.479,4	85.400,9	67.784,5	34,6	4.786,1	10.000,0	2.795,7	85.400,9
Popular de Corrientes	280,3	271,4	2.688,0	29,0	135,5	69,7	3.473,9	1.511,0	17,8	253,7	1.292,1	399,3	3.473,9
Popular de Quilmes	251,4	93,3	2.143,4	23,0	266,5	785,7	3.563,3	2.428,2	3,0	100,9	1.025,5	5,7	3.563,3
Provincia de Jujuy	946,3	393,9	3.526,0	39,3	102,5	147,1	5.155,1	2.756,1	16,6	333,9	1.899,1	149,4	5.155,1
Provincia de Santiago del Estero	1.075,2	2.328,1	4.246,2	497,6	215,4	406,2	8.768,7	6.345,5	67,4	748,6	1.438,8	168,4	8.768,7
Provincia de Tucumán (1)	3.312,1	680,6	15.376,5	3.210,7	2.473,2	3.652,9	28.706,0	14.549,9	1.383,8	1.784,4	10.786,1	201,8	28.706,0
Provincial de Salta	1.134,0	274,9	5.642,4	72,0	434,7	621,8	8.179,8	4.466,6	71,7	431,2	3.177,9	32,4	8.179,8
Provincial de Santa Fe	12.828,7	1.392,8	46.230,7	2.193,4	4.368,8	3.287,2	70.301,6	58.319,5	616,9	4.569,5	6.471,1	324,6	70.301,6
Sirio Libanés del Río de la Plata	4.126,5	597,9	12.089,5	545,5	378,1	452,4	18.189,9	15.278,0	62,7	870,6	1.665,6	313,0	18.189,9
Société Générale	3.411,7	3.914,4	15.677,3	2.659,3	—	9.884,2	35.546,9	14.570,0	1.766,7	9.204,5	10.000,0	5,7	35.546,9
Supervielle de Buenos Aires	1.384,0	834,2	7.160,2	167,1	12,1	5.637,3	15.194,9	7.078,7	408,2	5.243,5	2.460,9	3,6	15.194,9
The First National Bank of Boston	38.596,5	19.242,0	83.284,6	45.090,8	—	52.095,1	238.309,0	164.387,9	16.361,1	45.686,1	11.068,9	805,0	238.309,0
The National City Bank of New York	41.355,5	13.648,2	71.631,5	9.503,5	2.489,8	37.563,3	176.191,8	125.671,9	5.227,0	38.731,1	5.959,1	602,7	176.191,8
The Royal Bank of Canadá	13.513,8	9.432,7	28.125,1	9.113,2	—	32.386,6	92.571,4	59.892,8	1.722,1	28.162,2	2.355,5	438,8	92.571,4

CONTINUA

CONTINUACION

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: PRESTAMOS	DEBE: Títulos, acciones y obligaciones	DEBE: INMUEBLES	DEBE: DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS	HABER: Otras obligaciones	HABER: DIVERSOS	HABER: Capital Realizado (o asignado)	HABER: RESERVAS	SUMAS DEL HABER
No accionistas	19.436,6	8.857,1	118.948,8	42.852,6	15.512,5	20.348,9	225.906,5	147.434,6	3.895,5	19.499,7	39.580,6	15.496,1	225.906,5
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	161,9	26,5	389,2	—	183,0	1.456,0	2.216,6	928,3	21,6	16,1	1.250,6	—	2.216,6
Agrícola de San Salvador S. A.	73,2	7,5	690,6	—	128,0	34,3	933,6	297,6	118,6	25,7	463,4	28,3	933,6
Agrícola del Ibicuy S. A.	20,9	—	146,6	—	11,5	36,7	215,7	86,4	20,7	13,4	94,2	1,0	215,7
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	69,1	60,2	300,3	—	—	15,7	445,3	310,0	12,1	19,4	94,1	9,7	445,3
Agrícola Mixto del Cerrito S. A.	14,6	—	230,2	—	—	13,3	258,1	93,9	60,7	26,0	73,4	4,1	258,1
Agrícola Regional Mixto de Ubajay S. A.	15,4	1,5	83,4	—	—	23,3	123,6	36,3	13,0	2,3	72,0	—	123,6
Agrícola Regional Mixto de Viale S. A.	21,7	1,4	233,1	—	—	31,0	287,2	25,3	121,5	26,5	107,0	6,9	287,2
Comercial de Chascomús	213,9	38,5	1.373,6	659,1	108,9	64,4	2.458,4	1.780,2	28,2	115,0	500,0	35,0	2.458,4
Comercial de La Plata	384,5	56,7	3.318,4	—	402,7	205,2	4.367,5	3.413,1	3,3	276,6	500,0	174,5	4.367,5
Comercial Israelita (Rosario)	295,9	66,8	2.005,1	—	116,4	117,7	2.601,9	1.683,9	72,9	173,5	597,6	74,0	2.601,9
Cooperativo de Caseros Ltdo.	29,5	27,5	454,3	—	23,4	14,9	549,6	176,6	10,9	23,9	327,1	11,1	549,6
de Catamarca	817,1	27,3	1.408,0	—	67,0	161,1	2.540,5	1.854,7	21,0	229,4	385,6	49,8	2.540,5
de Coronel Pringles	243,0	346,6	1.477,0	143,2	70,0	8,0	2.287,8	1.469,0	44,1	49,4	500,0	225,3	2.287,8
de Crédito Comercial (Santa Fe)	398,5	954,4	2.250,3	23,1	282,0	148,3	4.056,6	2.805,1	64,8	520,6	500,0	166,1	4.056,6
de Junín	687,3	6,1	4.763,4	1.569,9	312,9	275,1	7.614,7	5.877,0	351,8	484,1	495,0	406,8	7.614,7
de La Edificadora de Olavarría	493,9	346,8	2.866,1	648,5	689,6	194,5	5.239,4	3.654,8	10,6	686,7	300,0	587,3	5.239,4
de La Rioja	113,3	0,2	357,7	—	—	35,2	506,4	255,3	—	49,9	199,0	2,2	506,4
del Comercio (Corrientes)	161,6	91,5	1.018,1	84,0	113,4	22,5	1.491,1	930,4	6,7	64,4	441,1	48,5	1.491,1
de Mercedes (Buenos Aires)	291,5	103,1	2.370,9	—	89,6	121,9	2.977,0	2.483,5	1,5	187,3	192,3	112,4	2.977,0
de Paraná	45,0	79,9	372,5	29,5	51,9	26,1	604,9	136,1	1,3	59,7	376,8	31,0	604,9
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	168,0	1.359,8	1.303,8	6,7	233,8	513,8	3.588,9	1.796,5	79,6	642,9	967,3	102,6	3.588,9
de Río Negro y Neuquén	129,7	152,0	815,6	—	96,8	38,1	1.232,2	800,6	5,3	70,3	329,5	26,5	1.232,2
Edificador de Trenque Lauquén	205,3	328,0	1.757,1	—	31,6	30,9	2.352,9	1.698,7	5,4	191,8	376,1	80,9	2.352,9
Escolar Argentino (1)	235,4	32,4	1.279,8	563,9	313,7	85,7	2.510,9	1.160,4	76,7	236,7	550,0	487,1	2.510,9
Ferroviario Argentino	31,6	182,9	843,3	—	—	27,7	1.085,5	282,1	6,8	131,8	400,0	264,8	1.085,5
Hispano Italo Libanés (S. Juan)	424,1	783,5	2.937,6	97,2	90,8	194,0	4.527,2	3.662,0	1,8	330,1	361,0	172,3	4.527,2
Industrial S. A.	200,6	98,4	1.676,9	0,1	176,9	202,9	2.355,8	1.596,9	2,5	248,8	479,6	28,0	2.355,8
Italo Argentino (San Juan)	486,6	112,3	4.878,1	—	340,4	235,9	6.053,3	4.898,7	1,2	626,6	340,0	186,8	6.053,3
Lerman Limitado S. A. (Santa Fe)	353,9	70,6	1.381,1	781,6	—	65,4	2.652,6	1.467,3	14,6	141,2	1.000,0	29,5	2.652,6
Mercantil Argentino S. A.	620,8	237,2	5.232,7	100,5	140,8	297,8	6.629,8	5.287,5	182,9	427,3	715,3	16,8	6.629,8
Municipal de Préstamos (Capital Federal)	6.021,1	15,2	37.824,3	35.211,5	7.576,3	7.766,9	94.415,3	59.137,5	1.035,2	7.646,4	17.000,0	9.596,2	94.415,3
Municipal de Préstamos (Paraná)	83,3	143,0	197,9	—	—	22,8	447,0	360,3	3,3	23,1	55,0	5,3	447,0
Municipal de Prést. y C. de Ahorros (Tuc.)	160,3	87,0	1.272,4	—	—	286,0	1.805,7	1.497,7	9,9	186,2	100,0	11,9	1.805,7
Municipal de Rosario	645,3	67,4	7.103,7	726,2	808,4	599,3	9.950,3	7.550,3	164,5	925,5	1.000,0	310,0	9.950,3
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	585,7	1.265,9	2.692,6	—	426,2	415,1	5.385,5	4.041,4	6,9	325,4	780,2	231,6	5.385,5
Pascual Hermanos S. A.	1.469,5	422,7	778,5	458,0	10,5	3.042,9	6.182,1	3.503,3	590,5	1.588,3	500,0	—	6.182,1
Popular Agr. de Gral. Campos S. A.	11,7	3,6	151,6	0,5	—	10,8	178,2	27,3	52,7	10,2	84,3	3,7	178,2
Popular Agr. de Villa Domínguez S. A.	44,7	8,1	372,2	—	26,8	16,7	468,5	259,1	1,4	44,0	142,6	21,4	468,5
Popular de Concordia	262,6	15,8	1.139,6	7,7	6,8	1.783,9	3.216,4	1.440,7	484,3	131,6	1.106,1	53,7	3.216,4
Popular de Misiones	47,1	3,1	479,3	—	61,3	56,8	647,6	213,3	57,5	68,8	267,1	40,9	647,6
Popular de Rosario	696,1	128,1	5.500,8	833,4	374,3	123,8	7.656,5	5.770,2	8,9	391,3	306,6	1.179,5	7.656,5
Popular La Plata S. A.	146,4	35,5	1.383,9	—	81,8	143,6	1.791,2	855,2	25,0	226,6	608,9	75,5	1.791,2
Provincial de San Juan	1.288,2	446,7	8.267,0	45,6	942,2	1.076,0	12.065,7	7.075,9	91,9	899,8	3.641,8	356,3	12.065,7
Río de la Plata S. A. (La Plata)	566,8	585,4	3.510,2	842,6	1.119,6	306,9	6.931,5	4.754,2	1,4	935,1	1.000,0	240,8	6.931,5
Total general	865.124,3	346.198,6	3.740.907,8	528.097,0	184.804,7	649.806,6	6.314.939,0	4.883.685,1	92.940,6	724.430,3	472.440,6	141.442,4	6.314.939,0

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.
(1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Licit. C. A. N.° 191|941

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1942, a las 10 horas, para la renovación y ampliación de los servicios sanitarios del pabellón "Rawson" y renovación de los pisos de mosaico de los comedores y antecomedores de los pabellones Rawson, Penna, Gache y Tornú, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Pcia. de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar número 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-N.° L-88-v.19 ene.

Expte. Licit. C. A. N.° 110|941

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1942, a las 10 y 30 horas, para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de diversos arreglos en las villas y pabellones de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya, en la sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — El Director General de Admnistración.

e.14 ene.-N.° L-87-v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para la provisión de 1.800 resmas papel destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente número 4431|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 del corriente mes a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386. Capital.

e.14 ene.-N.° L-86-v.19 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para enero 22 próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 50 el juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Enero 31|1942. — El Gerente.

e.14 ene.-N.° L-85-v.22 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para días y horas que a continuación se detallan, el acto de apertura de las licitaciones públicas siguientes:

Enero 27 de 1942. — A las 16.30 horas. — Compresores de aire (pliego 9820), por inclusión alternativa que dice: "Podrán cotizarse equipos motocompresores de aire, con una presión de descarga de 12 atm., impulsados por motores a nafta, pero se dará preferencia a accionamiento por motores Diessel convertibles a gas natural".

Enero 29 de 1942. — A las 16.45 horas. — Mangueras (pliego 9868).

e.14 ene.-N.° L-80-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 26 de 1942. — Construcción de red de gas Ciudad de Buenos Aires, Sección N.° 1 (pliego 1042), a las 14 horas.

Marzo 10 de 1942. — Máquinas para taller y operadoras en general (1036), 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-55-v.30 ene.

Prorrógase el acto de apertura de la licitación pública número 9827 para el día 26 de enero de 1942, a las 16,30 horas (Aparatos individuales de bombeo).

e.14 ene.-N.° L-78-v.16 ene.

Prorrógase para días y horas que a continuación se detalla el acto de apertura de las licitaciones públicas siguientes:

Enero 23 1942, a las 16,30 horas. — Válvulas (9830).

Enero 23 1942, a las 16 horas. — Barras de bombeo y accesorios (9846).

Febrero 10 1942, a las 16 horas. — Transformadores y accesorios (9863).

e.14 ene.-N.° L-79-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 3 de 1942. — Impresión Boletín de Informaciones Petroleras, durante el año 1942 (Pliego 1043), a las 15,30 horas; automóviles (1044), 16 horas.

Febrero 4 de 1942. — Heladeras eléctricas (1019), 14 horas; ejemplares "Manual de Asfaltos" (1020), 14,30 horas; papelería (1040), 15 horas; elementos para oftalmología (1041), 15,30 hs.

Febrero 9 de 1942. — Chassis camión (1021), 14 horas; gas acetileno (1037), 14,30 horas; chapas de hierro (1022), 15 horas; cables eléctricos (1038), 16 horas.

Febrero 13 de 1942. — Cerrajería (1025), 14,30 horas; construcción guinche-tambor (1026), 15 horas.

Febrero 23 de 1942. — Escobillas para motores (1027), 14 horas; lámparas eléctricas (1028), 14,30 horas; cámaras y bases para surtidores (1029), 15 horas; material rotary (1030), 15,30 horas; accesorios para caños (1031), 16 horas; compresores y repuestos (1032), 16,30 horas.

Febrero 24 de 1942. — Caños de acero (1033), 14 horas; ejes de acero (1034), 14,30 horas; caños válvulas y accesorios (1035), 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-81-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para días y hora y para la provisión del material que más abajo se detalla:

Febrero 9 de 1942. — Maderas de álamo para cajones (Pliego 1023), a las 15,30 horas.

Febrero 13 de 1942. — Chassis camiones (1024), 14 horas; cabullería (1039), 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L 82-v.24 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 41.686-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco medidores "Venturi" y cinco manómetros registradores para el Distrito Mar del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — El Secretario General.

e.14 ene-N.°-L 48-v.19 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Otto Piñeyro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.19 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Arturo Otero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por abuso de armas, lesiones y atentado a la libertad de trabajo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.14 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ignacio E. Amuchástegui**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.14 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Emiliano Gómez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a **Obdulia Francisca Arce de Balestrini**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.14 ene-s|p.p.-N.° 39-v.19feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(F. 1069). — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: don Julio Martínez Diez, que firma «Julio Martínez»; su esposa doña Ema Fernández de Martínez, domiciliados calle Blandengues ochocientos ochenta y siete; don Joaquín Fernandez; y don José Maruenda, casados, domiciliados calle Alsina ochocientos setenta y nueve; el primero y el tercero de nacionalidad española, y los demás argentina, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: — Que concurren a formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las estipulaciones del articulado que sigue: — Uno: Entre los comparecientes, se declara constituída a contar del uno de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, y por tiempo indeterminado, una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo el rubro de «**Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**», con domicilio legal en la casa calle Alsina número ochocientos setenta y nueve, donde se halla establecido el negocio cuyo activo y pasivo toma a su cargo. — Tendrá por objeto comerciar en el ramo de paños, casimires y demás artículos para sastres, prosiguiendo el mencionado negocio de la razón social «Martínez y Compañía» en comandita, constituída en escritura privada de quince de Enero de mil novecientos cuarenta, por el término de dos años, a partir del día uno del mismo mes de Enero, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecinueve, bajo el número siete, en el folio trescientos ochenta y siete del libro cuarenta y uno de Contratos Privados, y disuelta en el día de la fecha por expiración de su término de duración. — Dos: La Gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes podrán obrar individualmente, ejerciendo la función con amplitud de facultades para la realización de los fines sociales, salvo cuando se trate de solicitar préstamos a establecimientos bancarios o comerciales o bien a particulares, actos

para los cuales deberán actuar dos gerentes, excepto el señor Martínez Diez que podrá hacerlo individualmente. — En todo caso no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social y bajo ningún pretexto en fianzas o garantías. — Tres: Al socie señor Martínez Diez, se le acuerda el derecho de que ejercite la función que le compete en la medida que se lo permitan sus otras ocupaciones; pero los demás socios deberán emplear todo su celo y todo el tiempo que fuera necesario en el desempeño de la función que se les confiere. — Cuatro: — A cada socio se le fija una remuneración mensual, o sea quinientos pesos a cada uno de los señores Martínez Diez y Fernández; doscientos pesos a la señora de Martínez; y trescientos veinte pesos al señor Maruenda; todo con cargo a la cuenta de gastos generales, a la que se debitarán, además, las erogaciones que revistan ese carácter. — Cinco: — El capital está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en su totalidad en la proporción de ochenta cuotas el señor Julio Martínez Diez, o sean ochenta mil pesos; cuarenta cuotas doña Ema Fernández de Martínez, o sean cuarenta mil pesos; veinte cuotas el señor Joaquín Fernández, o sean veinte mil pesos; y sesenta cuotas el señor José Maruenda, o sean sesenta mil pesos; correspondiendo a cada socio un número de votos igual al de sus cuotas. — Todo está integrado con el activo líquido de la sociedad a la que sucede en todos sus derechos, acciones y obligaciones, consistente en mercaderías, muebles, créditos y demás cuyo detalle está consignado en el inventario y balance general levantado en el día de la fecha, del que se agrega un ejemplar a la presente, suscripto por los contratantes. — Seis: — El capital social devengará el interés del seis por ciento anual, que será acreditado en la cuenta particular de cada socio, a la conclusión de cada ejercicio financiero. — El mismo tipo de interés regirá para el saldo deudor o acreedor que arroje cada cuenta particular. — En cuanto a las ganancias que diere el negocio, después de separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social, será distribuído en la proporción de cuarenta por ciento para el señor Julio Martínez Diez; veinte por ciento para la señora Ema Fernández de Martínez; veinticinco por ciento para el señor Joaquín Fernández; y quince por ciento para el señor José Maruenda; cuyos importes serán acreditados en sus cuentas particulares. — Estas participaciones se harán efectivas sobre el saldo que resulte una vez distribuído a los empleados la gratificación que será fijada por el socio señor Martínez Diez. — Si hubiere pérdidas se soportarán por los socios en la misma proporción de la distribución de los beneficios. — En cuanto al fondo que contuviera la cuenta "Fondo de reserva legal", disuelta que sea la sociedad, será distribuído en la misma proporción. — Siete: — Anualmente y el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios de la sociedad, para determinar las ganancias o las pérdidas, y será sometido al examen de los socios a quienes, si fuera necesario se les entregará copia del mismo con constancia del hecho, debiendo manifestar su conformidad o disconformidad dentro del término de diez días, pasado el cual quedará aprobado si se ha obtenido la conformidad de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital, y el silencio guardado implicará conformidad, computándose su voto como favorable a la aprobación. — En esos balances se avaluarán las mercaderías por el precio de costo, pero en el caso de que todas o parte de ellas tuvieran en esa época por cualquier circunstancia, un valor inferior, se apreciarán por su justo valor. — En lo que concierne a los créditos, se detraerán aquellas sumas positivamente perdidas. — Y en cuanto a los demás bienes por su valor venal. — Ocho: — Para la realización de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y efectuar cuantos actos fueren necesarios para su funcionamiento. Podrá en consecuencia, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; celebrar contratos de locación de bienes de obras y de servicios, ya sea como locadora o como locataria, adquirir y constituir toda clase de derechos reales, dar y percibir bienes en pago, tomar dinero prestado de particulares y de instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, a plazo fijo o en cuenta corriente, girar sobre sus fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro papel de comercio, endosar conocimientos, cartas de porte, celebrar contratos de seguros contra toda clase de riesgos, otorgar y suscribir escrituras privadas o públicas, etcétera; conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales. — Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, aduanas, estaciones ferroviarias y empresas de transporte terrestres, aéreas, marítimas y fluviales, la correspondencia epistolar o telegráfica, valores, certificados, giros, encomiendas y demás efectos que vinieren dirigidos a nombre o a la orden de la sociedad actual o su anterior, firmen guías, recibos y demás resguardos que se le exijan, administrar bienes de terceros. — Nueve: — Ningún valor se asignará en el inventario y balances, disolución y liquidación d la sociedad, a las marcas de comercio de su pertenencia y llave del negocio o buen nombre de la sociedad, pues es entendido que ellos corresponden y son de propiedad exclusiva del socio señor Julio Martínez Diez. Diez. Al socio señor Martínez Diez, se le acuerdan amplias facultades para que en cualquier momento resuelva la disolución de la Sociedad o la exclusión de alguno o algunos de sus socios, adquiriendo en este caso las cuotas del excluído o excluídos, todo lo que podrá hacer por razones de apreciación reservable, satisfaciendo los valores de las cuotas que adquiera en los términos pactados en el artículo catorce. — Once: — Los saldos que arrojen las cuentas que se abran conforme a lo que se establece en el artículo sexto y excepto la del socio señor Julio Martínez Diez, sólo podrán ser retirados cuando el titular de cada cuenta se separe de la sociedad, y el pago se efectuará en la forma convenida en el artículo catorce, quedando sin embargo facultado el socio señor Julio Martínez Diez, para resolver la entrega a alguno o algunos de los socios, de sumas que les correspondieran provenientes de utilidades acumuladas. — Doce: — Las resoluciones adoptadas en reunión de socios, constarán en un libro de actas, con la firma de todos los concurrentes o representantes en su caso. — Trece: Decidida la liquidación de la sociedad por resolución de los socios o cualquiera otra circunstancia, si el Señor Martínez Diez no resolviera continuar él con el negocio, a quien se le acuerda ese privilegio, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los cuatro socios, en la proporción de sus aportes, a menos que, llegado ese caso, uno o varios de los otros socios, determínase continuar con el negocio, adquiriendo la parte de los que no lo hicieren, en las condiciones del artículo catorce. — Catorce: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, proseguir el giro social con los herederos representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación, sin que gocen de sueldo alguno a cargo de la sociedad; o bien abonarles contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que se practique cuando concluya el ejercicio económico en el que se produjere el hecho, cuyo haber lo harán efectivo en cinco cuotas iguales, la primera al contado, y las otras cuatro a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con el interés del seis por ciento anual, documentadas con pagarés y a contar del día de la aprobación de dicho balance, pudiendo percibir los herederos o representantes, hasta que concluya el ejercicio, la suma de quinientos pesos mensuales que se debitarán sin interés a la cuenta particular del socio a quien representen. — Quince: Cualquiera sea el motivo que determine la separación de un socio, su cuota social y saldo de cuenta particular, le serán cancelados en dinero efectivo y en el tiempo que se conviene en el artículo catorce, pero nunca en especie. — Dieciséis: Los socios Señores Joaquín Fernández y José Maruenda, hacen renuncia expresa al derecho de pedir administrador judicial en el supuesto de disidencias con el Señor Julio Martínez Diez. — Si esos mismos socios resolvieran su retiro voluntario de la sociedad, podrán hacerlo con aviso previo de un año de anticipación, hecho en forma auténtica. — El autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso" desde los días veinticinco al veintinueve del corriente mes. — En su testimonio, los comparecientes, al par que ratifican el contenido de la présente obligándose a su fiel cumplimiento, la firman con los testigos Don Alberto Bosch y Don Antonio Roca, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Julio Martínez. — Ema Fernández de Martínez. — Joaquín Fernández. — José Maruenda. — Tgo.: Alberto Bosch. — Tgo.: A. Roca. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo expido en cinco sellos de ley, correlativos, comenzando por el número un millón quinientos veintisiete mil ochocientos cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Testado —derecho — no vale. — Entrelíneas — a — vale. — José Luis Quinos.

e.14 ene.-N.º 13049-v.19 ene.

FAVES
FABRICACION Y VENTA DE ESPECIALIDADES TECNICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Entre los Sres. Dr. Miguel Goldberger, húngaro, soltero, domiciliado en Monroe 4951 y Ladislao Körös, húngaro, casado, domiciliado en Arcos 4530 se ha celebrado una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "Faves" Fabricación y Venta de Especialidades Técnicas Soc. de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Monroe 4951. — Segunda: Tendrá por objeto en primer término la explotación de la patente aportada por el socio Dr. Miguel Goldberger, cuya acta lleva el número 69.008 de la Dirección de Patentes y Marcas "sobre procedimiento para soldaduras con metales de poca fluidez", sobre cuya patente cede en este acto el Dr. Miguel Goldberger todos los derechos y acciones sin limitación alguna a favor de esta sociedad, y en segundo término la explotación de otras patentes de índole técnica y química; la fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos químicos, electrotécnicos y electromecánicos en general. — Tercera: Girará con un capital de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) de los cuales el Sr. Körös aporta $ 10.000 m|n. (Diez mil pesos m|n.) en dinero efectivo y el socio Dr. Goldberger aporta la patente solicitada bajo el N.º 69.008 con fecha 2 de Diciembre de 1941, ante la Dirección de Patentes y Marcas a cuya invención de común acuerdo se le asigna el valor de $ 10.000 m|n. (Diez mil pesos m|n.) en el capital de la sociedad. — Cuarta: Durará la sociedad por tiempo indeterminado. — Quinta: Las utilidades y pérdidas se repartirán o sufrirán por partes iguales. — Sexta: Ambos socios tienen amplias facultades de administración usando la firma social cualquiera de ellos indistintamente. — Ambos dirigirán la sociedad tanto en la parte técnica como en la administrativa. — Séptima: La sociedad no podrá disolverse durante su primer año de existencia. — Pasado este término podrá ser rescindido por cualquiera de los socios con un preaviso de seis meses. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el sobreviviente podrá optar entre la liquidación inmediata o la continuación con los herederos del otro socio. — En caso de continuar la firma con los herederos, éstos ocuparán el lugar del fallecido en las mismas condiciones que estipula el presente contrato, salvo el sueldo que de común acuerdo se le asigne al sobreviviente por su trabajo personal. — El sobreviviente será en este caso el único quien dirija los negocios sociales. — Optando el sobreviviente por la continuación, los herederos no podrán disolver la sociedad en los primeros seis meses después del deceso. — Transcurrido ese término deberán dar un preaviso de seis meses si desearan la disolución. — Novena: Anualmente se practicarán balances generales al 31 de Diciembre de cada año, a contar desde 1942, debiendo amortizarse las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de acuerdo al desgaste sufrido que fijarán los socios en la época del balance. — Un 5 o|o de las utilidades líquidas se destinará a fondo de reserva hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital. — Décima: Toda divergencia se dirimirá por árbitros arbitradores amigables componedores designándose uno por cada parte y en caso de disidencia un tercero designado por los mismos árbitros. — Undécima: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados más arriba. — De conformidad con las once cláusulas que anteceden se firma el presente en los sellos nacionales números: 1.386.714 y 1.386.715, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Diciembre de 1941. — Fdo.: Miguel Goldberger y Ladislao Körös.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Carlos Castro Walker, Mario Lassaga, secretarios.

e.14 ene.-N.º 13049-v.19 ene.

VIUDA E HIJOS DE ERNESTO MARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Rosa Mojana de Mari, viuda, Elvira Mari de Gómez Grandallana, casada, Margarita Mari de Calvo, casada, . . . Gilda Mari, soltera . . . Inés Rosa Mari, soltera . . . Haydeé Paula Mari, soltera . . . Carlos Mari, casado . . . Héctor Mari, soltero . . . y Egle Nora Mari, soltera . . . domiciliados legalmente en la calle Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe . . . como únicos socios componentes de la sociedad "Viuda e Hijos de Ernesto Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tienen constituída por escritura del cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí . . . y en sus partes pertinentes dice así: . . . Es copia fiel doy fe y . . . Exponen: Que habiendo nombrado los gerentes que tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad, durante el próximo año mil novecientos cuarenta y dos, vienen a protocolizar el acta del acuerdo respectivo . . . que dice así: . . . Sesión del quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Reunidos los miembros de esa sociedad: . . . Rosa Mojana de Mari . . . Elvira Mari de Gómez Grandallana . . . Margarita Mari de Calvo, Gilda, Inés Rosa Haydeé Paula y Egle Nora Mari y . . . Héctor Mari . . . Esta reunión se efectuó exclusivamente para efectuar la elección de los nuevos Gerentes para el ejercicio del año mil novecientos cuarenta y dos. — Quedan elegidos: La señora Margarita Mari de Calvo, la señorita Gilda Mari y el señor Héctor Mari. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión. — Rosa Mojana de Mari. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Haydée P. Mari. — Héctor Mari. — Egle N. Mari. — Margarita Mari de Calvo. — Es copia fiel, doy fe y ratificando los comparecientes el nombramiento de gerentes, hecho a favor de los mencionados señores doña Margarita Mari de Calvo, señorita Gilda Mari y el señor Héctor Mari, dan por protocolizada el acta referida . . . Previa lectura . . . se ratificaron y firmaron . . . con los testigos del acto . . . señores Antonio Morales y Raúl R. Juárez, ambos mayores, vecinos y hábiles doy fe. — Rosa Mojana de Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Margarita Mari de Calvo. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Haydée P. Mari. — Carlos Mari. — Héctor Mari. — Egle N. Mari. — Tgo.: Antonio Morales. — Tgo.: Raúl R. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 ene.-N.º 13022-v.19 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, que por encontrarse en viaje carecen de valor y no son negociables, los valores que a continuación se indican, pertenecientes al Crédito Argentino Interno - Conversión 4 % 1941, con cupón N.° 1 adherido:
Serie B 1 certif. de v$n. 1.000 44.680 — Serie E 3 certif. prov de v$n. 100, 24.556|8 — Serie E 4 certif prov. de v$n. 1.000, 12.075|8 — Serie E 10, certif. prov de v$n. 5.000, 11.115|24 — Serie F 3 certif. prov. v$n. 100, 16.817|19 — Serie F 19 certif. prov. de v$n. 1.000, 40.419|37. —
Buenos Aires, 12 de Enero de 1942.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 16 de enero de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1942, del siguiente empréstito:
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie D, v$n. 1.588.400.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 28 del mismo mes.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, 3 de Enero de 1942.
e.5 ene.-v.16 ene.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.
e.16 dic.-N.° 12037-v.24 ene.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar los dividendos del 15.58 o|o a las acciones preferidas, y el 13½ o|o a las acciones ordinarias, que corresponden al 2.° ejercicio aprobado por la asamblea del 27 de septiembre de 1941.
El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad, calle Lavalleja 245, todos los días, menos sábados, de 14 a 17.30 horas, a partir del 15 de enero de 1942.
e.12 ene.-N.° 12.925-v.14 ene.

DANUBIO
Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Se invita a los accionistas a suscribir dentro de cinco días las acciones de la vigésima primera hasta la cuadragésima serie a que tienen derecho de acuerdo con el artículo 8.° del estatuto.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. —
e.10 ene.-N.° 12894-v.15 ene.

SAN BERNARDO
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se invita a los accionistas a suscribir dentro de los quince días las acciones de la serie tercera a décima, a que tienen derecho de acuerdo con el artículo 4.° del estatuto.
Buenos Aires, Enero 12 de 1942.
e.14 ene.-N.° 13035-v.14 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que Silvano Armando Yané, venderá a Sergio Alberto Tadeo su despacho de pan y facturas **Mármol 1185**, domicilio de ambas partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador.
e.14 ene.-N.° 13020-v.19 ene.

Se hace saber que la razón social Askenazi Hermanos, **Paso 440**, dedicada al ramo de importación y venta de tejidos en general, compuesta por los señores Alberto y Enrique Askenazi, Pueyrredón 1780, ha quedado disuelta, por retiro del socio Enrique Askenazi, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Alberto Askenazi. — Reclamo de ley en Paso N.° 440.
e.14 ene-N.° 13023-v.19 ene.

Se avisa que don Luciano Palazzo, transfiere a don Luis Amílcar Augusto Ceci, la parte que tiene en la sociedad de hecho, que gira en plaza, bajo el rubro de "Ceci y Palazzo" y que explota el ramo de compra-venta de mercaderías y productos del país y del extranjero en general, con casa de venta en la calle **Rivadavia 4500**, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos por el término de ley al Escribano Luis G. Villamil, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 825.
e.14 ene.-N.° 13048-v.19 ene.

Se hace saber que el señor Carlos Blanco vende al señor Emilio Castillo, el negocio de zapatería ubicado en la calle **Suipacha 259**, denominado "Calzado Lizard". — Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Vicente Caravelli, Paraná 631, IV piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 ene.-N.° 13034-v.19 ene.

Hácese saber que Josue Goichgelerint, San Juan N.° 2293 e Isaac Piwnirez, J. E. Uriburu N.° 619, venden a Antonio Fernández y Antonio C. Suárez, domiciliados ambos en Pavón N.° 2953, el negocio de joyería y relojería sito en **San Juan N.° 2293**. — Reclamaciones término de ley. — Escribanía Guterman, Cerrito N.° 466, esc. 42.
e.14 ene.-N.° 13029-v.19 ene.

José Figliomeni, martillero y balanceador público, avisa que por su intermedio Juan Bruni vende a su socio José Siciliano, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de lotería y cambio, sito en esta Capital calle **Cangallo 302**, donde constituyen ambos domicilio. — Reclamo de ley en mis oficinas: Puan 884.
e|14 ene.-N.° 13.012-v.19 ene.

Miguel A. C. Soprano, martillero público, oficina Uruguay 435, 3er. piso, Dto. F. Comunica que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del "Cine Alvear", sito calle **Esmeralda N.° 320**, celebrada entre los señores Chiesa y Cía. y Juan Corengia.
e.14 ene.-N.° 13030-v.19 ene.

Se avisa que con intervención del Escribano doctor Manuel Sánchez Mendoza, Florida 461, se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Angel Jiménez y Cía.", formada por Angel Jiménez y Félix Vallejo, sita en la calle Rivadavia 1430, domicilio de ambos, que se dedica al ramo de mercería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Angel Jiménez: se atenderán reclamos por el término de Ley en el domicilio de ambos socios y del Escribano mencionado.
e.14 ene.-N.° 13040-v.19 ene.

Doña Carmela Cacciatore, domiciliada en Asamblea 845, vende a don Moisés Potkin, domiciliado en Asamblea 845, su negocio de peluquería, ubicado en la calle **Asamblea 845**.
e.14 ene.-N.° 13.028-v.19 ene.

Thomas y Cía., transfiere a la señorita Elena Di Bacco, el negocio de confitería "Trois Lys", de la calle **Santa Fe 1260**, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 13 de 1941.
e.14 ene.-N.° 13.026-v.19 ene.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, calle **Teniente Benjamín Matienzo números 2475|77**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José María Brea, Benjamín Matienzo 2475|77. — Compradores: Francisco Alvarez y Juan Mariñas, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 ene.-N.° 13031-v.19 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M.
Río Colorado — Territorio Río Negro

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 78 de nuestros estatutos sociales, nos es grato convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1942, a las 18 horas y en nuestro local social.
Damos con ello cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos en el artículo 71 al 75 inclusive, para se considerada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance General de todo el movimiento administrativo del 24 ejercicio.
3.° Nombramiento de tres socios para revisar las cuentas, Art. 82, inc. 2.
4.° Renovación total de la C. D. y del jurado por un año. Art. 39.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.
6.° Asuntos varios e informes que se requieran, relacionados con la marcha de la entidad o de otra índole que sean de interés para la Asociación. Art. 73.
Río Colorado, 31 de Diciembre de 1941. — Eustaquio Pérez, presidente. — Avelino Cibanal, secretario.
e.14 ene.-N. 13.016-v.14 ene.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de enero próximo a las 11.30 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de las mismas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1941.
2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
e.14 ene.-N.° 13.054-v.30 ene.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en su local Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará a continuación de la Ordinaria a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1942.
e.14 ene.-N.° 13.053-v.30 ene.

CASTELAR
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el cuatro de febrero de 1942, a las diez horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de accionistas que firmen el acta. — Director General.
e.14 ene.-N.° 13015-v.30 ene.

LA CRISTINA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Calle 25 de Mayo 489
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1942, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1941, de acuerdo al artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene que para asistir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, Enero 12 de 1942.
e.14 ene.-N.° 13013-v.30 ene.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. A. y en cumplimiento de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.
2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período 1942.
4.° Nombramiento de una comisión para que proyecte la reforma de los

artículos 11, 12, 35, 71 y 74, de los estatutos.

5.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Enero 1942. — Tomás Cuevas, presidente. — C. I. Maciel, secretario.

e.14 ene.-N.° 13010-v.24 ene.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS JOSE VERDI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero de 1942.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 47 y 48 de los Estatutos, invitamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en nuestro Salón Social, calle Almirante Brown N.° 736, el día 29 del corriente mes, a las 21 horas con objeto de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de los Miembros de la Junta Escrutadora.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1941.

4.° — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, por cesación del mandato de los señores: Pedro B. Colotto, Eduardo Cresci, Domingo Simone, Santiago Filippini, Nicolás Pastorino, Francisco Forcino, José Tarzia y Rómulo Traverso, que renunció, todos por el término de dos años. — Siete miembros suplentes, por cesación del mandato de los señores: Crispín Alfonso, Félix D. Di Lernia, Angel Guastavino, Luis Lestorte, Mauricio Lotito, Rogelio Tálamo y Bartolomé Traverso, que renunció, todos por el término de un año.—Tres Síndicos, por cesación del mandato de los señores: Jerónimo Bertolini, Luis J. Pertini y Rosario Fratantoni, todos por el término de dos años.

5.° — Aprobación del acto eleccionario.

Juan R. Borzone, presidente. — Eduardo Cresci, secretario.

Artículo 50. — La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus Asociados; transcurrido una hora de la fijada para la primera convocatoria, se considerará segunda convocatoria y sus resoluciones serán legítimamente sancionadas con cualquier número de socios asistentes.

Artículo 129. — La Asamblea decidirá sobre la validez de las elecciones y proclamará los candidatos que hayan resultado electos por mayoría, hecho lo cual la elección quedará firmemente irrevocable, aún existiendo vicios de nulidad puestos a cubierto posteriormente.

Artículo 130. — Las elecciones tendrán lugar en la misma fecha en que la Asamblea ha sido convocada y la recepción de votos se hará durante cuatro horas a partir de las 17 horas.

e.14 ene.-N.° 13.017-v.16 ene.

LYON-ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "Lyon-Argentina" Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de febrero de 1942, a las 19 horas, en las oficinas de venta de la Sociedad, calle Alsina N.° 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos señores Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Fijación del número de miembros titulares del Directorio.

5.° — Elección de un Director, de un Síndico y de un Síndico suplente.

— El Directorio.

e. 14 ene. N.° 13.027 v. 30 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Núñez, rematador público, oficinas Cerrito 134, avisa que por su intermedio José López vende la posada "Mansión Rex" **Ministro Brin 1449**, a José Tomassoni todos domiciliados Cerrito 134. — Reclamaciones de ley.

e.12 ene.-N.° 12906-v.16 ene.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad colectiva "La Fontaine, Saragnet y Cía.", se disuelve totalmente pasando el activo y pasivo a la Sociedad colectiva "Lima, Sociedad Comercial e Industrial Metalúrgica" "J. C. Suárez y Cía." ambas con domicilio en **Misiones 115**. — Reclamos al Escribano Oscar Medina Artola, 25 de Mayo N.° 252. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12953-v.16 ene.

Aviso: Se hace saber conforme Ley 11.867, que la firma "Aserradero y Obrajes Telén", del ingeniero Víctor M. Acuña, con asiento en Telén (Pampa), se transformará en Sociedad "Aserradero y Obrajes Telén, Ing. Víctor M. Acuña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando a cargo pasivo la ex firma. Reclamaciones ante escribano Antonio Retolaza. — Victorica (Pampa Central).

e.12 ene.-N.° 12.978-v.16 ene.

Se avisa, que la sociedad "Cirino Hermanos", compuesta por Daniel Hipólito, Tomás Domingo, Carmelo Cayetano y Bartolomé Antonio Cirino, que explota el negocio de fábrica de muebles y con domicilio en **Directorio 1392**, se disuelve transfiriendo el activo y pasivo a don Daniel Hipólito Cirino. Reclamos por el término de ley, al escribano Raúl F. Gaucherón, con domicilio en la Diagonal Sáenz Peña 825, donde todas las partes constituyen domicilio legal.

e.12 ene.-N.° 12.942-v.16 ene.

María Luisa Leguizamón, vende a Ana Huberman negocio "Farmacia Rivadavia", establecida en **San Martín 375, Comodoro Rivadavia**. — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia, Chubut, y doctor Luis M. Sánchez, deja pertenecer personal técnico dicha farmacia.

e.12 ene.-N.° 12.979-v.16 ene.

Se hace saber que José Lijo vende a Francisco Castaño y Rosendo García el negocio de carnicería calle **Arcos 4286**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 864.

e.12 ene.-N.° 12.914-v.16 ene.

Don Antonio Pazos Pereiro, domiciliado en Asunción 2429, vende a don Alberto Carlos Mayón, con domicilio en Viamonte 1155, las instalaciones, muebles, maquinarias, herramientas, materias primas fabricadas y en fabricación, útiles, enseres y todo cuanto se halle instalado en la fábrica de aparatos electromedicinales, unidades dentales, sillones, etc., sita en esta Ciudad, calle **Asunción Nos. 2429 al 2437**. — El comprador señor Mayón, no se hace cargo del pasivo que existiere. — Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347 (U. T. 37-2356). — Buenos Aires, Enero 8 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12.961-v.16 ene.

Al comercio. — Joaquín Pellegrini escribano titular del Registro de Allen, Río Negro, avisa que con su intervención, don Antonio Hirschmanner domiciliado en Allen vende a Luis Lorenzetto negocio de bar y cervezería denominado "Bar Viena", ubicado en **Allen, Río Negro**, las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro término de ley por ante el escribano actuante. Allen, Enero 8 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12962-v.16 ene.

Amadeo Bois, domiciliado en Florida 377, escritorio 1, y Modesto Ederra, en Bartolomé Mitre 552, transfieren sus respectivos activos y pasivos de la Editorial "A. Bois", de propiedad del primero y la librería que opera bajo el nombre de "Acme Agency", del segundo, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, que continuará operando en **Bartolomé Mitre 552**, con la denominación de "Acme Agency", y estará formada por: Modesto Ederra, Amadeo Bois, Elvira Gómez de Reis, Carolina Gietz de Gietz y Raimundo Baldinelli. — Reclamos a Escribano Juan Luis Adamoli, Avda. de Mayo 622.

e.12 ene.-N.° 12911-v.16 ene.

Se hace saber al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Zabala y Cía.", domiciliada en la calle **Moreno 1845**, dedicada a la venta de cepillos y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Vita. — Reclamaciones se atienden en Diagonal Norte 615, piso 10.°, esc. 2. — Domicilio de las partes.

e.13 ene.-N.° 12999-v.17 ene.

Hacemos saber al público en general que se disuelve la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tsolokian Hermanos" y la denominación de "Los Armenios", dedicada a la explotación del ramo de calzados en general y sus anexos, cuyos dos únicos componentes señores Cricor Tsolokian y Artin Tsolokian Torosian, han resuelto adjudicarse el patrimonio social en la siguiente forma: el primero el negocio de la Avenida de Mayo **690** domicilio las partes y el segundo, el negocio de la calle **Bolívar 190**, dividiéndose entre ellos las existencias del depósito calle **Alsina 451**. — Ambos toman a su cargo el activo y pasivo que arrojen los respectivos negocios que se transfieren. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía A. Rillo y C. Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.13 ene.-N.° 12985-v.17 ene.

Don José Cemas domiciliado en Jorge Newbery número 3372, vende a don Juan Ivanego, domiciliado en Thames número 965, su negocio de restaurante ubicado en la calle **Jorge Newbery número 3372**.

e.12 ene.-N.° 12973-v.16 ene.

Se hace saber que el señor Antonio Maini, establecido con negocio de garage en la calle **Pedro Echagüe N.° 1454|56**, lo vende a favor de los señores Orestes Carlos Zanazzo y Emilio Rodríguez. — Reclamaciones en la escribanía doctor Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo N.° 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 12.867-v.15 ene.

Se hace saber que Luis Morini vende a Juan Motto, el negocio de carnicería calle **Castro Barros 710|12**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.12 ene.-N.° 12915-v.16 ene.

Se hace saber que Teodoro Avena vende a Carmen Ruisoto el negocio de carnicería calle **Andrés Lamas 2531**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.12 ene.-N.° 12913-v.16 ene.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficina Santiago del Estero 683 comunica Enrique Palomares vende libre de pasivo a Ramón Sánchez, el negocio almacén bebidas, **Guardia Vieja 4499 esquina Yatay**, domicilio ambos contratantes. — Enero 1942.

e.12 ene.-N.° 12.926-v.16 ene.

Cecilio Altuna vende a Antonio Roqueta Prat, negocio restaurant, despacho bebidas "Hotel Altuna", establecido en **Ruta 3, entre Trelew y Comodoro Rivadavia**. — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.12 ene.-N.° 12.980-v.16 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Pte. Luis Sáenz Peña N.° 1258, esq. Achupallas**. — Vendedor José Macenlle, domic. en Talcahuano 256. — Comprador: Benigno Bravo, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., Enero 10 de 1942.

e.10 ene.-N.° 12858-v.15 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Planes N.° 1402, esq Fragata Pte. Sarmiento**. — Vendedor: Santiago Morazzo, domic. en Talcahuano 256. — Comprador: Benjamín Stragliotto, domic. en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Enero 10 de 1942.

e.10 ene.-N.° 12857-v.15 ene.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican que el **día 15 del corriente** a las 15 horas, rematarán negocio bazar, calle Montevideo 46, orden José **M. López**. — Reclamos nuestras oficinas.

e.10 ene.-N.° 12851-v.15 ene.

Delmiro García, balanceador Rioja 237, avisa que por su intermedio Juan Arroyo vende a Joaquín Mayo, su parte del despacho de pan, facturas, **Pasteur 294**. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.10 ene.-N.° 12.884-v.15 ene.

M. Petruschansky, oficina: Sarmiento 4131. Avisa al comercio que el día 16 de enero rematará el negocio de despensa **Morlote 202**, para abonar acreedores, orden señor José Brisky. — Reclamaciones l y, en mis oficinas.

e.10 ene.-N.° 12.874-v.15 ene.

Se hace saber por cinco días que don Alberto Yunis venderá a don Bernardo Benzión Edelstein el negocio de almacén que tiene establecido en esta Ciudad calle **Rivadavia esquina Entre Ríos**. — Reclamaciones de Ley ante el Escribano S. Emilio Galián. — Posadas, Enero 8 de 1942. — S. Emilio Galián, escribano.

e.13 ene.-N.° 13008-v.17 ene.

León Kaminsky, abastecedor de carnes N.° 66, Orán 244 y Hugo Hornstein abastecedor, N.° 108, Pedernera 115, constituyen la sociedad "Kaminsky y Hornstein", tomando la matrícula N.° 66 y constituyendo domicilio legal **Orán 244**, para reclamos de ley.

e.12 ene.-N.° 12[illegible]-v.16 ene.

Miguel A. C. Soprano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 435, 3er. piso, Dto. F., comunica que Filiberto Cartacci vende a José Villar **los puestos número 92 y 93 del Mercado del Plata**, habilitados para la venta de verduras. Reclamos en mis oficinas domicilio constituído por las partes.

e.12 ene.-N.° 12969-v.16 ene.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que María Porro venderá su parte en sociedad "María Porro y Cía", con negocio denominado "Thérese Modes", **Esmeralda 940**, de esta Capital a Angela Bianchi de Martínez y Emilia García de Doffi, todos domiciliados en Esmeralda 940. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12 9[illegible]-v.16 ene.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Iberá 3899 esquina Estomba**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Primo Santarelli. Comprador: Gerardo López. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 13 de 1942.

e.13 ene.-N.° 13004-v.17 ene.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que Juan De Salvo vende libre gravamen a Beatriz Ana Prat el negocio despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle **Biarritz 2370**, domicilio éste ambas partes.
e.9 ene.-N.° 12798-v.14 ene.

Raimundo Di Caro y Salvador Cani, domiciliados en la Avenida Forest número 373 venden a José González Logo y Ramón Vázquez Logo, domiciliados en la calle Figueroa número 1034, el garage "Santa Rosa", sito en **Avenida Forest 373**. — Reclamaciones de ley en la calle Lavalle 1312, piso 5.°, Depto. A,. — Buenos Aires, Enero 10 de 1942.
e.12 ene.-N.° 12956-v.16 ene.

Antonio Lobera vende a Manuel Fernández Lois, su parte del negocio de panadería mecánica sito calle **Rivera Indarte 563|65**, haciéndose cargo éste del pasivo existente. — Reclamos término de ley mismo negocio. — Antonio Lobera.
e.10 ene.-N.° 12893-v.15 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos; avisan que el 16 de enero de 1942, rematarán, almacén, bar, restaurant, **Santa Fe 5399**, orden dueños; José y Moisés Ibáñez. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas. E. Ríos 528.
e.12 ene.-N.° 12975-v.16 ene.

Se hace saber a los fines de la Ley 11.867 que la sociedad Polak Hnos. y Kohan, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Girsz Polak, fábrica de tejidos de seda y jersey establecida en la calle **Uriarte 1847**, domicilio de las partes en el que deberán presentarse los reclamos por el término de ley.
e.10 ene.-N.° 12861-v.15 ene.

Don Abraham Glik, domiciliado en Jonte 3202, vende a don David Satz, domiciliado en Jonte 3202, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Jonte 3202**. — Rec. de ley, Lavalle 1268, piso 1.°, esc. 8.
e.10 ene.-N.° 12864-v.15 ene.

Don Ernesto Renato Garibaldi domiciliado en Güemes 4067 vende a don José Lértora y a don José Mario Monteverde, domiciliados en Güemes 4067 el negocio de carbonería ubicado también en **Güemes 4067**.
e.12 ene.-N.° 12972-v.16 ene.

Aviso: que la sociedad "Viuda e hijos de Isidoro Gómez", integrada por Juana Rioja de Gómez (hoy su sucesión), Gregorio Gómez Rioja, Antolín Gómez Rioja, Francisco Gómez Rioja, Fernando Gómez Rioja y Aurelio Tocón Vázquez (Fábrica de calzado y anexos, calle **Luca 2260 a 2264**), se disolverá y liquidará totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Gregorio Gómez Rioja y Antolín Gómez Rioja, personalmente, por escritura que se otorgará ante el escribano Miguel P. C. Barbort, 25 de Mayo 33, 2do. piso, donde los contrayentes constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de ley.
e.9 ene.-N.° 12799-v.14 ene.

Al Comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, bajo mi intervención el señor Federico Gasti, vende a don Bartolomé Nicora, su negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas, situado en la calle **Pueyrredón 304**, esq. Valentín Gómez; reclamos término ley; domicilio de las partes en mis oficinas.
e.10 ene.-N.° 12854-v.15 ene.

B. L. Landó, martillero, comunica que rematará las existencias de la sastrería y bonetería, sita en la calle **Caseros 2900**, el 19 de enero de 1942. — Orden de su dueño don Antonio Losada. — Reclamaciones en la misma.
e.13 ene.-N.° 13.005-v.17 ene.

Al comercio, avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a la señora Irene Pérez, domiciliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Méjico N.° 3738**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Carpio Vázquez y María S. Seoane de Vázquez, Méjico 3738. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1942.
e.9 ene.-N.° 12.841-v.14 ene.

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva A. Daverede y Risso, con domicilio **Sarmiento 758**, dedicada a importación de paños y casimires, se transforma en la firma A. Daverede y Risso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 400.000, que funcionará en el mismo domicilio, y que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada en primer término. Reclamaciones de ley en Sarmiento 758.
e.10 ene.-N.° 12.853-v.15 ene.

El escribano Alfredo M. Savastano, domic. Florida 32, hace saber que se disolverá totalmente la sociedad Alberto Molho y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio en la calle **Uruguay 80**, que se dedicaba a la comercialización e industrialización de metales y piedras preciosas y afines. Haciéndose cargo del activo, por no existir pasivo, el socio señor Nessim Ventura, domiciliado en dicho negocio. Reclamaciones en mi escribanía por el término de ley.
e.10 ene.-N.° 12.902-v.15 ene.

Francisco Cabero y Compañía, sociedad formada por Francisco Cabero y Antonio Masseroni hijo, venden a Mario Emilio Boscolo, la panadería **Monroe 4040-4042**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones a José Peluso, Lavalle 1282.
e.10 ene.-N.° 12903-v.15 ene.

Se hace saber que Braulio Andrés, vende a Santiago Canseco, el negocio de lechería, heladería y anexos, instalado en la calle **Bartolomé Mitre 2185**, por ante el escribano don Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 ene.-N.° 12899-v.15 ene.

Carlos Anceu vende a Copel Fainberg su farmacia "San Francisco", sita en la calle **Francisco Bilbao número 5219** donde las partes constituyen domicilio.
e.19 ene.-N.° 12862-v.15 ene.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, Serafín Santiago Parpaglione vende a Juan José Parpaglione, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte del almacén de comestibles y líquidos, **Las Casas 3900 esquina Treinta y Tres**, Capital, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley en el negocio.
e.10 ene.-N.° 12898-v.15 ene.

Aviso: Isaac Blacher se retira de la Sociedad de hecho "Moldován Hnos. & I. Blacher", fábrica sofá-camas y tapicería sita **Tucumán 3173, Cap.**, continuando Felipe y Herman Moldován con el activo y pasivo. Reclamaciones de ley domicilio indicado.
e.10 ene.-N.° 12891-v.15 ene.

Al comercio: José Benito Castiñeira, vende a Domingo Castiñeira, su parte mitad del negocio restaurant, vinos y cervezas, situado **Cangallo 2899**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.10 ene. N.° 12.877-v.15 ene.

Comunicamos que Santiago Welch vende a LYEM, Soc. de Res. Ltda., el negocio para la explotación de la industria del faenamiento de reses en los frigoríficos de la Ciudad de Buenos Aires, instalado actualmente e inscripto en el Matadero y Frigorífico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N.° 49. — Reclamaciones ley en Avda. Mitre 242, Avellaneda, domicilio de las partes.
e.9 ene.-N.° 12805-v.14 ene.

Se hace saber por el término de ley, que Alejandro Mohamed, vende el lavadero de trapos "La Quinta del Molino" de la calle **Castañón N.° 3575**, a los señores Ramón Macía, Seguismundo García y Armando Careaga. Domicilio del vendedor Centenera N.° 3155. Domicilio de los compradores Francisco Bilbao 5259. — Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867 en las oficinas del martillero Cayetano Luis Criscuolo, calle José Evaristo Uriburu N.° 427, 2.° piso, U. T. 47-4981.
e.9 ene.-N.° 12814-v.14 ene.

La sociedad "Bertolami y Arrigoni", compuesta por Salvador Bertolami y Carlos Arrigoni, que explota el taller mecánico de tornería y anexos, en la calle **Santander 777**, domicilio de los contratantes, se transfiere al socio Carlos Arrigoni, quedando disuelta la misma. Reclamos ley escribano Arturo Bravo Laguna —interinamente a cargo del Registro 5—, Perú 84, escritorio 19.
e.9 ene.-N.° 12822-v.14 ene.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Gaetano Bevacqua, vende su panadería mecánica, sita **Canning 3278|80** "La Nueva Callao", donde se domicilia, a Manuel Durán, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.
e.9 ene.-N.° 12.826-v.14 ene.

Avisan: Fraga, Domínguez y Gonda, balanceadores y martilleros públicos, ofic. C. Pellegrini N.° 555, U. T. 35-0183, que los Sres. Juan Harlovic, Danko Kuzmanic y Antonio Ruiz, venden al Sr. Gumersindo Farpón, libre de gravamen, su negocio de lechería y despacho de cerveza, sito en esta Ciudad, calle **Coronel Esteban Bonorino N.° 16**, domic. contratantes. — Reclamos ley en nuestras ofic.
e.9 ene.-N.° 12807-v.14 ene.

Manuel Vázquez venderá su negocio de panadería mecánica, calle **Lavoissier N.° 3365** (su domicilio), a Pedro Ziccarelli y Marcos Cattaneo, domiciliados en Larrea 236. — Reclamos de ley, en "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.
e.9 ene.-N° 12.843-v.14 ene.

Faustino M. Giménez vende a Cristóbal Barceló y Gabriel Barceló, lechería de **Las Heras 2991** — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.
e.9 ene.-N.° 12797-v.14 ene.

Avisa: José Martínez, San José 143, que el día catorce rematará por orden de José Suárez, la despensa establecida en **Gavilán 3602, esquina Navarro**, domicilio constituído. — Enero 9 de 1942.
e.9 ene.-N.° 12816-v.14 ene.

Avisa G. Cavallero, Sarceda y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Rivadavia 7849, U. T. 67-3197, que Jorge Cervini e Ignacio López, venden a doña Catalina O. de Della Role, su negocio desp. pan, confitería, sito en esta cap., calle **Canalejas N.° 2675**. Domic. vendedores: Rivadavia 7349. Compradora mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.9 ene.-N.° 12.824-v.14 ene.

David Satz, domiciliado en Jonte 3202, vende a don Mauricio Balaklar, domiciliado en Sucre 3701, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Sucre 3701**. — Reclamaciones de ley, Lavalle 1268, piso 1.°, esc. 8.
e.10 ene.-N.° 12.865-v.15 ene.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina, Belgrano 2639 avisa: Rematará 14 enero, a las 14 horas, restaurant, parrilla **Talcahuano 320|24**, de propiedad de Raccanello y Bugin, reclamaciones y domicilio Belgrano 2639.
e.9 ene.-N.° 12.825-v.14 ene.

Avisa G. Cavallero, Sarceda y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales ofic. Rivadavia 7849, T. 67-3197, que Vicente Rossi vende al señor Alfredo Colombo la parte mitad de su negocio café, bar El Rosedal, sito calle **Emilio Mitre 904**, Capital. Domicilio contratantes en el mismo. Reclamaciones ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1942.
e.9 ene.-N.° 12.823-v.14 ene.

La sociedad "Jana, Matías y Cía., Industrial Botonera de Metal", domiciliada en **El Cano 4048** vende a Soler Hnos. Varela 1116, su fábrica de botones. — Reclamaciones en el estudio contable-jurídico Goffan y Steimvorcel, Corrientes 2342, donde las partes constituyen domicilio.
e.12 ene.-N.° 12977-v.16 ene.

Se avisa que por intermedio de la Escribanía Dupou - Santángelo, con domicilio en Florida 22, se realiza la venta de la parte indivisa del negocio de despensa de comestibles, ubicado en esta Capital, calle **Médanos 5192**, propiedad de don Juan Andrés Bruzzoni, a favor de Antonio Giangrasso Calandra, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos por el término de ley. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.
e.9 ene.-N.° 12813-v.14 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, que Cirilo Erviti, vende a Francisco e Inocencio Vilan (Vilan Hermanos), su tercera parte del carfé-bar "El Guindado", que explotaban juntos bajo el rubro "Francisco Vilan y Cía.", en la **Avenida Alvear 4100 esquina Acevedo**, domicilio de las partes, pasivo a cargo de los compradores. — Buenos Aires, 7 Enero 1942.
e.9 ene.-N.° 12817-v.14 ene.

Hago saber que he vendido a don Basilio Menéndez mi negocio de ramos generales, ubicado en **La Verde, Est. Lapachito (Chaco)**, quedando por mi cuenta el pasivo existente hasta el momento de la venta así como las cuentas a cobrar. — Por reclamos dirigirse al suscripto en el término de ley, a La Verde o en Mitre 261, Resistencia. — Manuel S. González Meana.
e.9 ene.-N.° 12.847-v.14 ene.

Avisa: José Martínez, San José 143, Miguel Moledo vende a Constantino Fernández su parte mitad de la chocolatería, lunch y helados, **Rivadavia 1833**, domicilio ambas partes. Pasivo a cargo comprador. — Enero 7 de 1942.
e.9 ene.-N.° 12818-v.14 ene.

La sociedad "Parravicini Hnos. y Cía.", domicilio Moreno 1350 con intervención de los escribanos Manuel Fernández Villamil y Raúl F. Turienzo, con domicilio en la Avenida de Mayo 981, vende a la sociedad "Hudson, Ciovini y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", domicilio calle Bartolomé Mitre 1751, su negocio de industrialización de fruta y hortalizas. — Reclamos de ley en los domicilios indicados.
e.10 ene.-N.° 12892-v.15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que don Enrique Bugge, domiciliado en Florida 743, venderá la fábrica de medias que tiene instalada en esta Ciudad calle **Chorroarín N.° 1030**, a don Jacobo Cuenca, domiciliado en Diagonal Norte 943, por ante la escribanía Pastrana-Harburu, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 261, donde deberán formularse los reclamos dentro del plazo legal. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942.
e.10 ene.-N.° 12.863-v.15 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AVILES-MORONI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día 31 de enero de 1942 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan 100, a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente, Extraordinaria, de accionistas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al "Balance General" al 30 de noviembre de 1941;

2.° Consideración y distribución de utilidades;

3.° Aprobación de emolumentos dispuestos de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos;

4.° Designación de Síndico titular y suplente (artículo 32 de los Estatutos);

Asamblea Extraordinaria

5.° Resolución modificando el Art. 19 de los Estatutos Sociales;

6.° Designación de dos accionistas a los fines del Art. 17 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 28 de enero de 1942, inclusive tal como lo determina el Art. 13 de los Estatutos. — Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 12 de enero de 1942. — Ismael Avilés, presidente.

e. 13 ene. N.° 13.006 v. 29 ene.

CAILLON Y HAMONET
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio; presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° — Elección de un Director Titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillon y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y su suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e. 13 ene. N.° 12.992 v. 29 ene.

GECO
Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y nombramiento de un Director Gerente.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 13.000-v.29 ene.

BOSTON
Cía. Argentina de Bienes Raíces

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 29 de Enero de 1942, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.

3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 13.003-v.29 ene.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 29° del estatuto social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 28 de enero de 1942, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Maipú 71, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes al VI° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre del corriente año.

II. Designación del primer socio honorario, en la persona del señor Ministro de Agricultura de la Nación, doctor Daniel Amadeo y Videla. (Art. 6.°).

III. Elección de un presidente, un vicepresidente, ocho miembros de C. D. y cuatro vocales suplentes.

IV. Elección de dos revisores de cuentas.

Asociación de Jefes de Propaganda. Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Federico Vitali, presidente. — Adolfo Godoy, secretario.

e.13 ene.-N.° 12986-v.17 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1942, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio:

e.13 ene.-N.° 12988-v.29 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos y Arts. 66.° 101 y 103, del Reglamento General, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1942, a las 21 horas, en sede social, sito en la calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1941.

De conformidad con el Art. 4.° de los Estatutos y Arts. 51, 96, 100 y 115, del Reglamento General, convócase a los señores Asociados para el domingo 25 de enero de 1942, a los efectos de proceder a la elección de autoridades para el período 1942-1943, cuyo acto tendrá lugar en la sede del Club de 8 a 18 horas. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario-tesorero II°.

e.13 ene.-N.° 12987-v.22 ene.

Sociedad Industrial del Ramo Almacén (S. I. D. R. A.) Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero próximo a las quince horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 10 del Estatuto sustituyendo la palabra "Mayo" por "Marzo".

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12966-v.28 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero 1942, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.939-v.28 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de enero de 1942 a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12964-v.28 ene.

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del convenio celebrado con Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General del 31 de octubre de 1941.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12974-v.28 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.928-v.28 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de enero de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.927-v.28 ene.

LA VIGIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1941. Informe del Síndico.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-1942.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12955-v.28 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO — ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12912-v.28 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario y Balance e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12970-v.28 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.7 ene.-N.° 12733-v.23 ene.

GRANAR
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1942, a las 11 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12695-v.23 ene.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
DE MIGUEL Y SEEBER S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 enero 1942, a realizarse en Cangallo 449, a 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar al Directorio para ejercitar la facultad conferida en el Art. 9, inciso B del Estatuto.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12574-v.17 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6.° piso, escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.
2.° Fijación de las facultades y remuneración del Directorio liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas al efecto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12560-v.17 ene.

S. A. Agrícola Ganadera
ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1942, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por 1 año,
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.960-v.28 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 enero 1942, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancia Pérdida, 30 septiembre 1941.
2.° Nombrar tres directores titulares, síndico titular y suplente.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12.611-v.20 ene.

S. A. GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Fijar una remuneración especial de un director por servicios profesionales prestados a la Sociedad.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Consideración de la renuncia de un director y en su caso, elección de reemplazante.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12845-v.26 ene.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS "LA PERSEVERANCIA"
Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 18 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e Inventario General.
4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.9 ene.-N.° 12844-v.17 ene.

Compañía Americana de Comercio
CAMDECO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero de 1942, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° — Elección de un Director, Síndico y Gerentes Administradores.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.

e.9 ene.-N.° 12796-v.26 ene.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de propiedades urbanas y rurales.
2.° Adquisición de un establecimiento industrial.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12661-v.16 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.475-v.15 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 y 30 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12474-v.15 ene.

BAULINA HNOS., FABRICA DE ARTICULOS DE ALUMINIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 17 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.473-v.15 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio.
2.°) Distribución de la utilidad.
3.°) Elección de cinco directores titulares, designando entre ellos a dos directores como miembros del Consejo de Administración.
4.°) Elección de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, por el término de un año,
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12.414-v.14 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de las modificaciones de los estatutos sociales.
2) Designación de una persona para gestionar, con amplios poderes, la aprobación de las reformas ante las autoridades competentes.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12415-v.14 ene.

O'NEILL DENTAL
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Córdoba 2038, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1941 e informe del síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio en reemplazo del que terminó su mandato, conforme al artículo 12.° de los Estatutos.
3.° Nombrar síndico titular y suplente.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Destino de las utilidades.
6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12524-v.16 ene.

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima
Salta 317|25 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Salta N.° 323, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha designada para este acto.

e.5 ene.-N.° 12702-v.23 ene.

F. I. N. C. A.
Construcciones y Anexos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 4 de febrero de 1942, a las 18 horas, y tendrá lugar en la sede de la sociedad calle San Martín N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los estatutos vigentes según el proyecto que será entregado a todos los accionistas que lo soliciten en las oficinas sociales.
2.° Determinación de la fecha en que entrarán en vigencias las nuevas disposiciones estatutarias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.937-v.28 ene.

B Y C L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 4 de febrero de 1942, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.° de noviembre de 1940 al 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.12 ene.-N.° 12948-v.28 ene.

S I F A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Emisión de acciones, de acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos.
2.° Aumento del número de directores a cinco, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y elección de dos directores.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12952-v.28 ene.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local sito en San Juan N.° 3334, de esta Capital para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 12951-v.28 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1942, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Integración del Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico, Titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.834-v.29 ene.

PERIODICO AHORA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941.
2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de acuerdo artículo 9 de los Estatutos Sociales.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.- N.° 12.810 v.26 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de Mayo de 1938 entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942 en la calle Moreno 970, piso cuarto, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 30 de Junio de 1942 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 280.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12936-v.28 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937 entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942, en la calle Moreno 970, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1950 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 199.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12933-v.28 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, por haber renunciado los titulares, a efectos de revisar la contabilidad y expedir el correspondiente informe con respecto a las cifras del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 30 de Septiembre de 1941, pasándose entretanto a cuarto intermedio.
2.° Producido el informe del Síndico ad-hoc, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1941, y distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por 3 años, y de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12965-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad, transformación del capital accionario y reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12909-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del C. de Comercio.
2.° Ratificación del nombramiento de Directores efectuado por el Directorio y elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12910-v.28 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordniaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1941 e Informe del síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por un nuevo período y de síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12905-v.28 ene.

CLUB ALEMAN EN BUENOS AIRES
(Deutscher Klub in Buenos Aires)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1942, a la 21.15 horas en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de octubre de 1941.
2.° Elección del presidente.
3.° Elección de cuatro miembros titulares.
4.° Elección de cuatro suplentes por dos años.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.12 ene.-N.° 12917-v.14 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 30 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Renovación total del Directorio.
3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N. 12919-v.28 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.
3.° Remuneración anual de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12922-v.28 ene.

WILLIAM COOPER Y NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941 y resolución pertinente.
2.° — Aplicación de beneficios.
3.° — Elección de Directores titulares y sustitutos.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5.° — Determinación de remuneración de Directores y Síndicos.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941.
El Directorio.
e.9 ene. N.° 12819-v 26 ene.

LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5045, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de un Director titular por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.9 ene.-N.° 12.806 v.26 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1942 a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos 3 días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. —
e.7 ene.-N.° 12724-v.27 ene.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo diez y siete (inciso g), de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos a las diez horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1941, e Informe del Síndico titular.
2.° Aumento del Directorio a cuatro miembros y elección de tres directores por el término de un año y uno por el término de tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Aprobación de los honorarios abonados a los miembros del Directorio y al síndico titular.
5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con dos directores firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 5 de 1942.
e.7 ene.-N.° 12.736 y 12.866-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de nuestra sociedad a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1942, de acuerdo a las disposiciones estatutarias en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares por finalizar su mandato.
3.° Elección de síndico y suplente del síndico.
4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad. sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Puerto de Santa Cruz, 24 de Diciembre de 1941. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 12.531-v.16 ene.

"C I P O"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, el miércoles 21 de enero de 1942, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Fijación, a siete, del número de los miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Elección de cuatro directores por tres años.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-42.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 12505-v.16 ene.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio, por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.
e.22 dic.-N.° 12.418-v.14 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de enero de 1942, a las diez y seis horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción de capital y como consecuencia reforma de los artículos pertinentes del Estatuto y de la cantidad de acciones emitidas.
2.° Designación de un apoderado para gestionar la aprobación de las reformas, ante el Poder Ejecutivo, con facultad para aceptar las modificaciones que éste requiera y realizar los trámites hasta su inscripción en el Registro respectivo, inclusive.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 ene.-N.° 12.770-v.30 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero 1942, a las 10, en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — E. J. Van der Heeren, vocal delegado.
e.8 ene.-N.° 12.763-v.24 ene.

L A C A P I T A L
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 23 de enero de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1941.
2.° Remuneración de los directores y síndico.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El presidente.
e.8 ene.-N.° 12.742-v.23 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea, General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.
e.8 ene.-N.° 12792-v.26 ene.

LA PORTEÑA
Sociedad Anónima de Inversiones Financieras

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Enero de 1942, a las 17 horas, en Reconquista 336 (8.° piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Félix R. Haase, presidente.
e.27 dic.-N.° 12486-v.15 ene.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 19 enero 1942, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.30 dic.-N.° 12535-v.17 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1942

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1942, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.
e.31 dic.-N.° 12591-v.22 ene.

BRANDER & CIA. SOC. ANON.
Import., Com. e Indust.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1942, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström, cuyos mandatos terminan.
4.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12506-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 530, 7.° piso, para

1.° Aumento de capital para adquisición de propiedades.
2.° Reforma de los artículos 3, 4 y 15 de los estatutos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12660-v.16 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.
3.° Retribución del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11.° de los Estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 12.737-v.23 ene.

"S. A. P. I. C. I." SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

e.27 dic.-N.° 12488 y 12501-v.15 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 12.° cerrado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 13.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.
5.° Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 18 de febrero de 1942.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.878-v.27 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941, y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por 3 años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.876-v.27 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco directores designando entre los mismos al presidente, estableciendo su remuneración, etc.
3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12895-v.27 ene.

DITLEVSEN & CIA. LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de enero de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941..
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
5.° Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Waldemar Kaden y Manuel Ferrero, que terminan su mandato.
6.° Fijación de los honorarios del síndico.
7.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1942.

e.10 ene.-N.° 12.872-v.27 ene.

C I P R O
Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Enero 29 a las 16 horas, en Sarmiento 385, para,

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del 9.° Ejercicio.
2.° Elegir director-gerente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.893-v.27 ene.

C E M A C
Cereal Machine Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1942, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3.°, esc. 305 (edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, y;
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3139, Dpto. Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El presidente.

e.10 ene.-N.° 12.852-v.27 ene.

EXPRINTER
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1942, a las 17 horas en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por el término de tres años y un año respectivamente, el segundo de ellos en reemplazo de un director renunciante.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12883-v.27 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 19 de Febrero del año 1942, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres), a consumirse durante el año 1942.

El acto se realizará con intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Manuel Martínez, Inspector General. — Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector. — 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.13 ene.-N.° L-77-v.17 ene.

Fíjase el día 20 de Febrero de 1942, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, Calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la provisión de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Manuel Martínez, Inspector General. — Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro. — Comisario Inspector. — 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.13 ene.-N.° L-76-v17 ene.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

—Expediente 24.413-A-940—

Llámase a licitación pública para la provisión de una ambulancia destinada a los servicios del Aeropuerto "Presidente Rivadavia".

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Repartición, Avenida Manuel Quintana número 591, 4.° piso, el día 18 de febrero próximo a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Licitaciones y Compras de esta Dirección General, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — La Dirección.

e.13 ene.-N.°-L-72-v.17 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo proyector para cine sonoro, altoparlantes y equipos para reproducción de discos fonográficos y sistema de altoparlantes para llamado de personas, en el nuevo edificio de la Caja de Victoria esquina Solís, en esta Capital, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones del primer llamado, a los cuales se ha agregado la cláusula de que debe acompañarse a la propuesta una lista de las instalaciones hechas, análogas a las que coticen, señalando cuáles renglones abarcan, así como dónde pueden ser examinados los no comprendidos en esa nómina.

Los pliegos y bases pueden ser consultados en la Contaduría General de la Institución, Callao 114, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11), en donde se obtendrá copia de los mismos mediante el pago de $ 5 m|n.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la dirección citada, el día martes 3 de febrero de 1942, a las 12 horas, ante el escribano General del Gobierno e interesados que deseen asistir, pero el depósito para concurrir a la licitación deberá hacerse hasta el día anterior a esa fecha, dentro del horario arriba mencionado, en la Tesorería de la Caja, Callao 110. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1942. — La Administración. — (Exp. 5530-Pres|939).

e.12 ene.-N.° L-63-v.16 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 3-O-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de siete departamentos a edificarse en las azoteas de los pabellones A, B, E, F, G, H e I del barrio "Guillermo Rawson", de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N.° 250, el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, ante el escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° L-1478-v.27 ene.

Expte. N.° 1-B-1941-A-35

Llámase a licitación pública para los trabajos de refección a practicarse en diversas casas del barrio "Marcelo T. de Alvear", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 13 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 ene.-N.° L-31-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 15.984-DA|1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 33, (Barracas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe Interino de la Dirección Administrativa.

e.8 ene.-N.° L-16-v.22 ene.

Exp. 18.509-DA|941.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 7 de Enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucural N.° 36 (Parque Patricios).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Mesa de Locaciones — 7.° piso — Palacio de Correos y Telégrafos. — Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe interino de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-N.° L-17-v.21 ene

Exp. 26.566-DC-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en La Plata (Dto. 2.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata, o a la Sección Transportes Internos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 ene.-N.°L-534-v.15 ene.

Exp. 5888-DC-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Lavalle (Dto. 19.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca), o en la Sección Transportes Internos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 ene.-N.° L-1504-v.15 ene.

Expte. 17.038-DA-941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 12 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 7 (Vélez Sársfield).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Antonio Deluca, Jefe Int. de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-N.° L-7-v.26 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE PERSONAL, ADMINISTRACION Y MATERIAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 de enero de 1942 a las 11 horas, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de menaje y bazar, comestibles, vestuario (de ordenanzas), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1942.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de Personal, Administración y Material, calle Arenales, 761, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados. El pliego de condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. — El Director de Personal, Administración y Material.

e.5 ene.-N.° L-28-v.16 ene.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de enero del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso). Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos, útiles de laboratorio; alimentos y diversos artículos para uso del citado Dispensario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° L-73-v.16 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. 3622|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

Ernesto F. Lavallol, Director General.

e.12 feb.-N.° L-68-v.2 feb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 6 de febrero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la provisión y colocación de solados y revestimientos (mosaicos cerámicos nacionales, ladrillos esmaltados, piedra reconstituída, vereda perimetral, etc.). — Consultar y retirar pliegos ($ 150 c|u.), en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en citada oficina, día y hora indicados.

Bs. As., Enero 8|941. — El Gerente.

e.9 ene.-N.° L.51-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el 27 de enero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para los trabajos de marmolería y los de cantería (revestimiento de granito y de piedra) por separado, para el nuevo edificio de Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 150 c|juego), en of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados, en ésta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.30 dic.-N.° L-519-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para enero 15 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 50 c|juego) en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.18 dic.-N.° L-1473-v.15 ene.

Llámase a licitación pública para enero 16 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificios sucursales Río Tercero (Córdoba) y Esquel (Chubut). — Consultar y retirar pliegos ($ 40 c|u.), en esas sucursales o en oficina Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 18|1941. — El Gerente.

e.19 dic.-N.° L-1475-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para el 19 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificio para la sucursal Paraná (Entre Ríos). Consultar y retirar documentación ($ c|. juego), en la citada sucursal o en oficina Inmuebles y Construcciones Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Dic. 21|1941. — El Gerente.

e.22 dic.-N.° L-1484-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, por la ejecución de los trabajos de yesería y estucos del nuevo edificio, para la Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1942. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° L-1-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 4; Ramo: Madera y ferretería; Apertura: Enero 17; hora: 10 (D. 00538|942).

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ene.-N.° L-74. v.17 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de febrero de 1942, a las 10, para contratar la construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 224 de "Alta Córdoba", Departamento de La Capital, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-516-v.9 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 26 de Enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2.679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Repartición, situado en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. Sud, (Bahía Blanca). — Datos en Administración de Propiedades. Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-1447-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario General.

e.3 ene.-N.° L.1495-v.23 ene.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12.558)

Expte. I-O-447

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de seis camiones para servicios médicos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los camiones para servicios médicos-odontológicos deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público, el día 3 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión, Arenales 1132. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-3-v.21 ene.

Expte. C-I-O-1

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 60 consultorios odontológicos portátiles e instrumental para 74 equipos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los consultorios y el instrumental deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuetas se abrirán en acto público el día 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión Arenales 1132.

Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-4-v.21 ene.

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI". DE PILAR

Licitación privada N.° 1

N.° 30|E-42

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Decreto número 107.810, de fecha 18 de Diciembre de 1941, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de artículos de uso y consumo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Leche y manteca: 16.000 litros de leche puestos en el Establecimiento, de acuerdo con las necesidades.

100 kilos de manteca salada en latas de 2 1|2 kg.

Ropería y tejidos: 200 camisas p|diario, fuertes, con cuello pegado, talles del 31|42, poplín colores surtidos.

Farmacia: 12 litros de agua oxigenada 10 volúmenes, botellas de 900 c. c., cierre hermético.

100 tubos de cafiaspirina Bayer o similar.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta: 15 resmas de papel saxon o similar en colores surtidos, tamaño oficio p|mimeógrafo.

Artículos de sport: 12 cámaras de foob-ball número 5; 6 cámaras de basquet-ball número 6; 12 camisetas p| basquet-ball; 12 camisetas p| foot-ball; 1 bala p| cadetes de 5 1|4 kg.; 1 disco p|cadetes; 3 jabalinas de fresno; 3 jabalinas de bambú (Reglamentarias); 2 garrochas buena clase; 6 pelotas de foot-ball N.° 5; 3 pelotas de basquet-ball N.° 6; 3 pelotas de bolley-ball.

Ferretería: — 100 metros caño de h.° g.° de 1 1|2"; 2 chapas de hierro negro N.° 14; 5 chapas de hierro negro N.° 16; 400 kilos hierro planchuela surtido; 400 kilos hierro ángulo surtido; 400 kilos hierro "T" surtido; 3 hojas de lata de 0,50 x 0,72; 3 metros acero rápido al Tungsteno vanadio p| herramientas de torno, tipo Franklin, Maximum o similar en barras cuadradas de 5|8"; 12 metros acero Castefor-tools "Moss y Gambie" o similar en barras octogonales de 3|4" para corta fríos.

Maderas: — 15 m.² algarrobo en tablas de 4" de espesor con un ancho mínimo de 40 cms. una cara especial, largo no menos de 2.50 mts.; 50 hojas madera terciada Aliso de 1.54 x 1.41 de 3 mm. de espesor c|una, 21714 m.² AA.; 15 ídem de 5 mm. de espesor; 10 hojas terciado abedul en chapas de 1.53 x 1.53 de 10 mm.

Combustible: — 2 toneladas carbón p|fragua libre de polvo; 10 toneladas leña hachada quebracho colorado campana de 1ra.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada N.° 1, Expediente N.° 30 E|942.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 15 de Enero próximo a las 15, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20, de 8 a 11 y de 14,30 a 18, todos los días hábiles.

Pilar, Enero 5 de 1942. — El Contador Habilitado.

e.10 ene.-N.° L.56-v.15 ene.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA — INSTITUTO DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero de 1942 a las 11 horas, para proveer al Instituto de Maternidad durante el año 1942, de artículos de almacén, de limpieza, leña y agujas para inyecciones.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director.

e.8 ene.-N.° L-30-v.27 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 10 para el día 5 de febrero de 1942.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11 — Ejecución de trabajos de blanqueo y pintura de los pisos Nros. 9.°, 10.° y 11.°, parte del subsuelo y ambos frentes de las estructuras de cerramiento del exterior del piso 12.° del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto Oficial $ m|n. 94.702.80). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Teniente Coronel, Antonio Galiano Carosella, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-66-v.22 ene.

Licitación N.° II

Llámase a licitación privada N.° II por el término de tres días a contar del 12 de enero de 1942, para contratar por tres años, el arrendamiento de un inmueble destinado a la instalación del Comando de Caballería del Ejército, que reuna las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo: $ 1.200 m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

Comodidades exigidas: de 35 a 40 habitaciones.

Condiciones generales: Libre de ocupantes a partir del día 15 de enero de 1942. — Presentar plano de plantas de la finca o croquis. — Estar en buen estado de conservación e higiene, etc. — Adjuntar la boleta de Contribución Territorial. — Presentar las propuestas personalmente bajo sobre cerrado y lacrado, o por carta certificada, antes de las 10 horas del día 15 del actual, en la Dirección General de Ingenieros, Florida 524, Sección "Licitaciones y Contratos".

El día 15 de enero de 1942, a las 10 horas se procederá a la apertura y consideración de las mismas, labrándose el acta correspondiente. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Antonio Galliano Carosella, Teniente Coronel, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-65-v.14 ene.

Licitación III

Llámase a licitación privada N.° III por el término de tres días a contar del 12 de enero de 1942, para contratar por dos años con opción a otro, el arrendamiento de dos inmuebles destinados a la instalación de las Inspecciones de Zapadores y Comunicaciones, que reunan las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo: $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional).

Comodidades exigidas: 14 habitaciones cada casa.

Radio: Entre las calles: Pueyrredón, Callao, Santa Fe y Corrientes.

Condiciones generales: Libre de ocupantes a partir del día 15 de enero de 1942. — Presentar plano de las fincas o croquis. — Estar en buen estado de conservación e higiene, etc. — Adjuntar la boleta de Contribución Territorial. — Presentar las propuestas personalmente bajo sobre cerrado y lacrado, o por carta certificada, antes de las 10 horas del día 15 del actual, en la Dirección General de Ingenieros Florida 524, Sección "Licitaciones y Contratos". — El día 15 de enero de 1942, a las 10.10 horas, se procederá a la apertura y consideración de las mismas, labrándose el acta correspondiente. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Antonio Galliano Carosella, Teniente Coronel, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-64-v.14 ene.

Licitaciones públicas números 7, 8 y 9, para el día 24 de Enero de 1942

COPAHUE — NEUQUEN

Hora 9,40 (7) — Construcción de refugio y estación sanitaria. Presupuesto oficial $ 196.786.12 m|n.

Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

CAMPO DE MAYO

Hora 9,50 (8) — Provisión de elementos para el acondicionamiento de motores de las usinas de varias unidades y dependencias militares, a entregar en la Usina Eléctrica. Depósito de licitación 1 o|o del monto de la propuesta.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10 (9) — Provisión e instalación de cocinas eléctricas, calor-aguas eléctricos, máquinas anexas de cocinas y calentadores a supergás, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial pesos 66.260 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de enero de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.5 ene.-N.° L-11-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Calle Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de: baterías de acumulador de 6 V. 120 Amp. y 6 V. 90 Amp., cubiertas y cámaras, baterías block, pilas, alambre de cobre estañado, alambre de cobre aislado, cinta aisladora, destornilladores, estaño, gamuzas, limas, martillos, pinzas, pinceles de pelo, papel obra 2da., cartulina tapa verde, cartón gris, tela de encuadernación. — válvula Philips — Gammatrón y R. C. A.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, los días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.3 ene.-N.° L-5-v.15 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación para locación de un inmueble destinado a Oficinas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, que debe reunir las siguientes características generales:

Número de habitaciones: 15 a 20, contándose entre ellas 2 salones como mínimo. Dos cuartos de baño.

Garage para dos coches y casa de cuidador.

Ubicación: en el barrio Norte con comunicaciones fáciles.

Precio máximo de locación a pagar: $ 1.000 mensuales (Un mil pesos moneda nacional).

Las propuestas deberán presentarse por escrito el día 14 de enero hasta las 10 horas en la División Construcciones de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946, Buenos Aires, debiendo estar la casa lista para habitar el 1.° de Febrero de 1942. — Mariano Abarca, Teniente Coronel. Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.12 ene.-NN.° L-70-v.14 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, hace saber que con motivo del cambio de horario de la Administración Nacional, se modifica el día y hora de las licitaciones públicas oportunamente anunciadas, realizándose en los días y horas que se establecen a continuación:

Expediente 55.708-941; artículo: laboratorio rodante; anunciada para el día 19|1|42 a las 14 horas, se realizará el día 20|1|942, a las 9 horas.

Expediente 139.637-941; artículo: material de imprenta; anunciada para el día 19|1|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 20|1|42, a las 9 y 30 horas.

Expediente 202.950-941; artículo: molinos y tanques; anunciada para el día 29|1|42, a las 14 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 10 horas.

Expediente 202.960-941; artículo: artículos de ferretería; anunciada para el día 29|1|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 10 y 30 horas.

Expediente 202.607-941; artículo: un equipo de transporte de piezas largas; anunciada para el día 29|1|42, a las 15 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 11 horas.

Expediente 27.424-941; artículo: útiles de escritorio; anunciada para el día 2|2|42, a las 14 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 10 horas.

Expediente 31.038-941; artículo: materiales diversos para talleres gráficos; anunciada para el día 2|2|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 10 y 30 horas.

Expediente 191.903-941; artículo: elementos agrícolas; anunciada para el día 2|2|42, a las 15 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 11 horas.

El Director de Administración.

e.12 ene.-N.° L-71-v.16 ene.

Expte. N.° 203.044|1941.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un grupo electrobomba de eje vertical, con destino a la Sección Regional de Catamarca dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Febrero de 1942, a las 10 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.9 ene.-N.° L-49-v.14 ene.

Expte. N.° 42.687|1941.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de forrajes durante el corriente año, con destino a la manutención de los animales existentes en las distintas Divisiones dependientes de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Febrero de 1942, a las 10 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.9 ene.-N.° L.50-v.14 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 18 de 1942 — Accesorios para caños (pliego 1009), a las 14 horas; caños de acero y accesorios (1011) 15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-13-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 10 de 1942 — Provisión, montaje y puesta en marcha, grupo electrógeno Diesel (pliego 1008) a las 15,30 horas.

Febrero 18 de 1942 — Cañerías de gas y accesorios (pliegos 1015 y 1016) 16,30 y 16,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-14-v.22 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 235

Expediente N.° 5289-1941, letra S. E.

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero del año 1942, a las 10.30 horas para la: construcción de un galpón tinglado en la Reserva Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, en Esquel en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio Dr. Welindo Wamba o en la Intendencia de la Reserva Nacional Los Alerces (Esquel), Chubut. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.10 ene.-N.° L-60-v.15 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

LEY N.° 11.742

Licitación Pública N.° 20, para la construcción de 64 elevadores de campaña.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, contados hasta el 28 de enero de 1942, para la construcción de 64 elevadores de campaña con las ubicaciones y capacidades especificadas en el pliego de condiciones especiales.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en Buenos Aires, hasta el día 28 de enero de 1942, a las 14 horas, en la Secretaría General de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Avda. Roque Sáenz Peña 636, 2.° piso, donde serán abiertas a dicha hora en presencia del Escribano General de Gobierno, y los proponentes que concurran al acto. — Los que lo deseen podrán presentar sus propuestas en los Juzgados Federales de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Bahía Blanca, hasta el mismo día y hora, las que se abrirán de acuerdo a las formalidades de ley.

El tipo de propuesta, los planos, Memoria Descriptiva, Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Normas para la medición de estructuras y Pliegos de Condiciones especiales, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede central de la Dirección y en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario), y División Zona Sud (Avda. Colón 274, Bahía Blanca) y en los Juzgados Federales antes indicados en las horas habilitadas. — Esta documentación podrá ser adquirida en la Secretaría General en las condiciones autorizadas. — Ing.° José P. Repossini, Director General.

e.19 dic.-N.° L-1480-v.24 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación de maquinarias, de conformidad con lo que determina el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires, y en la Embajada Argentina en Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica). — Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 23 de enero de 1942, a las 15 hs.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.26 dic.-N.° L-1500-v.14 ene.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión de automóviles, conforme a las características y cantidades que se determinan en el pliego de bases y condiciones que puede retirarse en las oficinas de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 31 de Enero en curso, a las 9 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Natalio Estrín, contador-tesorero.

e.13 ene.-N.° L-75-v.17 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos, $ 118.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de febrero próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L.41-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, pesos 72.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de febrero próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L.40-v.19 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce a Arroyo Grande, $ 1.399.614,50.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal del Azul, o para el día 6 de febrero, a las 11,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.514-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Cabeza de Buey a puente Río Juramento, $ 709.140,04.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.511-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre riacho Seco y accesos, en el tramo de Río Piedras a Pichinal; $ 193.016,16.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 10.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ene.-N.° L-512-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.280. DC. 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de bauxita pulverizada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de la Ciudad de Buenos Aires, de 12 a 15, ó en las Oficinas de la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil). Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas de la citada Embajada hasta el día 21 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 11 de marzo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-25-v.28 ene.

Expte. 33.282. DC. 941

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de azufre. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-62-v.28 ene.

—Expte. 43.467.-DC.-1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L-36-v.14 ene.

—Expte. 44.148.-DC.-1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de acumuladores y accesorios para automóviles y camiones. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L.-35-v.14 ene.

Expte. 37.054-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de seis grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal, tableros, accesorios y repuestos con destino al antiguo establecimiento del distrito Paraná, Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.7 ene.-N.° L-23-v.17 ene.

Expte. 42.749-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de cemento portland de marca aprobada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de enero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — El Secretario General.

e.26 dic.-N.° L-1503-v.14 ene.

Hora de apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas cuyas aperturas han sido fijadas para los días comprendidos entre el 12 de enero y el 28 de febrero, inclusives.

que se ha modificado la hora del remate en la siguiente forma: las aperturas de las 15.30 tendrán lugar a las 10.30 horas, y las de las 16, tendrán lugar a las 11, manteniéndose invariable la fecha establecida. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-26-v. 22 ene.

Expte. 39.696-D.C.-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas con destino a los talleres generales de la Institución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-24-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados **hasta el 29 de enero de 1942, a las 17 horas**, para la ejecución de "vitraux" con destino a la Iglesia Catedral de **Tucumán.**

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, Capital Federal) y en las Oficinas de la dependencia de la Dirección General de Arquitectura calle Muñecas número 277 de la Ciudad de Tucumán, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Tucumán, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial $ 8.230 moneda nacional.

e.9 ene.-N.° L-541-v.14 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de enero de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en La Rioja.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.), setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Rioja, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 310.390,88 m|n.

e.22 dic.-N.° L-1470-v.22 ene.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de veinticinco días contados hasta el 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión e instalación de calderas de alta presión en el Instituto Bacteriológico.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el Sr. Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial $ 70.900 m|n.

e.12 ene.-N.° L-47-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Cambio hora apertura, — Licitación Pública N.° 134

Obras del Canal Litín Tortugas Desagües, Pcia. de Córdoba

Se comunica a los interesados en la licitación de referencia que la apertura de dicho acto que había sido fijado para el 25 de febrero próximo a las 15 horas a causa del cambio del horario en la Administración Nacional, ha sido modificada en la siguiente forma, apertura de la licitación el 25 de febrero a las (10) diez horas. — El Director General.

e.12 ene.-N.° L-57-v.22 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros. 25.250|27.509

Llámase a licitación pública para adjudicar los movimientos de tierra en la línea de Rosario de Lerma a Socompa, en el sector comprendido entre los Kms. 1495 y 1521, de acuerdo con el pliego Nros. 25.250|27.509.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 13 de febrero de 1942, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la construcción en Campo Quijano y en la Oficina 409, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires y adquirido en la misma, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 m|n. cada uno. — La Administración.

e.10 ene.-N.° L-61-v.27 ene.

Expedientes números O. C. 1.229|41. — O. C. 1.239|41. — O. C. 1.235|41. — O. C. 33|42. A. 5.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 de Febrero de 1942 — Ladrillos refractarios (O. C. 1.229|41).

13 de Febrero de 1942 — Gelinita y fulminantes (O. C. 1.239|41).

24 de Ferero de 1942 — Herramientas neumáticas (O. C. 1.235|41).

25 de Febrero de 1942 — Baldes galvanizados, baldes para albañil, bisagras, bolillas para cojinetes, candados, etc. (O. C. 33|42 A. 5).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado. Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 ene.-N° L-54-v.14 ene.

Expediente número O. C. 1.266|41.

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de limpieza y desinfección de vagones jaulas en la estación Embarcación, de acuerdo con el pliego número 1.266|41.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 19 de febrero de 1942 a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.9 ene.-N.° L-55-v.26 ene.

Expte. N.° O. C. 1280|41

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo, en Estaciones Córdoba C. C. (Garita) y Alta Córdoba C. C. y C. N. A., de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado en expediente O. C. 1280|41.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú, N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 11 de febrero de 1942, a las 14 horas.

El pliego respectivo, puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-539-v.20 ene.

Espedientes Nros. O. C. 8|41 A-23. — O. C. 7|42 A. I. — O. C. 32|41. — O. C. 1207|41. — O. C. 35|41 A. 10. — O. C. 7|42. A. 2. — O. C. 7|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y en las fechas que se indica:

30 de Enero de 1942 — Boquillas y mandriles O. C. 7|42 A. I.

2 de Febrero de 1942 — Empaquetaduras O. C. 32|41.

3 de Febrero de 1942 — Cables eléctricos O. C. 8|41 A. 23.

4 de Febrero de 1942 — Sal Perlington O. C. 1207|41.

5 de Febrero de 1942 — Alambre relleno para soldadura autógena O. C. 35|41. A. 10.

6 de Febrero de 1942 — Cojinetes para roscar O. C. 7|42 A. 2.

9 de Febrero de 1942 — Barrenos, cuchillas para cepilladora, etc. O. C. 7|42.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú 4. — Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial o retirados de la misma, previo pago de su valor respectivo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.3 ene.-N.° L-6-v.15 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.796 A|941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 4 cajones hojalata.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 bolsa café.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja conteniendo un aparato eléctrico.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja altoparlante.

El Jefe.

e.10 ene.-v.27 ene.

Se llama, cita y emplaza para detro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N°. 2-A|942, caratulado Dirección de Alcaidía contra N.N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Enero 8 de 1942. — Ismael Echagüe, jefe of. de sumarios.

e.12 ene.-v.14 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Mackow**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1556-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Solano Ponce, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El **Gerente.**

e.27 dic.-N.° 1641-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Giustiniano de Pietro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1559-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Sabino Lemos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1233-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Bernárdez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1568-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo Ragni, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1567-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Pellegrina, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1566-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don José Néstor Vera, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1574-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Oscar Prellana, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peuyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1550-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Jacinto Gómez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1573-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Andrus, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1554-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de que tengan que alegar derecho a lo deeste edicto, se hace saber a todos los positado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Traverso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1555-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Scalone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1234-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Joaquín Souza Vargues, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1570-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Martínez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1560-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Domingo Reale, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1558-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Legiúdice, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1561-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don José Masnarsich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1562-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Felipe León Cabrera Magarzo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1563-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Sommi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1651-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Dionisio Brondo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1564-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Rojo Albarracín, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1565-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Rómulo Gómez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 39-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pablo Gazzo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 41-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Isaías Drittanti, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 38-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Marra, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1557-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Mario Dante Sánchez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1231-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Juan Gallo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 40-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Santos Calvo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1645-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Argañaraz,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1643-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Volcff Dimitroff,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1569-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera, doña **Luisa F. de Maschio,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1551-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1552-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Maiola,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1553-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Ocampo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1639-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Zambrana,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1640-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Moreno,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 43-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nievas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 44-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carosio,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 45-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Alanís,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1646-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Allende,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1649-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rubens Lanzillotta,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1650-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Enrique Fernández,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 46-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Castro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 47-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Segovia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 48-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1644-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amador Ares,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1642-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ovidio José Rojas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — El Secretario.
e.10 dic.-N.° 1232-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Alejo Honorio Pérez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 42-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. C. V. Fabri,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 37-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo Izaguirre,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1657-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Ramón Atias,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1648-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amadeo Bella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1571-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Brito del Pino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941.
— El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1572-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Lamoglie**.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941.
— Jorge Ravagnán, secretario.
e.15 dic.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Meglio y Victoria Albanese de Meglio**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Antonio Alsina, secretario.
e.18 dic.-N.° 3096-s|p.p-v.24 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Oppedisano**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.
— Antonio Alsina, secretario.
e.10 dic.-N.° 3013-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Na lib Saieg**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.
— Antonio Alsina, secretario.
e.10 dic.-N.° 3014-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino Barrios**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.10 dic.-N.° 3011-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Benjamina Amatto**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.10 dic.-N.° 3010-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fergizas**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3009-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis, Emilia o Delia Fernández Vides**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3008-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cecilio Rodríguez o Rodríguez Serrano**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3007-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leopoldo Eugenio Burgueño**.
Buenos Aries, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3006-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Martini**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.10 dic.-N.° 3005-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Faustino De Roovers o Alejandro Roovers**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.
— José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.15 dic.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Herman Szymelman**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
— José Benjamín Tolosa, secretario.
e.5 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Donato Tarturo**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— César F. Iraola, secretario.
e.18 dic.-N.° 3089-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Ferradas o Ferradas Villar**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angela Magallanes**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3070-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Ramírez**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Armándola**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Calvi**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3066-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Bobbiesi**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3065-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jusif Abdu**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3122-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Alvarellos o Alvarellos Barcala o Albarellos Barcala**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3121-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Trípodi**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
—José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.20 dic.-N.° 3120-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Bruno**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 dic.-N.° 3119-s|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela**.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.
— Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Raponi o Rapone**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3123-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guerriero**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucio Fidelibus**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3198-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Cobatto o Covatto**.
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gibaite o Gebaite Julia**.
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Lasa de Pastorino**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— D. Santillán Villar. — U. Romero, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3072-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María o Juana María Fernández**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.15 dic.-N.° 3071-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Oppes**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.15 dic.-N.° 3073-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Do Campo o Ocampo**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3017-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lázaro o Lasar Ratz**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3016-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés o Moise Langman**.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.
— Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 3124-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Misiessi o Micieces**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 dic.-N.° 3018-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Augusto Santiago Galli y Dupont**,
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Calderoni**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Domingo Peloso**.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Otero o José María Otero Miramontes**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3063-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gino Barlocci**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cítase durante treinta días a herederos y acreedores de don **Gazpar Mazurana o Mazurán**.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eugenio Schefnner**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Alonso Menéndez**.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Mario Zoccolo.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
— Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario
e.5 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Román Garriga, cita y emplaza por el término de quince días, a don **Oreste Arturo Bodo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como infractor al artículo 22 de la Ley 11285, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se sustanciará el ulterior procedimiento.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 ene.-N.° 11-s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de María Rodríguez.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.10 dic.-N.° 3015-s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña Eduarda Pacheco.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 dic.-N.° 3195-s|p.p.v.31 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Osvaldo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
e.31 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Muro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos calificados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — César Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
e.10 dic.-N.° 3022-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Garzdizki**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.7 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cayo o Manuel Muiño o Muiño García**, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 16-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Reinaldo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 15.-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Nominaniak o Mariano Nominaniak**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Segundo Tejerina**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Sanguinetti** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3237-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra" y a Pedro Lettieri (a) "El Sapo"**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Lagoa**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Vecilia**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 dic.-N.° 3054-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Paulino Ponce de León**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Clemente Pérez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 dic.-N.° 3211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra"; y Pedro Lettieri, (a) "El Sapo"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las desposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel. — Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 dic.-N.° 3056-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **O. Díaz Saoric**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 3126-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gallone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esteban de Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Ramón Remedi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Blak, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José María Figueroa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, tentativa de estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.15 dic-N.° 3078-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto C. Baños, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 dic.-N.° 3077-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Carrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Beltrán Pascuzzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 Noviembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 dic.-N.° 3012-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Pablo Tórtora**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 3002-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Badía**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3204-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Mel Paz o Rosendo Aenlle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3224-s|p.p. -v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honora Phillis Rutter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Aurelio Manuel Nóbile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Juan Solezio Uliano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Destéfano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Pereira** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Coria**, procesado pr el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.31 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan Anelli**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a fin de ser notificado de los autos de fs. 463 (fecha 3 de diciembre de 1941) de la causa N.° 17.612, que se le siguió por defraudación y por el que se manda sobreseer definitivamente a su favor por prescripción de la acción penal; del auto de fs. 465 v. del mismo sumario (fecha 13 de diciembre, año 1941), concediéndose el recurso de apelación ante el Superior, al señor Agente Fiscal y parte querellante; de la resolución de fs. 9, del Incidente N.° 21.567, sobre prescripción de la acción penal promovido por el citado Juan Anelli, de fecha 3 de diciembre de 1941, por la cual se hace lugar a la prescripción de la acción penal y auto de fs. 13 v. fecha 13 de diciembre de 1941, concediéndose el recurso de apelación al señor Agente Fiscal y parte querellante ante el Superior y comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.5 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Campas o Campos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.5 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo, **Antonio Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rogelio Joaquín Conde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adán Steiman**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 dic.-N.° 3083-s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Exequiel Berraondo**, procesado por el delito de hurto, estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.17 dic.-N.° 3086-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Pastor Herrera**, procesado por el delito de hurto. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.9 dic.-N.° 2997-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Peirano**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.9 dic -N.° 2994-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nestor Labiaguerre**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la canusa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.13 dic.-N.° 3050-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa D. de Domínguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 dic.-N.° 3051-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora Ríos**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero cinco de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 33-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Donaire**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 34-s.|p.p.-v14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.12 ene.-N.° 32-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hain Meyer Lilintahl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maidana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Miranda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Bochi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Granata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3234-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3229-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orlando Alberto Pesano Ruso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e.29 dic.-N.° 3218-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ventura Melio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3001-s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.17 dic.-N.° 3088-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lilia de la Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2995-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.15 dic.-N.° 3079-s|p.p-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fermina Antonia Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez o Riviello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cleto Asdrubal Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Marandello o Maranghello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.17 dic.-N.° 3082-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Hodara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Miguel Frías Padilla, Alfredo Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kaplan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 dic.-N.° 3021-s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Recke**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aperci-

bimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Miguel Frías Padilla. — Alfredo D. Posse, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 31-s.|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Nayar**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 831, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e. 17 dic.-N.° 3084-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Blanco Fernández**, para que comparezca en la causa N.° 54.207 que se le sigue por incendio, extorsión e infrac. ley represión de los trusts, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.17 dic.-N.° 3085-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Aisek Krauz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría número 62.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.17 dic.-N.° 3087-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tissera**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61, causa N.° 884.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e 9 dic -N.° 2998-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Weinstock**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 830, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.9 dic.-N.° 2999-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días **Antonio o José Antonio Bahamonde**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa (sumario 819), bajo apercibimento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 dic.-N.° 3053-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mariana Sanz Outalvilla**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 dic.-N.° 3221-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Salvador Lotito**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, N.° 871, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 dic.-N.° 3220-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Luis Weti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.31 dic.-N.° 3242-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Máximo Daud**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 3241-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aldo R. Bartolín**, para que comparezca en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento le contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic-N.° 3240-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antelio Mario Bacinello o Baccinello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 28-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rendo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 29-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Bibiano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 30-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e 13 dic.-N.° 3055-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **María Saroski**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.20 dic.-N.° 3125-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Atilio Carlos Lagoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, ... de 194... — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3081-s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, ter cer piso.
e.15 dic-N.° 3064-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mourino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2996-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Leone de Ullúa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 3004-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lima**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 3003-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Francisco Marzarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Norberto Eduardo Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.
e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Alberto Vicente Fittipaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José E. Ireizo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de

término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Flora Eijó de Alemparte**, procesada por el delito de malversación **caud. públicos** para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Inscrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Rosa Lazcano**, procesado por el delito de de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.19 dic.-N.° 3117-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción én lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Antonio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 3600-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marciano Yacachurí**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.924), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N.° 3052-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Archubi**, procesado por el delito de defraudación, causa 13.123, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 dic.-N.° 3057-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario F. Rada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3243-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Annaratone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, partida 259.742, expediente número 56.093, año 1939, primera y segunda cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic-N.° 3209-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3209-s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, doctor Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui sin número, lote 10, manzana K, partida 67024, año 1938|1939, primera y 2.ª cuota, expediente N.° 55341, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.° 2177-s|p.p.-v.3 oct.
e.8 ene.-N.° 2177-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo sin número, lote 36, manzana 44, partida 273.985, expediente N.° 55.842, años 1938|1939, primera y 2a cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3210-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3210-s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanue sin número, lote 25, manzana T., partida 66.557, años 1938|1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 22-s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.N.° 22-s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca sin número, lote 8, partida 261.707, año 1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se, substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.26 ene.
27 abril-N.° 23-s|p.p.-v.15 mayo.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juramento sin número; lote 1; partida 688; Circunscripción 16; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1980-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1980-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n.; lote 5, manzana 309; Pda. 359.921; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1963-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1963-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca sin número y José Cubas s|n.; lote 9; manzana 291 partida 360.260; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1964-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1964-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n.; lote 18; manzana Z.; partida 360.400; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1965-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1965-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Burela s|número, lote 3, P|4, manzana I, partida 352.699, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1921-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1921-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning s|n., lote 3, Pda. 426.206, Circ. 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2067-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2067-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes s|n., Pda. 431.169, Circunscripción 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2068-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2068-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramón L. Falcón s|n., partida 70.803, Circunscripción 1.ª, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1986-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1986-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monte s|n., partida 140.813, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1987-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1987-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Trabajo s|n., partida 140.889, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1988-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1988-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.411, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1989-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1989-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.412, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1990-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1990-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1991-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1991-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Obligado y Ramallo sin número, lote B., manzana 11, partida 340.529, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1997-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1997-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n., lote 9, manz. 17, partida 340.672, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1998-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1998-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 19, manz. 64, pda. 341.108, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1999-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1999-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., partida 144.970, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1993-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1993-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Miller s|n., partida 357.195, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1929-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1929-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., partida 357.209, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1930-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1930-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., Pda. 357.218, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1931-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Acha s|n. y Núñez s|n., partida 349.698, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1919-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1919-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg, s|n., lote 4, manzana F. partida 357.729; Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1941-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1941-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Machaín s|n. y Besares s|n., lote 1, manz. 1, Circ. 16; partida 357.775; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1942 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1942-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n., y Acha s|n.; Pda. 357.795; Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1943-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1943-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha sin número; partida 357.797; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1944-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1944-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., Pda. 144.411, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1907-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1907-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., partida 144.412, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1908-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1908-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1909-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1909-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1910-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1910-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 4, manz. 21, partida 358.347; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1954-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., Pda. 144.970, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1911-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1911-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n. lote 3, manz. 21, partida 358.346, Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1953-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1953-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Arias s|n. y Avenida del Tejar s|n.; lote 28; manzana 20; partida 358.520; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1955-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1955-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., Pda. 354.366, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1923-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1923-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., partida 357.193, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1928-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1928-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avda. del Tejar s|n. y Correa s|n. Pda. 357.959; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1951-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n. y Ramallo s|n.; lote 9 manzana 30; partida 358.152; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1952-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1952-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n., lote 18, manz. D, Pda. 360.400, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2058-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2058-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 6, manzana 341, partida 360.524, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2059-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2059s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341, partida 360.526, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2060-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2060-s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 3, manzana 341, partida 360.527, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2061-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2061-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 4, manz. 304, Pda. 360.831, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2062-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2062-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pje. Benavente 4280, Pda. 358.834, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2044-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2044-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n., lote 13, manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2045-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2045-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Gral. Paz 2814, Pda. 359.093, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2046-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2046-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n., lote 15, manz. 32, Pda. 359.297, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2047-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2047-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, Pda. 359.403, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2048-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2048-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, lote 8, manz. 16, Pda. 359.403, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2049-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2049-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Nacional s|n., lote 23, manzana E., partida 359.543, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2050-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2050-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y Pasaje Famaillá s|n., lote 4, manz. B, Pda. 359.576, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2051-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2051-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Nacional s|n., manz. B, Pda. 359.593, Circ.16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2052-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2052-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, Pda. 359.654, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2053-s|p.p-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2053-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, lote 12, manz. B, Pda. 359.654, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2054-s|p.p-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2054-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Achega s|n., Partida 353.894, Circ. 16.°, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1922-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1922-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n., lote 23 manz. E., partida 359.543; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1961-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1961-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca s|n.; y pasaje San Miguel s|n.; lote 4; manzana Z., partida 359.576; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1962-s|p.p.-v.24 sep
e.26 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monte s|número, partida 140.813, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1905-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1905-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Trabajo s|n., Pda. 140.889, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1906-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1906-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.863; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1972-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1972-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.864; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1973-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1973-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Jufre s|n. y Avda Juan B. Justo s|n., partida 423.815; Circ. 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1974-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1974-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 547|51; partida 1677; Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1981-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1981-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 565|67; partida 1679; Circ. 14; año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1982-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1982-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 587|99; y Tucumán 1086|100; partida 1683; Circunscripción 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1983-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1983-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tucumán 1080|84 Pda. 1684; Circ. 14; año 1937; por haber requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1984-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1984-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Carlos Pellegrini 532|40, Pda. 1702, Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1985-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1985-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 1, manz 20, partida 358.523; Circunscripción 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1956-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1956-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning sin número; lote 3; Pda. 426.206; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1975-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1975-s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes sin número; partida 431.169; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1976-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1976-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paraguay sin número; partida 440.464; Circunscripción 19; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep. N.° 1977-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic. N.° 1977 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., lote 7, manz. Q, Pda. 354.366, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 2012-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2012-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramallo s|n., partida 340.442, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1995-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1995-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Correa s|n. y Grecia s|n., lote 1, partida 340.460, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1996-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1996-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 13, manz. E., partida 356.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2017-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2017-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Manzanares s|n., lote 12, manz. D, pda. 357.021, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2018-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 19, manz. C., partida 357.193, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2019-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2019-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 21, manz. C, partida 357.195, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2020-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2020-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 5, manz. C., partida 357.269, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 2021-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2021-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., lote 14, manz. C, Pda. 357.218, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2022-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones y Paroissien sin número, lote 9, manzana B., Circunscripción 16, partida 357.426, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2023-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2023-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paroissien s|n. lote 14, manz. B, Pda. 357.431, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2024-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tronador sin número y Besares sin número, lote 2, manz. 115, partida 357.441, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2025-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2025-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares sin número y Av. Forest sin número, lote 1-2, manzana 115, partida 357.446, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2026-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Echeverría sin número y Tronador sin número, lote 23, manz. D, partida 343.105, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2007-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2007-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y Núñez s|n., lote 5|4, partida 349.698, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2008-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2008-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bebedero s|n., lote 20|1, partida 352.572, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2009-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2009-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Burela s|n., lote 30|4, manz. J., partida 352.699, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2010-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2010-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Bebedero s.n., lotes 20|1, partida 352.572, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1920-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1920-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 5, manz. 364. Pda. 360.832, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2063-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2063-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 6, manzana 364, partida 360.833. Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2064-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2064-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2065-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2065-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 18, manzana 361, partida 360.864, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2066-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2066-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circunscripción 20, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que se caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2075-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2075-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circ. 20, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2076-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2076-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 16, manzana K, Pda. 357.795, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2032-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2032-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n., lote 12, manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario

e.8 sep.-N.° 2033-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2033-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2034-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2034-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 6, manz. K, Pda. 357.804, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2035-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2035-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y R. Huidobro s|n., manzana O, Pda. 357.827, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2036-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2036-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 1, manzana 35, Pda. 357.850, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2037-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2037-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juez Tedín s|n. a Vía F. C. P., lote A, partida 446.731, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2071-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2071-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 13, manzana 8, partida 446.783, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2072-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2072-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 14, manzana 8, partida 446.784, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2073-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2073-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 4, partida 446.794, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2074-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2074-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 12, manz. E., partida 356.802, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2016-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2016-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n., lote 5, manz. 309, Pda. 350.921, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2055-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2055-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Correa s|n., lote 17, manzana Q, Pda. 357.959, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2056-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2056-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y José Cubas, lote 9, manzana 291, Circunscripción 16, partida 360.260, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2057-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2057-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, D, Sección 20, fracción A, partida 1120, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1900-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1900-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Wáshington s|n., lote 2, pte. 6 y 7, manz. 43, año 1935, Circ. 16.ª, Pda. 1099|1001 y 1119|20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1901-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1901-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Mendoza y Vías F. C. C. A. y Superí, lote 8, partida 1158, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1902-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1902-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Superí y Vías F. C. C. A., lote 7, partida 1159, Circunscripción 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1903-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1903-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Olazábal s|n., partida 1383, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep. N.° 1904-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1904-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 66, partida 173, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1892-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1892-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 67, partida 174, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1893-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1893-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción E, partida 309, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1894-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1894-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sec. VI, Pda. 315, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1895-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción F, partida 316, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1896-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1896-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, A, Frac. 20, Frac. A, partida 1117, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1897-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1897-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, B, Sección 20, Frac. A, partida 1118, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1898-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1898-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17 C, Sección 20, fracción A, partida 1119, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1899-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1899-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y R. Huidobro s|n., lote 20, manzana L, Pda. 357.895, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2038-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2038-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 18, manzana Q, partida 357.958, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2039-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2039-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Ramallo s|n., lote 9, manz. 30, Pda. 358.152, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2040-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2040-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lotee 4, manzana 21, partida 358.347, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2041-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2041-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n. y Av. del Tejar s|n., lote 28, manzana 20, Pda. 358.520, Circunscripción 16, año, 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2042-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2042-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 1, manzana 20, partida 358.523, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2043-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2043-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 2, manzana 14, partida 446.568, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2069-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2069-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad calle J. Estrada s|n., lote 6, manz. 13, Pda. 446.603, Circ. 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2070-s|p.p.-v.24 sep.
e.2? dis.-N.° 2070-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n.; lote 4 manzana K., partida 357.802, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1945 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1945-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manzana K, partida 357-803, Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1946-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1946-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n.; y Ruiz Huidobro s|n. a Miller s|n.; partida 357.827; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1947-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1947-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n. y Acha s|n. lote 1, manz. 35, Pda. 357.850, Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic. N.° 1948-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Acha sin número y Ruiz Huidobro sin número, lote 20, manzana C., partida 357.895; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1949-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1949-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número partida 357.958; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1950-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1950-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manzana C., partida 357.707, Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1939 s|p.p.-v.24 sep
e.26 dic.-N.° 1939-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manzana F., partida 357.728, Circunscripción 16.ª año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1940-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1940-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avenida Constituyentes s|número, partida 354.700, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1924-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1924-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Jaramillo s|n., Pda. 356.802, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1925-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1925-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Paroissien s|número y Avda. del Tejar s|n.., Pda. 357.340, Circ. 16.ª año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1932-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Lugones s|n. y Paroissien s|n., lote 9, manzana B, partida 357.426, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1933-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Parossien s|n., lote 14, manzana B, partida 357.431, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1934-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Tronador s|n. y Besares s|n., lote 2, manzana 115, partida 357.441, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1935-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1935-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Besares s|n. y Avda. Forest s|n, lote 1|2, manzana 115, Pda. 357.446, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1936-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1936-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Tejar s|n. y Vilela s|n., lote 2, manzana U, Pda. 357.582, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1937-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1937-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Vilela s|número, lote 18, manzana A, partida 357.620, Circ. 16ª., año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1938-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1938-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Junta s|número, partida 145.669, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1912-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1912-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Arribeños s|n., a vías F. C. C. A., partida 335.859, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1913-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1913-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Blanco Encalada a vías F. C. A., partida 336.418, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1914-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1914-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., a 11 de Septiembre s|n., partida 336.425, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1915-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1915-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Cazadores s|número y Sucre s|número, partida 341.350, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1916-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1916-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Sucre s|número y Húsares s|número, partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1917-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1917-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., Vega s|n., y Dragones s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1918-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1918-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monroe s|n. y Vega s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2004-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2004-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 3, manz. 3, pda. 342.555, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2005-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2005-s|p.p.-.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cazadores s|n. y Sucre s|n., partida 341.350, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2001-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2001-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 344.859, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1992-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1992-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida General Paz sin número y Vedia sin número, lote 29, Circ. 16, partida 341.205, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2000-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2000-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 33, manz. F., partida 356.570, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2015-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2015-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad. calle Jaramillo s|n., Pda. 356.803, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1926-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1926-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Constituyentes s|n., lote 20, manz. B, Pda. 354.700, Circ.16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2013-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2013-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Achega s|n., lotes 25|26, manz. E, pda. 353.894, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2011-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2211-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número y Vilela s|n., lote 2, manzana U, partida 357.582- Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2027-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2027-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manz. C, partida 357.707, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2029-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2029-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manz. F., partida 357.728, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2030-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2030-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 4, manz. F., partida 357.729, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2031-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2031-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vilela s|n., lote 18, manz. A, partida 357.620, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2028-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2028-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Sucre s|n., y Húsares s|n., partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2002-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2002-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Olazábal sin número y Migueletes sin número, lote 1, manzana K, partida 341.912, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2003-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2003-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Ménd Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artgas s|n.; lote 3, manzana 341; partida 360.527; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1968-s|p.p. v.24 sep.
e.26 sep.-N.° 1968-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n. lote 4; manzana 364; partida 360.831; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1969-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1969-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 5; manzana 364; partida 360.832; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1970-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1970-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 6; manzana 364; partida 360.833 Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1971-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1971-s|p.p-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n.; lote 6, manzana 341; partida 360.524, Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1966-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1966-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341; partida 360.526; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1967-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1967-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pirán s|n., lote 29, manz. D, partida 355.549, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2014-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2014-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4031|35, lote 4, manz. B, partida 342.713, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2006-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2006-s|p.p.v.-14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cuba s|n. y Ramallo s|n., partida 340.393, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional. cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1994-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1994-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Manzanares s|n., Pda. 357.021. Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1927-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1927-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n. lote 21 manz Z. Pda. 358.593; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1957 s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1957-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 7 manzana 10; partida 359.042; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1959-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1959 s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n. lote 13, manz. 7, partida 358.954; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1958-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1958-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n. lote 15, manzana 32; partida 359.297; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1960-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1960-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Calderón sin número y a Nogoyá sin número; partida 58.893; Circ. 15; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1978-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1978-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad en Pampa, Bernasconi, lote 1, Sección 20; fracción B; partida 1130; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1979-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1979-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedore del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1., lote 2 B, C., partidas 22|24, años 1930|32, para que den-

tro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención necesaria en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.26 dic.-N.° 3217 s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr-N.° 3217 s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2 pte., manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Guillermo J. Brugo secretario.

e.5 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P-5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978. P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 55598[illegible] P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. [illegible]984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55, G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte. manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Tafí (c) 1327 y 1331. — Palmar esq. Tafí (c) 6573 y 384 resp. Pacheco 2757. — Pje. Logroño ant. al 5627. — Oliden s|n. ac. 4601|99 a 64.86 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo 4648. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 29,86 m. de la ochava de Oliden. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 20,36 m. de la la ochava de Oliden. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 esquina Barros Pasos ac. 5702|800. — Murguiondo ac. 4601|99 a 30.06 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 a 39,06 de la ochava de Chilabert. — Chilabert s|n. ac. 5701|99 a 8,40 m. de la ochava de Tafí. — Lobos s|n. ac. 5501|99 a 21,44 m. de Pola. — Monte ac. 5601|99 a 12,69 m. de Pola. — Fonrouge s|n. ac. 2402|500 a 61,34 m. de Monte. — Lobos ac. 5602|700 a 21,35 de Fonrouge. — Lobos s|n. ac. 4602|700 a 48,16 m. de Mozart. — Lobos s|n. ac. a 48 m. de White. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 37,09 de Moreto. — Lobos s|número ac. 4502|600 a 27.03 de Mozart. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 7.03 de Mozart. — Lobos sin número ac. 4600 esq. Mozart s|n. — Gda. Nacional ac. 2002|100 a 44,82 m. de Lobos. — Araujo s|n. ac. 2101|51 a 15,21 m. de Lobos. — Lobos s|n. ac. 5202|300 a 34,85 m. de Corvalán. — Basualdo s|n. ac. 1801|99 a 46,44 m. de San Pedro. — Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,08 m. de Fco. Bilbao. — Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 m. de Gda. Nacional. — Fco. Bilbao 5001|99 a 26,55 m. de Basualdo. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 46,07 m. de San Pedro. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 37,41 m. de San Pedro. — Lobos ac. 5802|900 a 50,37 m. de Larraya. — Lobos ac. 5802|900 a 41,71 de Larraya. — Lobos 5802|900 a 33,05 m. de Monte. — Lobos ac. 5802|900 a 24,34 m. de Larraya. — Monte s|n. ac. 5801|99 a 22,52 m. de Larrazábal. — Pola s|n. al 2001|2099 a 32,68 m. de Gral. E. Garzón. — Av. Olivera ac. 1101|99 a 49,52 m. de Fco. Bilbao. — Homero s|n. ac. 1502|600 a 40,45 m. de San Pedro. — Zinny s|n. ac. al 1301 esq. Nueva s|n. — Gda. Nacional s|n. ac. 1802|900 a 27,33 m. de Fco. Bilbao. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 34,22 m. de Av. Olivera. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 33,77 m. de Monte. — Arroyo Cildáñez 1901|89 a 25.11 m. de Monte. — Monte desp. del 4660. — Zinny ac. 2102|200 (c) Monte y Av. Bruix. — Fco. Bilbao s|n. a 18,45 m. de Larrazábal ac. 5802|900, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial, señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de **Ley** 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 del Cód. de Procedimientos; Art. 18 de la Ley 11.285. Art. 21, Ley 11.924.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 dic-N.° 3230-s|p.p.-v.19 ene.

---

(1) Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios desconocidos de la propiedad Río Negro, S. A. O, Sec. I, lotes 26 a, b, c, y d, y lote 27 a|d por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 3024 s|p.p.-v.26 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Garracedo**, procesado por infracción a los Art. 172 y 173, inc. 2.°, del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Horacio Braga**, procesado por infracción al artículo 258 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez del Territorio, doctor Raúl González Palau, a cargo interinamente del Juzgado N.° 3, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a los que se consideren dueños del lote 7-S, fracción D, Sección 13, del Territorio Nacional de La Pampa, para que bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar se presente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don **Octavio Gatica.**

Santa Rosa, Diciembre 24 de 1941. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.31 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, secretaría de Francisco González, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Ildefonsa Coronel,** bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, en caso de no presentarse se les designará el Defensor de Ausentes, para que los represente en el juicio.

Santa Rosa, Diciembre 19 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.31 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N.° 11.285, de Contribución Territorial, a don **Arturo Castro**, o el que resulte dueño del lote 7, legua C, fracción C, Sección 23, jurisdicción del Aguila, del Territorio Nacional de la Pampa Central, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra el mismo, sobre cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le nombrará el defensor de ausentes de los Tribunales, que tramita ante el Juzgado N.° 3.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1941. — Abel M. Reyna, secretario.

e.26 dic.-N.° 3206-s|p.p.-v.14 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio en feria, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura del 31 de Diciembre de 1941, entre Alberto Rillo, fué modificado el contrato de la **Camuatí, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** en las siguientes condiciones: "a) Los señores doctor René Moggia y don Luis Federico Audubert ingresan a la sociedad en calidad de socios, declarando conocer y aceptar sin reserva alguna las cláusulas y condiciones del contrato social otorgado ante mí, el veinte y ocho de Marzo del corriente año. — b) El capital de la sociedad se aumenta en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo que la totalidad de dicho capital será de quinientos mil pesos de igual moneda. — El nuevo aporte es realizado en dinero efectivo por los siguientes socios: el Ing°. Mario L. Negri, aporta otros ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; el Ingeniero César Suffriti, aporta, otros ocho mil pesos moneda nacional; don Francisco Villanueva Guerrico, aporta otros ocho mil pesos moneda nacional; los nuevos socios realizan los siguientes aportes: el doctor René Moggia, ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; y el señor Luis Federico Audubert, dos mil pesos moneda nacional. Todos estos aportes serán integrados en un cincuenta por ciento. debiendo integrarse el resto a medida que las necesidades así lo exijan y dentro de los treinta días de ser requerido. — c) En todo cuanto no esté expresamente modificado por el presente, continuarán rigiendo las disposiciones del contrato social otorgado por la escritura pasada ante mí, el veinte y ocho de Marzo del corriente año, cuyas estipulaciones confirman los socios por este acto.

Asimismo se hace saber que por la misma escritura los señores Hércules Enrique Arturo Penna, don José De María y don Julio Felipe Farías, transfirieron al otro socio don Luis Federico Audubert, una cuota-parte cada uno, del capital que tienen suscripto en la nombrada sociedad, por el precio total de tres mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Mario Lasssaga, secretario.

e.13 ene.-N.° 12.932-v.17 ene.

FOMENTO AGRICOLA DE COLONIA ALVEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Feria doctor Don Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días que se ha presentado el Fomento Agrícola de Colonia Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de contrato cuyo tenor es el siguiente:

Testimonio. — "Contrato de Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de Fomento Agrícola de Colonia Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los firmantes una sociedad comercial e industrial, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República y|o en el extranjero. Artículo tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios que posean como mínimo las tres cuartas partes de las cuotas del capital, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual, salvo que por mutuo acuerdo de todos los socios se convenga otra cosa. Artículo cuarto: Los objetos de la sociedad son los siguientes: fomentar la producción, industrialización, comercio y consumo de fruta, verduras y hortalizas de cualquier naturaleza, en la República y en el extranjero, a cuyo fin podrá producir, comprar, vender, exportar, importar e industrializar frutos del país y realizar toda clase de negocios permitidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dentro y fuera del país, por su propia cuenta o a comisión o a consignación por cuenta de terceros. Artículo quinto: Sin limitar las facultades que para realizar negocios le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá comprar bienes y valores e inmuebles de toda clase, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria de cualquier clase y aceptar las preexistentes; contraer préstamos de bancos u otras instituciones, con o sin garantía, aceptar de sus deudores garantías hipotecarias u otras y recibir de ellos bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y valores cotizables en pago de sus créditos; todo lo podrá trasmitir por venta u otro título legal; podrá celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan; conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Podrá, igualmente, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, incluso los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; retirar esos depósitos, como toda otra suma, valores, acciones, cédulas o títulos de cualquier especie depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar de cualesquiera de ellos préstamos y descuentos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto, dar y tomar giros, firmar letras, pagarés y otros documentos de crédito, renovarlos o endosarlos. Artículo sexto: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional, dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una, no negociables, siendo aportado así: el señor Pedro Garaventa, ciento setenta y cinco (175) cuotas; el señor Francisco Antonio Ferraro, ciento setenta y cinco (175) cuotas; y el señor Carlos Munck, ciento cincuenta (150) cuotas. De ese capital, el señor Garaventa ha integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo o sea la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 8.750) moneda nacional; el señor Ferraro el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, o sea la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 8.750) moneda nacional; y el señor Munck el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, o sean la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500) moneda nacional, debiendo todos ellos integrar el saldo restante, o sea el cincuenta por ciento (50 o|o), también en dinero efectivo, dentro de un plazo máximo de un año, a contar desde la fecha. Artículo séptimo: El capital social podrá ser aumentado por mayoría de votos de los socios y hasta donde fuese necesario y conveniente para la mejor explotación del negocio. Las cuotas de ese aumento deberán ser ofrecidas, en primer término, a los mismos socios en proporción a sus respectivos capitales. Artículo octavo: Cada cuota de capital da derecho a un voto. Artículo noveno: La Administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar los negocios de la sociedad en todas las actividades y transacciones que hagan a su objeto, de acuerdo con la regla general del artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo décimo: Los Gerentes podrán ser separados de su cargo en cualquier momento, por el voto de la mayoría absoluta de los socios, sin necesidad de explicar los motivos de la separación, pudiéndose nombrar otro Gerente o Gerentes en su reemplazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo undécimo: La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Todo documento de crédito, cheque o giro llevará la firma de un Gerente y de otro socio o la de dos socios. Artículo décimo segundo: Queda nombrado primer Gerente de la sociedad, el señor Francisco Antonio Ferraro, casado, de nacionalidad argentina, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo ochocientos cuarenta y seis. Artículo décimo tercero: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y el o los Gerentes, o entre uno y otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la explotación del negocio o la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos de los socios. Artículo décimo cuarto: Las resoluciones adoptadas en reunión de socios constarán en un libro de actas, con la firma de todos los concurrentes o representantes en su caso. A tal efecto, uno de los socios será designado como presidente para efectuar las convocatorias a reunión de socios, preparar la orden del día, dirigir los debates, hacer cumplir las resoluciones adoptadas y asumir la representación legal de la sociedad. También se designará a uno de los socios como Secretario, para redactar las actas de las reuniones, así como a uno u otros para actuar como Revisores de Cuentas, según lo prescribe el artículo décimo quinto. Además se designará al socio que debe firmar, juntamente con el Gerente u otro socios, los documentos de crédito, cheques o giros a que se refiere el artículo undécimo. Artículo décimo quinto: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de julio de un año hasta el treinta d junio del siguiente. Las cuentas y balances se prepararán dentro de los tres meses subsiguientes a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno. Las pérdidas, en su caso, serán cubiertas exclusivamente con bienes y fondo o fondos de reserva de la sociedad, quedando estrictamente limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes al capital social. Verificado el balance general por el o los revisores de cuentas que al efecto se designen, se inscribirán en el libro de inventarios, que se suscribirá por todos los socios que se hallen presentes al tiempo de su formación, dejándose la debida constancia en el libro de actas. — Artículo décimo sexto: El fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la sociedad, la que continuará con los restantes, quienes, en proporción a sus cuotas de capital, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando a sus herederos o representantes legales su valor en dinero efectivo, de acuerdo con el último balance general, a menos que los herederos o legatarios descaran continuar en la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido, en cuyo caso la cuota del mismo permanecerá indivisa, asumiendo la representación correspondiente a la misma uno de los causa-habientes, con poderes suficientes. — Para la incorporación de herederos o legatarios se requerirá el voto favorable prescripto en el artículo décimo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo décimo sexto: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, podrá así hacerlo siempre que no queden menos de dos socios en la sociedad, y los demás socios restantes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, quien en ningún caso podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin la previa anuencia, debidamente asentada en el libro de actas, de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital cuando la sociedad contara con más de cinco socios y por unanimidad cuando no exceda de este número. Artículo décimo octavo: En el caso de decidirse la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia, la liquidación será practicada por uno o más liquidadores nombrados por mayoría de votos de los socios, con las facultades que se le confieran al efectuarse tal nombramiento, debiendo el o los liquidadores llenar su cometido y practicar la liquidación con sujeción a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del capítulo décimo del Código de Comercio. Artículo décimo noveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación, serán sometidas a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Artículo vigésimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, subsidiariamente, las de los Códigos Comercial y Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. En prueba de conformidad, firman el presente los socios señores Pedro Garaventa, de cuarenta y siete años, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil quinientos setenta y cuatro, de esta Capital; Francisco Antonio Ferraro, de cincuenta y dos años argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número ochocientos cuarenta y seis, de esta Capital y Carlos Munck, de cuarenta y ocho años, dinamarqués, casado, domiciliado en la calle Wáshington número dos mil setenta y cinco, de esta Capital, en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Francisco A. Ferraro. — Pedro Garaventa. — C. Munck.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e13. ene.-N.° 12981-v.17 ene.

ALBERTO GRIMOLDI FABRICACION DE CALZADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», el que transcripto dice así:

Folio 1.295 vuelto. — Primer Testimonio. — Número quinientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, que acostumbra a firmar "Antonia Grimoldi de Morandi", de treinta y cinco años de edad, rentista, casada en primeras nupcias con don Carlos Rafael Morandi, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta; don Alberto Enrique Grimoldi, que acostumbra a firmar "Alberto E. Grimoldi", de treinta y tres años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Emilia Cabaut, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos nueve; y don Carlos Tomás Grimoldi, que acostumbra a firmar "Carlos T. Grimoldi", de treinta años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Antonia Rosso, domiciliado en la calle Granaderos número treinta; todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí, a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social, en homenaje al fundador de este negocio, extinto padre de los comparecientes, el de "Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose su duración en la de veinte años, a partir del día trece de septiembre del año en curso, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El objeto social es explotar la industria y comercio del calzado, anexos y derivados, y muy especialmente la fabricación de dichos artículos, que se realiza en la fábrica de propiedad de los exponentes, sita en esta Capital, calle Rivadavia número dos mil ochocientos cuarenta, y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al dos mil ochocientos cincuenta y nueve, fábrica que por la presente declaran los dicentes transferida a esta Sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma, como y en la forma que se relaciona en la cláusula tercera de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho, o bien mueble o inmueble, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales; b) Instalar, ampliar, adquirir o transmitir establecimientos, talleres o maquinarias industriales para el ramo de comercio indicado, en fincas propias o ajenas, dentro y fuera del país; c) Manufacturar total o parcialmente, toda clase de zapatos, borceguíes, botas, polainas, alpargatas, medias, ligas de cuero u otro material y cualquier otra mercadería anexa o derivada; d) Invertir, en propiedades o títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales o especiales; y e) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesaria para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas ni otras garantías a favor de terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el gerente o gerentes generales representantes legales de la Sociedad. Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en seis cuotas de doscientos ochenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional, cada una, de las cuales corresponden: dos cuotas capital a doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, o sea la suma de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos; dos cuotas capital a don Alberto Enrique Grimoldi, o sea quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos; dos cuotas capital a don Carlos Tomás Grimoldi, o sea la suma de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto e integrado, en virtud de que la presente Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica de calzados sita en esta Capital calle Rivadavia dos mil ochocientos cuarenta, y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al dos mil ochocientos cincuenta y nueve, que es de única pertenencia y por partes iguales de los tres comparecientes, la que, según peritaje practicado por el señor Contador Miguel Torre, del que se agrega un ejemplar a la presente, a la citada fecha del trece de septiembre del año en curso, tenía un activo neto de un millón seiscientos noventa y siete mil trescientos tres pesos con noventa y cuatro centavos, consistente en mercaderías, muebles, máquinas, útiles, rodados, cuentas bancarias, créditos a cobrar, etcétera, todos los que han quedado transferidos a este ente jurídico por la cláusula segunda del presente contrato. — La diferencia de quinientos tres pesos con noventa y cuatro centavos, que existe entre el capital fijado a esta Sociedad, y el activo neto existente según peritaje precitado, en la fecha ha sido retirado de la Casa de Comercio por los dicentes. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y

no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales se efectuará, so pena de nulidad, por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado), y podrá tener lugar entre socios o a terceros extraños y a la Sociedad. — Para la transferencia entre socios basta el voto favorable de la mayoría de capital; el valor de la misma (que sera el que resulte según cantidad de cuotas con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado) lo abonará el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la última, todas las cuales ganarán un interés anual del tres por ciento hasta el día del pago. Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, es indispensable el voto favorable de todos los socios. Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o por herencia o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otros socios o cualquiera de ellos o la Sociedad tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere sucesión; dicho transmitente o sus herederos están obligados a comunicar a los demás socios, por telegrama colacionado, la oferta con el precio y el nombre y domicilio de compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramita la sucesión. — Podrá usar también de esta opción la Sociedad, cuando se pudieran adquirir las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales estarán a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. —La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal, y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos gerentes generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente, y podrán designar gerentes o subgerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además, serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los gerentes generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para: comprar y|o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otros relacionado con el negocio; y además títulos de renta; adquirir por compra u otra forma previa decisión social, bienes inmuebles, venderlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantía, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas o de otro tipo, existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar o inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de toda clase y naturalza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantía por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósito y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta.— Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerente General al Señor Don José Maestre, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Jujuy número ciento veinte, sin perjuicio de designarse otros más, socios o extraños. — La remuneración del o de los mismos la fijarán anualmente los socios y se cargará a gastos generales. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocados, sin causa alguna, por mayoría de votos computados según el capital. — Octava: Los socios, sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán, en el local social, una vez por mes a pedido de uno de ellos. — Las decisiones serán válidas: a) Con la totalidad de votos favorables computados según el capital, sobre cambio de objeto social, disolución anticipada, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, formación de reservas Especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a distribuirse anualmente; y b) Con la mayaría de votos favorables computados en igual forma, sobre prórrogas de duración del presente, reducción o aumento de capital social, fusión con otra sociedad y cualquier otro acto u operación incluída o no en este contrato. — Un libro de actas llevado por quien se designe al efecto, contendrá las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones, solamente por uno de ellos y con mandato conferido por escritura pública. — Uno de los gerentes generales hará las citaciones del caso y vigilará que el libro de actas esté al día; además, informará en las reuniones sobre la marcha del negocio. — Novena: El treinta y uno de Mayo y el treinta de Noviembre de cada año, se practicarán Balances e Inventario Generales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los gerentes generales citarán a los socios dentro de los noventa días de las fechas indicadas, para considerar dichas operaciones; no concurriendo los socios a la reunión o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones y se remitirá a los interesados (por carta certificada), un resumen de las mismas con un estado demostrativo de la cuenta de «Pérdidas y Ganancias». — La contabilidad será llevada en la misma forma como hasta ahora, manteniéndose en lo posible «Inventario Perpetuo» — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el Fondo de Reserva Legal, de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aportes. — No obstante, podrán constituirse también anualmente con esos dividendos, fondos de Reservas Especiales; por mayoría de votos, con hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias; y por unanimidad, con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Duodécima: La duración del presente quedará prorrogada sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. Toda prórroga, para su validez, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima tercera: Ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula primera. — Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después, si lo manifiesta a los otros socios con un año de anticipación. — En este caso, los socios o la Sociedad si tuviere ganancias, podrán adquirir sus cuotas por el valor y en las condiciones de pago e interés establecidos en la parte de la cláusula quinta relativa a transferencia entre socios. — Si al vencimiento del año de aviso del retiro hubiese corrido parte de un nuevo ejercicio comercial menor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado, según el tiempo transcurrido, cuyas condiciones de aprobación están establecidas en la cláusula novena, la cantidad que resulte, gravitará en más o en menos sobre el valor de las cuotas. — Décima cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de Gerentes. — Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — Décima quinta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la Sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará a uno de los gerentes generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima séptima: Las partes, para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima octava: Quedan facultados los gerentes generales, para realizar todas las gestiones necesarias de publicación e inscripción del presente. — Bajo las dieciocho cláusulas transcriptas, los comparecientes declaran formalmente constituída la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y el autorizante en el ejercicio de sus funciones deja expresa constancia: Que la fábrica de calzados que por la presente escritura los comparecientes han declarado transferida a la Sociedad que se forma, les corresponde a los mismos en absoluta propiedad y por partes iguales, por haberla habido por herencia en las sucesiones de su Señora madre Doña Rosa María Biotti de Grimoldi, y de su padre Don Alberto Grimoldi, las que se tramitan por ante el Juzgado Civil de esta Capital a cargo del doctor Custodio Maturana, Secretaría del doctor Jorge Ravagnán, las que he tenido a la vista, doy fe, constatando las respectivas declaratorias de herederos, como también el pago del impuesto sucesorio efectuado por los bienes de que se hace disposición en la presente escritura. — Del certificado de patente que se agrega a esta matriz, resulta que el negocio y fabrica sito en la calle Rivadavia dos mil ochocientos cuarenta y Victoria dos mil ochocientos cincuenta y uno al cincuenta y nueve, no adeuda suma alguna por patente como también se comprueba el cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con la agregación de los ejemplares de los diarios, Boletín Oficial y La Ley habiendo transcurrido el término de ley sin que se manifestarán oposiciones. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos Don Juan B. Garasino y Don Carlos Sciuto, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Antonia Grimoldi de Morandi. — Carlos T. Grimoldi. — Alberto E. Grimoldi. — J. B. Garasino. — C. Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta, cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — cinco, vale. — Pedro Saúl Brione.— Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 ene.-N.° 12.998-v.17 ene.

GRIMOLDI, LA MARCA DEL MEDIO PUNTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1302 vto. — Primer testimonio. Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el que transcripto dice así:

Primer Testimonio. — Número quinientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmado, comparecen: Doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, que acostumbra a firmar "Antonia Grimoldi de Morandi"', de treinta y cinco años de edad, rentista, casada en primeras nupcias con Don Carlos Rafael Morandi, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta; don Alberto Enrique Grimoldi, que acostumbra a firmar "Alberto E. Grimoldi", de treinta y tres años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Emilia Cabaut, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos nueve; y don Carlos Tomás Grimoldi, que acostumbra a firmar "Carlos T. Grimoldi", de treinta años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Antonia Rosso, domiciliado en la calle Granaderos número treinta, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí, a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respectar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: "Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose su duración en la de veinte años, a partir del día trece de Septiembre del año en curso, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El objeto social es explotar el negocio de Provisión y Distribución de Calzados y Anexos ya manufacturados, y muy especialmente las casas de ventas de calzado de propiedad de los exponentes, sitas en

esta Capital: calle Florida ochocientos treinta y cuatro y doscientos cincuenta y dos, Suipacha trescientos setenta y cinco, Suipacha ciento veinte y uno; Callao cincuenta y dos; Rivadavia seis mil setecientos ochenta y dos; Gaona tres mil doscientos treinta y siete; Cabildo dos mil ciento sesenta y dos; Boedo ochocientos treinta y dos; Rivadavia once mil cuatrocientos diez y seis; San Juan dos mil trescientos treinta y cuatro; y las del Interior, sitas en: Rosario, calle Córdoba mil sesenta y siete y San Martín novecientos cuarenta y siete; en Córdoba calle Nueve de Julio treinta y dos; en Tucumán, Muñecas ciento diez y ocho; en Salta, Mitre ciento cuarenta y tres; en Luján (Provincia de Buenos Aires), calle San Martín doscientos ochenta y tres, y en Mar del Plata, calle San Martín dos mil quinientos cuarenta y cuatro, casas de comercio que por la presente declaran los dicentes transferidas a esta Sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo de las mismas como y en la forma que se relaciona en la cláusula tercera de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho o bien mueble o inmueble, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales. — b) Instalar locales de venta al público, por cuenta propia o por medio y cuenta de terceros, en fincas propias o ajenas, dentro y fuera del país. — c) Comprar o vender, por mayor y menor, toda clase de zapatos, borceguíes, botas, polainas, alpargatas, medias, ligas, de cuero u otro material, y cualquier otra mercadería anexa o derivada. — d) Invertir, en propiedades o títulos de renta, el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; y e) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial, necesarias para el desarrollo del negocio. No podrán constituirse fianzas. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones diez y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional dividido en nueve cuotas de doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: tres cuotas capital a doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi o sea la suma de seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos, tres cuotas capital a don Alberto Enrique Grimoldi o sean seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos, y tres cuotas capital a don Carlos Tomás Grimoldi o sea la suma de seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto e integrado en virtud de que la presente Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de las casas de comercio sitas en esta Capital, calle Florida doscientos cincuenta y dos; Florida ochocientos treinta y cuatro, Suipacha trescientos setenta y cinco; Suipacha ciento veinte y uno; Callao cincuenta y dos; Rivadavia seis mil setecientos ochenta y dos; Gaona tres mil doscientos treinta y siete; Cabildo dos mil ciento sesenta y dos; Boedo ochocientos treinta y dos; Rivadavia once mil cuatrocientos diez y seis; San Juan dos mil trescientos treinta y cuatro, y las sitas en el interior: En Rosario calle Córdoba mil sesenta y siete, calle San Martín novecientos cuarenta y siete; en Córdoba, Nueve de Julio treinta y dos; Tucumán, Muñecas ciento diez y ocho; Salta, Mitre ciento cuarenta y tres; Luján (provincia de Buenos Aires) San Martín doscientos ochenta y tres, y Mar del Plata, San Martín dos mil quinientos cuarenta y cuatro que son de única pertenencia y por partes iguales, de los tres comparecientes, las que según peritaje practicado por el Señor Contador Miguel Torre, del que se agregó un ejemplar al folio mil doscientos noventa y cinco vuelto de este Registro, protocolo corriente, a la citada fecha trece de Septiembre del año en curso, tenían un activo neto de dos millones diez y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos, consistente en mercaderías, muebles, máquinas, útiles, rodados, cuentas bancarias, créditos a cobrar, etcétera, todos los que han quedado transferidos a este ente jurídico por la cláusula segunda de este contrato. — La diferencia de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos, que existe entre el capital fijado a esta Sociedad y el activo neto existente según peritaje precitado, en la fecha ha sido retirado de las casas de comercio por los dicentes. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse si no de acuerdo con la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales se efectuará so pena de nulidad, por instrumento público (escritura declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado) y podrá tener lugar entre socios o a terceros extraños y a la Sociedad. — Para la transferencia entre socios basta el voto favorable de la mayoría de capital; el valor de la misma (que será el que resulte según cantidad de cuotas con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado) lo abonará el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés anual del tres por ciento hasta el día del pago. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, es indispensable el voto favorable de todos los socios. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o por herencia o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otros socios o cualquiera de ellos o la Sociedad, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere sucesión; dicho transmitente o sus herederos están obligados a comunicar a los demás socios, por telegrama colacionado la oferta con el precio y el nombre y domicilio de compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramite la sucesión. — Podrá [illegible] de esta [illegible] la Sociedad cuando se pudieran adquirir las cuotas con utilidades líquidas realizadas y con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. — La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal, y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente, y podrán designar Gerentes o Sub-Gerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además, serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para: comprar y o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio y además títulos de venta, adquirir por compra u otra forma previa decisión social bienes inmuebles, venderlos, y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamo de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantías aceptar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima o de otro tipo; existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean estos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes, y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir el efecto toda clase de documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros, y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante e endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, renovando, pagando, o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerente General al Señor Don José Maestre de cuarenta y seis años, de nacionalidad español, de estado casado, domiciliado en la calle Jujuy ciento veinte, sin perjuicio de designarse otro más, socios o extraños. — La remuneración de de los mismos la fijarán anualmente los socios y se cargará a Gastos Generales. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocado sin causa alguna, por mayoría de votos computados según el capital. — Octava: Los socios, sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección General de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán, en el local social, una vez por mes a pedido de uno de ellos. — Las decisiones serán válidas: a) Con la totalidad de votos favorables computados según el capital sobre cambio de objeto social, disolución anticipada, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, formación de reservas especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a distribuirse anualmente; y b) Con la mayoría de votos favorables computados en igual forma, sobre prórrogas de duración del presente, reducción y o aumento de capital social, función con otra sociedad y cualquier otro acto u operación incluída o no en este contrato. — Un libro de actas llevado por quien se designe al efecto, contendrá las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones, solamente por uno de ellos y con mandato conferido por escritura pública. — Uno de los Gerentes Generales hará las citaciones del caso y vigilará que el libro de actas esté al día; además informará en las reuniones sobre la marcha del negocio. — Novena: El treinta y uno de Mayo y el treinta de Noviembre de cada año, se practicarán Balance e Inventario Generales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los Gerentes Generales citarán a los socios dentro de los noventa días de las fechas indicadas, para considerar dichas operaciones; no concurriendo los socios a la reunión o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones y se remitirá; a los interesados (por carta certificada) un resumen de las mismas con un estado demostrativo de la cuenta de "pérdidas y ganancias". — La contabilidad será llevada en la misma forma como hasta ahora, manteniéndose en lo posible el "Inventario Perpétuo". — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el Fondo de reserva legal, de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aportes. — No obstante, podrán constituirse también anualmente con esos dividendos, fondos de Reservas Especiales; por mayoría de votos, con hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias; y por unanimidad, con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Duodécima: La duración del presente quedará prorrogada sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Toda prórroga para su validez, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima tercera: Ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula primera. — Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después, si lo manifestara a los otros socios con un año de anticipación. — En este caso, los socios o la Sociedad si tuviere ganancias, podrán adquirir sus cuotas por el valor de las condiciones de pago o interés establecidos en la parte de la cláusula quinta relativa a transferencia entre socios. — Si al vencimiento del año de aviso del retiro hubiese corrido parte de un nuevo ejercicio comercial menor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado según el tiempo transcurrido, cuyas condiciones de aprobación están establecidas en la cláusula novena la cantidad que resulte gravitará en más o en menos [illegible] el valor de las cuotas. — Décima cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de Gerentes. — Cuando quede un sólo socio, éste podrá disolverla o continuarla transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — Décima quinta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará a uno de los Gerentes Generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Séptima: Las partes, para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima octava: Queda facultado el Gerente General, para realizar todas las gestiones necesarias de publicación e inscripción del presente. — Bajo las dieciocho cláusulas transcriptas, los comparecientes declaran formalmente constituída, la Sociedad "Grimoldi, la Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el autorizante en el ejercicio de sus funciones deja expresa constancia: Que las casas de comercio de ventas de calzado que por la presente escritura los comparecientes han declarado transferidas a la Sociedad que se forma, les corresponden a los mismos en absoluta propiedad y por partes iguales por haberla habido por herencia en las sucesiones de su Señora Madre doña Rosa María Biotti de Grimoldi, y de su padre Don Alberto Grimoldi, las que se tramitan por ante el Juzgado en

lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Custodio Maturana, Secretaría del doctor Jorge Ravagnán, las que he tenido a la vista, doy fe, constatando las respectivas declaratorias de herederos, como también el pago del impuesto sucesorio efectuado por los bienes de jurisdicción nacional de los que se hace disposición en la presente escritura. — De los certificados de patente agregados al folio mil doscientos noventa y cinco vuelto de este Registro, protocolo corriente, resulta que los negocios sitos en esta Capital, no adeudan suma alguna por patentes, como también se comprueba el cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con la agregación de los ejemplares de los diarios «Boletín Oficial» y «La Ley» de esta Capital; «Boletín Oficial» de la Provincia de Buenos Aires; «La Capital» de Mar del Plata y «La Crónica» de Luján; «Boletín Oficial», de la Provincia de Santa Fe y «El Tribunal de Comercio» de Rosario; «Boletín Oficial» y «Los Principios» de Córdoba; «Boletín Oficial» y «Comercio» de Tucumán; y «Boletín Oficial» y «El Intransigente» de Salta, habiendo transcurrido el término de ley sin que se manifestara oposiciones. — Leída y ratificada, firman de conformidad por ante mí y los testigos presentes don Juan B. Garasino y don Carlos Sciuto, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonia Grimoldi de Morandi. — Carlos T. Grimoldi. — Alberto E. Grimoldi. — J. B. Garasino. — G. Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz, que paso ante mí en el Registro número trescientos siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio, en siete sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón seiscientos ochenta mil novecientos cincuenta y cinco; novecientos cincuenta y siete; novecientos cincuenta y ocho; novecientos cincuenta y nueve; novecientos sesenta; novecientos sesenta y uno, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Capital de la República Argentina. — Raspado: actuarán. — Todo Vale. — Testado: y uno. — No Vale. — Pedro Saúl Briones. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 ene.-N.° 12.997-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que don Jaime Liebling ha revocado el poder conferido a don Aarón Wilfand para que lo represente como socio y gerente a la vez de Casa California, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.9 ene.-N.° 12815-v.14 ene.

LASKER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 870 vto. — Primer testimonio. — Número trescientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores doña Elsa Falkenstein de Lasker, que firma "Elsa F. de Lasker", casada con don Otto Lasker, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco; don Otto Lasker, argentino naturalizado, casado con doña Elsa Falkenstein, con domicilio en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco; don Severo Zubieta que firma "S. Zubieta", soltero, argentino, domiciliado en la calle California número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, y don Raúl Ezequiel Senega que firma "Raúl E. Senega", casado con doña Magdalena Sommariva, argentino, domiciliado en la calle Puentecito número dos mil doscientos treinta y tres, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo el rubro de "Lasker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" teniendo por objeto la exportación y la venta a comisión y consignación de cueros, frutos del país y cualquier otro producto o subproducto de la ganadería y agricultura como toda clase de operaciones adyacentes al ramo que se consideren objeto del negocio social a medida que la Sociedad los vaya incorporando al giro de sus operaciones, siendo esta determinación del objeto social meramente explicativa y no limitativa. — La Sociedad podrá ejercer sus actividades en cualquier punto de la República y en el Extranjero. — Segunda. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios. — Señora Elsa Falkenstein de Lasker y Señor Otto Lasker, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — La Sociedad podrá rescindirse parcialmente por el retiro de cualquiera de los otros dos socios Señores Zubieta y Senega, también con aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — En este caso los demás socios se reservan el derecho de adquirir, en proporción a sus capitales y por su valor, las cuotas de los socios salientes. — No podrá alegarse en ningún caso que la disolución anticipada sea intempestiva. — Tercera. — Se fija el capital social en la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una, correspondiendo treinta y ocho cuotas a la Señora Elsa Falkenstein de Lasker; cien cuotas a don Otto Lasker; una cuota a don Severo Zubieta y una cuota a don Raúl Ezequiel Senega. — El capital de setenta mil pesos moneda nacional, está totalmente integrado y está representado por el Activo y Pasivo de la Sociedad Lasker y Compañía, que se ha disuelto en el día de hoy, según escritura pasada también ante mí, al folio ochocientos sesenta y nueve, del presente protocolo y Registro y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, agregando a la presente una copia del balance de aquella Sociedad. — Cuarta. — La administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de los cuatro socios, los que podrán desempeñar el cargo de gerentes y hacer uso de la firma social conjunta, separada o indistintamente. — Los cuatro socios podrán en la forma que ha quedado expresada, comprar y vender toda clase de inmuebles, muebles, mercaderías, cueros, lanas, frutos del país, productos y subproductos de la ganadería y agricultura, mercaderías en general, al contado o a plazos, con o sin garantías, celebrar contratos de locación por los mayores plazos que acuerden las leyes y por los precios y condiciones que crean convenientes, suscribiendo los contratos y escrituras respectivas. — Podrán dar dinero prestado con garantía o sin ella y tomarlo en la misma forma, de particulares, de Instituciones de Crédito, del Banco Central de la República, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos particulares de la República, de Bancos extranjeros y de las agencias o sucursales de todos ellos. — Al efecto, podrán suscribir toda clase de escrituras y documentos, librar, aceptar, descontar y endosar letras de cambio, pagarés y cualquier documento negociable, girar sobre los depósitos que tenga, o sobre descubierto en cuenta corriente. — Estarán facultados para hacer todas las gestiones que las leyes, decretos y reglamentos exijan, ante el Control de Cambios, Impuestos Internos, Aduanas y otras reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales para los negocios en que la Sociedad intervenga. — Si obtuvieran dinero prestado de Bancos o Instituciones de Crédito, podrán aceptar las condiciones y cláusulas que contengan sus Estatutos y cartas orgánicas y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se exijan. Están facultados para percibir judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, firmando los recibos y cancelaciones pertinentes. — Podrán estar en juicio por sí o por medio de apoderado, a quienes se les puede conferir poderes especiales con todas las cláusulas necesarias, incluso las de prorrogar y declinar de jurisdicción, percibir, transigir, prestar cauciones, conceder quitas y esperas, aceptar concordatos, comprometer en árbitros y arbitradores, suscribiendo las escrituras correspondientes. — Las facultades enumeradas que se confieren a los gerentes son simplemente explicativas, pues tendrán las facultades más amplias para proceder en todo lo que se relacione con el giro de los negocios. — Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social y la particular de cada socio en garantías a favor de terceros. — Quinta: La señora Elsa Falkenstein de Lasker y el señor Otto Lasker, retirarán mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno y los señores Severo Zubieta y Raúl Ezequiel Senega la de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Todas estas cantidades se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Sexta: El capital social y las cantidades que por cualquier concepto tengan acreditadas los socios en cuenta corriente, devengarán un interés del seis por ciento anual, que podrán retirar después de cada balance, siempre y cuando el ejercicio hubiere dado utilidades. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales, se practicará el treinta de Junio de cada año un inventario y balance general de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Después de efectuar las amortizaciones que crean convenientes, se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y las sumas necesarias para formar un fondo que cubra las obligaciones emergentes de la ley llamada de despido y preaviso. — El remanente corresponderá a los socios en proporción al capital aportado por cada uno, pudiendo retirar solamente el setenta y cinco por ciento dejando el otro veinticinco por ciento restante en cuenta corriente para un futuro aumento de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, la liquidación estará a cargo del socio gerente señor Otto Lasker y a falta de éste por la señora Elsa Falkenstein de Lasker. — Por imposibilidad de los nombrados la liquidación se hará por cualquiera de los otros socios señores Zubieta y Senega. — Novena: Todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por dos arbitradores nombrados de común acuerdo por todos los socios. — Si no se pusieran de acuerdo, a pedido de cualquiera de los socios, los designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo la designación incuestionable. — Los dos arbitradores nombrarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo a pedido de cualquiera de ellos o de cualquiera de los socios, el tercero será también nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los arbitradores deberán laudar dentro de los treinta días de nombrados. — El árbitro tercero deberá laudar asimismo dentro de los treinta días de fallada la divergencia por los otros dos, sin formar tribunal, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Décima. — Se fija la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, para el caso que fuera necesario alguna cuestión de orden judicial. — Al fiel y estricto cumplimiento de los pactos y condiciones que contiene esta escritura, los contratantes se comprometen y obligan en forma y con arreglo a derecho y consienten se les expida a cada uno, cuando lo solicitaren, una copia autorizada de la presente escritura que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, dentro del término legal. — Así lo otorgaron previa lectura que les dí, en cuyo contenido se ratificaron, firmaron con los testigos del acto que lo fueron don Ramiro Lenguas y don Francisco Gómez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Elsa F. de Lasker. — Otto Lasker. — S. Zubieta. — Raúl E. Senega. — Tgo.: Ramiro Lenguas. — Tgo.: F. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí en el Registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — De pedimento del señor Otto Lasker y para la Sociedad "Lasker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón cuatrocientos siete mil trescientos quince, al un millón cuatrocientos siete mil trescientos diez y siete, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Enmendado: "Arbitro" Vale. Hay una estampilla y un sello (firmado). — Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aiers, diciembre 29 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 ene.-N.° 12.856-v.15 ene.

NORTON SASTRERIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano público y testigos al final nombrados, comparecieron: don Juan Finoia, que firma igual, argentino, casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Humberto Primo número quinientos setenta y dos, don Rogelio Calabrese, que firma «R. Calabrese», argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Guanacache número tres mil novecientos noventa y seis, don Juan Fiorani, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Blanco Encalada número tres mil ochocientos cincuenta y siete, don Guido Tempesti, que firma igual, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil seiscientos cincuenta y seis y don Rodolfo Vicente Nadal, que firma «R. Nadal», argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pichincha número seiscientos noventa y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeto a las condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: Entre los señores Juan Finoia, Rogelio Calabrese, Juan Fiorani, Guido Tempesti y Rodolfo Vicente Nadal queda por la presente constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tendrá por objeto comerciar en la explotación de los ramos de sastrerías de medida y confección, bonetería, sombrerería, y perfumería, importación de casimires y afines, así como en otros ramos anexos y derivados, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos de comercio e industria, por el voto unánime de los socios, según los términos de ley. — Servirá de base a sus operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza, denominado «Norton Sastrerías», ubicado en la calle Maipú número trescientos cincuenta y seis, de propiedad de los otorgantes en sociedad de hecho. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de «**Norton Sastrerías**, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y constituye su domicilio legal en el ya indicado de la calle Maipú número trescientos cincuenta y seis, asiento principal de sus negocios. — Durará cinco años a contar desde la fecha finalizando por tanto el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pero sus efectos se retrotraen al día diez y seis de Octubre del corriente año. — Este término podrá ser prorrogado por cinco años más por la mayoría de votos de los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: don Juan Finoia treinta cuotas o sea treinta mil pesos, don Rogelio Calabrese treinta cuotas, o sea treinta mil pesos, don Juan Fiorani treinta cuotas o sea treinta mil pesos, don Guido Tempesti cinco cuotas o sea cinco mil pesos y don Rodolfo Vicente Nadal cinco cuotas o sea cinco mil pesos, todos de la indicada moneda, consistiendo el aporte de los socios en las instalaciones, máquinas, útiles, muebles, mercaderías, créditos y demás bienes, con deducción del pasivo del negocio ubicado en la calle Maipú número trescientos cincuenta y seis, del que se ha hecho referencia precedentemente. — Se deja constancia de lo siguiente: — a) que los bienes del citado negocio se transfieren a la sociedad que por este acto se constituye con su activo y pasivo, pero sobre la base del capital de la sociedad y aporte de los

socios, establecidos en la primera parte de este artículo; — y b) el valor del su sodicho capital ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compra para las mercaderías y sobre el precio de costo para las instalaciones, todo según comprobantes que obran en poder de la sociedad y de acuerdo al inventario y balance general que se ha practicado quedando el ejemplar del balance general que han firmado los socios y que lleva la fecha del doce del corriente mes de Diciembre agregado a la presente, como cabeza de escritura. Cuarto: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Juan Finoia, Rogelio Calabrese y Juan Fiorani, quienes en su carácter de tales la administrarán conjunta o separadamente, pero la razón social adoptada, será usada por dos de los tres nombrados, conjuntamente, pudiendo ser e os dos, cualesquiera de los tres indistintamente. — En esta forma la podrán comprometer en todos los actos de la sociedad ya fueran contratos, asuntos, operaciones o negocios, sin más limitación que la que pueda resultar de la ley o del presente contrato. — Quinto: Por vía de enumeración, es decir, sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, esta sociedad podrá: — a) hacer transacciones de toda índole, adquiriendo o enajenando por cualquier concepto o título, bien sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, mercaderías o valores, pactando precios, plazos y condiciones; — b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aun mayores de seis años; — c) dar o tomar dinero a interés, fijando u otorgando las garantías necesarias, personales o reales, ya sean éstas prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; — d) aceptar, hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real estableciendo y asintiendo convenciones; — e) hacer con Bancos particulares y oficiales, incluso el de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés y otros documentos o instrumentos públicos o privados, civiles o comerciales, a la orden, nominal o al portador; — f) firmar las escrituras públicas o documentos privados que se requieran, teniéndose en cuenta lo que se establece en el artículo que sigue; — g) conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales, teniéndose en cuenta lo previsto en el artículo siguiente; — h) hacer arreglos, convenios, novar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar o renunciar a estos derechos, demandar; — i) registrar patentes y marcas; — j) ejecutar todos los actos y contratos, civiles y comerciales que fueren convenientes a los intereses de la sociedad, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales. — Queda entendido que de ningún modo, la razón social podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: Será necesaria la conformidad previa de la mayoría de votos de los socios, debidamente registrada en el libro de actas a que se refiere el artículo octavo, para que la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: Adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipotecas a favor de cualquier persona o institución, incluso el Banco Hipotecario Nacional los inmuebles que adquiera la sociedad, así como otorgar los poderes generales o especiales relativos a estos actos. — La precedente enumeración no es taxativa. — Y los actos que tuvieren lugar según este artículo, podrán realizarse con las cláusulas y condiciones propias a su naturaleza que los socios podrán hacer consignar en la conformidad previa a que se refiere este artículo. — Séptimo: Anualmente a fin de los meses de Enero respectivos, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquier momento si cualquiera de los socios lo requiriese. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se destribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de las instalaciones, sueldos y jornales y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación de un quince por ciento que será destinado: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y diez por ciento para distribuirlo en la forma que los socios por mayoría de votos consideren, se distribuirá: veinte por ciento para el señor Juan Finoia; veinte por ciento para el señor Rogelio Calabrese; veinte por ciento para el señor Juan Fiorani; veinte por ciento para el señor Guido Tempesti y veinte por ciento para el señor Rodolfo Vicente Nadal. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Cubierto el fondo de reserva legal en los términos de ley, el cinco por ciento que correspondía a este concepto, irá a engrosar el monto de las utilidades a repartirse entre los socios, en la proporción establecida precedentemente. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, así como los demás resoluciones que interesen a la sociedad, incluso la asignación del trabajo que competa a los socios, sin perjuicio de las facultades que los administradores tengan por la ley o este contrato se expresarán en las reuniones que se realizarán en la sede social, en el mes inmediato siguiente a la confección de los balances o en cualquier momento, por citación de cualquiera de los administradores nombrados. — Siempre será necesaria una mayoría que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas que tuviere salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad, sucesores del socio que falleciera o se incapacitara o bien terceros en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Uno de los socios actuará de Secretario, quien labrará en el libro de actas que deberá llevar la sociedad, las relativas a las resoluciones adoptadas, que firmará junto con los demás socios presentes. — Noveno: Si la ausencia de uno o de alguno de los socios provocara la falta de quórum a que se refiere el artículo anterior y se presentaran casos o asuntos que pudieran estar comprendidos en lo previsto en dicho artículo, los administradores que estuvieren al frente de los negocios, requerirán previamente de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose bien entendido que en tales casos, no se necesitará de reunión y que el voto así emitido, suplirá la ausencia todo lo cual quedará debidamente registrado en acta firmada por el socio o socios no ausentes. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio representado de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato, pero el reembolso deberá tener lugar dentro de los seis meses de efectuado el balance, en forma de pagos escalonados y sucesivos, del diez por ciento cada tres meses; — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; — y, c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios, conforme a la ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador a cuyo efecto cada parte divergente podrá nombrar una persona que lo represente dentro de treinta días de producida la cuestión y éstas un tercero si fuera necesario, cuyo fallo será inapelable. — Del certificado que se agrega a la presente resulta que no se adeuda suma alguna por el negocio, por Impuestos Municipales. — Hago constar como escribano autorizante que de acuerdo a lo prescripto en la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho las publicaciones en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, con respecto a la transferencia del activo y pasivo del negocio que sirve de base a la presente, agregándose los recortes respectivos, no habiéndose producido impedimentos en los términos de dicha ley. — Conformes los comparecientes con todo lo que antecede se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a lo preceptuado en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el artículo mil ciento noventa y siete del Código Civil y dejan formalizada la Sociedad «Norton Sastrerías, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en la que por tanto cada socio será responsable de las resultas sociales, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes, expresados en este contrato. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican los comparecientes, firman por ante mí y los testigos del acto don Adán S. Sarmiento y don Aquilino López, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Finoia. — R. Calabrese. — Juan Fiorani. — Guido Tempesti. — R. Nadal. — Tgo.: Adán S. Sarmiento. — Tgo.: Aq. López. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos ochenta y seis vuelto, protocolo corriente, del Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Norton Sastrerías, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta, cada uno, números: un millón quinientos treinta y seis mil ochocientos veinte y cuatro y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla. — Está la firma y sello del escribano Américo B. Acad.

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 ene.-N.º 12897-v.15 ene.

ALCORTA & GALLO CALDERON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Rafael Amancio Alcorta, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Libertad N.º 836 y José Esteban Gallo Calderón, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N.º 1337, hasta el presente asociados con carácter civil en el ejercicio de mandatos y representaciones, resuelven constituir una sociedad mercantil con arreglo a la Ley N.º 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero. — Con efecto retroactivo al diez de noviembre próximo pasado, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "Alcorta & Gallo Calderón, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento principal en esta Capital, calle San Martín N.º 66, cuya duración se fija en tres años y se prorrogará cada vez por un nuevo período de tres años, si ninguno de los socios lo denunciare con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del período. — Segundo. — La sociedad se dedicará: a) al ejercicio de mandatos, comisiones o consignaciones, representaciones legales, civiles o comerciales; de casas o entidades nacionales o extranjeras; b) distribución y venta, por cuenta propia o ajena de producción industrial, nacional o extranjera; c) exportaciones e importaciones. — La enunciación que antecede, no es limitativa, pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelvan los socios y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas en número de cinco cuotas cada uno de los socios, en la siguiente forma: el señor Alcorta, pesos mil ochocientos cuarenta y nueve con ocho centavos moneda nacional, importe del saldo a su favor que arroja la cuenta respectiva de las constancias contables en las actividades anteriormente ejercidas por los socios contratantes, a que se ha hecho referencia al comienzo, cuyas cuentas e inventario se dan por conformadas mutuamente en esta fecha; y pesos seiscientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos moneda nacional en efectivo, aportados en este acto. — El señor Gallo Calderón, cinco cuotas en efectivo aportadas en este acto. — Cuarto. — La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente, como así también el uso de la firma social, la que se utilizará únicamente para fines sociales, no pudiendo los socios en ningún caso, dar garantías ni fianzas en nombre de la sociedad. — Las resoluciones se adoptarán de común acuerdo. — Quinto. — Sin perjuicio de los balances que se practicarán trimestralmente, al finalizar cada año o sea el 31 de diciembre, se realizará el balance general e inventario. — En los primeros se podrá hacer una distribución provisoria de las utilidades líquidas que resulten, pero sólo del cincuenta por ciento de su importe, para hacerla total y definitivamente al practicarse el balance general. — Esta distribución se practicará por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal y del diez por ciento para reserva destinada a quitas, quebrantes o gratificaciones. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las utilidades. — Sexto. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación al solo efecto de las participaciones en las utilidades que pudieran corresponderles. — Séptimo. — La liquidación de la sociedad se practicará conforme a las disposiciones respectivas del Código de Comercio, si en algún ejercicio resultaran pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social o si en alguno de los períodos de duración fijados, fuera denunciado el contrato por alguno de los socios. — Octavo. — Toda cuestión no prevista, será resuelta conforme a la Ley N.º 11.645 y a los Códigos respectivos. — Noveno. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dan por formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada y firman este único documento extendido en los sellos nacionales números un millón cuatrocientos once mil doscientos sesenta y siete, y un millón cuatrocientos once mil doscientos sesenta y nueve, de valor de diez centavos, repuestos con el estampillado de ley en el lugar y fecha "ut supra".

Buenos Aires, diciembre 31 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 ene.-N.º 12873-v.15 ene.

CAJA DE CREDITO COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Ltda. Caja de Crédito Comercial, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen los señores doña Amelia Vignale de Viñale, casada, de cincuenta y ocho años de edad, argentina, rentista; doña Ofelia Adelina Viñale, soltera, de veinte y siete años de edad, argentina, rentista y el señor Saturnino Antonio Viñale, soltero, de veinte y ocho años de edad, comerciante, argentino, todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Méjico número mil quinientos treinta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: — Primera: Que a partir de la fecha de la presente queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se denominará " Caja de Crédito Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se dedicará a la explotación de toda clase de operaciones mercantiles y financieras sin excepción permitidas por la ley y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Méjico mil quinientos veinte y siete. — Segunda: — El término de duración de esta Sociedad será de diez años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de esto contrato, pudiendo prorrogarse por cinco años más automáticamente y así sucesivamente, si a los seis meses antes de fenecer el presente contrato los contratantes de común y expresamente no resuelven lo contrario. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: treinta y ocho cuotas aportadas por la señora Amelia Vignale de Viñale; una cuota por la señorita Ofelia Adelina Viñale y la otra cuota restante por el

señor Saturnino Antonio Viñale, quedando en este acto suscripto el monto del capital social e integrado el cincuenta por ciento del mismo; que es depositado en el Banco de la Nación Argentina y el cincuenta por ciento restante será integrado a medida que las necesidades lo requieran. — Cuarta: — El capital de esta sociedad podrá ser aumentado, aún con la concurrencia de otros socios, siempre que los mismos fueran aceptados con anuencia unánime de los actuales. — Quinta: — La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios que harán las veces de gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente durante todo el término de este contrato, teniendo los tres indistintamente el uso de la firma social y cuyas funciones comprenderán todas las atribuciones que corresponda para la libre administración de los negocios sociales. — La administración a su cargo será la ordinaria, entendiéndose por tal la relativa a actos para los cuales las leyes no requieran poderes especiales, siendo extraordinaria cuando tales poderes sean legalmente requeridos, estando comprendida dentro de las facultades ordinarias el conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, cobrar, percibir, compensar lo adeudado, constituir a la Sociedad en depositaria, efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación, sea con Bancos oficiales o particulares, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, pudiendo girar contra los depósitos ya existentes o que se efectuaren más adelante, acusar, querellar, y establecer y entablar o contestar demanda en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, aceptar y constituir hipotecas, comprar o vender bienes muebles o inmuebles, representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales o provinciales, y cuantos más actos y gestiones sean menester al mejor desempeño de su cometido. — Sexta: — Anualmente se practicará un inventario y balance general, pudiendo realizarse balances semestrales o de comprobación; a los efectos de la aprobación de los mismos se requerirá la mayoría de votos computándose según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del código, a cuyo efecto los socios suscribirán el balance haciendo las observaciones que crean conveniente. — Séptima: — De las utilidades que se obtengan se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto de las utilidades que se obtengan serán distribuídas proporcionalmente al capital aportado por los socios, soportándose en igual proporción las pérdidas, dado el inesperado caso que éstas se produzcan. — Octava: — En caso de disolución anticipada de la sociedad y siempre que no se lograra otro acuerdo, se procederá a la liquidación por la o las personas socios o extraños y en la forma y modo que resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos y capital. — El saldo que quedare una vez abonado el pasivo se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Novena: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán optar en reclamar la parte correspondiente al fallecido, con más las utilidades hasta el día del fallecimiento, o en continuar en la sociedad en las condiciones que estaba el socio en cuanto a proporción de las utilidades pero sin derecho a intervenir en la administración. — Bajo las condiciones estipuladas los comparecientes dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho y como la ley misma. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Ismael Casalla y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, doy fe. — Amelia V. de Viñale. — Ofelia A. Viñale. — S. A. Viñale. — I. Casalla. — C. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y nueve vuelto del Registro ciento ochenta á mi cargo. — Para la Sociedad "Caja de Crédito Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados: un millón quinientos ochenta mil cinco y el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.10 ene.-N.° 12889-v.15 ene

NORTE
COMPAÑIA MINERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 529 vuelto. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Américo Corte, que firma "igual", argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle San Juan número mil trescientos uno; y Bruno Giordani, italiano, soltero, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Gobernación de Los Andes—, de tránsito en ésta, ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal de lo que doy fe; así como de que exponen: Que por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el objeto y de acuerdo a las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad se denominará "Norte" Compañía Minera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su objeto principal será la exploración, compra y venta y explotación de yacimientos mineros, como así también importación, exportación e industrialización en minerales y demás negocios y actividades afines o anexos a dichas actividades. — Segundo: La duración de la sociedad será de veinticinco años a partir del veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha ésta a la cual se retrotraen los efectos de este contrato.— Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportando el socio señor Américo Corte la suma de nueve mil novecientos pesos moneda nacional, o sea, noventa y nueve cuotas y el señor Bruno Giordani la cuota restante, o sea cien pesos moneda nacional. — Cuarto: La sociedad fija su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Juan mil trescientos uno, pudiendo instalar sucursales, fábricas, plantas industriales o explotaciones en cualquier lugar de la República, como también nombrar agentes en el extranjero. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Américo Corte con el cargo de gerente y uso ilimitado de la firma social para todas las operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad a saber: administración y dirección de los negocios sociales, explotaciones, compras-ventas, constitución de hipotecas, prendas y demás operaciones indicadas en la cláusula que sigue, pudiendo abrir y cerrar cuentas bancarias de toda índole, suscribir cualquier clase de documentos públicos y privados, otorgar poderes generales y especiales, quedando en suma, facultado para realizar cuantos más actos y gestiones crea convenientes para la finalidad de la Sociedad y el buen desenvolvimiento de los negocios motivo de su creación. — Sexto: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula primera, la Sociedad podrá realizar, entre otros, los siguientes actos: exploraciones, reconocimientos, solicitar cateos, mensuras, amojonamientos, deslindes, obtener registros, pertenencias, concesiones, efectuar denuncias de minas, cateos y pertenencias a su favor, como también comprar, permutar, ceder, vender y arrendar propiedades mineras y toda clase de bienes muebles e inmuebles dar y tomar en préstamo sumas de dinero, constituir hipotecas y prendas agrarias o comunes, ya sea como acreedora o deudora, operar con los Bancos particulares, Provinciales, de la Nación Argentina o Hipotecario Nacional, debiendo entenderse que la enumeración que antecede es meramente enunciativa desde que podrá celebrarse cualquier otra clase y operaciones y contratos convenientes o útiles a la buena marcha de la Sociedad y el cumplimiento del objeto para la cual se ha constituído. — Séptimo: La dirección técnica referente a las labores mineras, industrialización de sus productos y demás funciones de carácter técnico, estarán a cargo del socio señor Bruno Giordani, quien queda obligado a dedicar a ellas todos sus conocimientos y actividades. — Octavo: Anualmente se realizará el último día del mes de noviembre, un inventario y balance, estableciéndose que tanto las ganancias como las pérdidas, si las hubiere, se dividirán en partes iguales entre los socios. — De las utilidades, realizadas líquidas, se retirará el cinco por ciento con destino a la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a una suma equivalente al diez por ciento del capital social más sus respectivas liquidaciones, ya que de común acuerdo se establece que durante los primeros años el remanente de utilidades deberá capitalizarse hasta llegar a quintuplicar el capital social. — Una vez logrado ese propósito las utilidades se adjudicarán a los socios, al igual que las pérdidas, en la proporción antes indicada del cincuenta por ciento para cada uno de ellos, previa deducción de las amortizaciones y retenciones para fondo de reserva extraordinario o cualquier otro objeto de previsión que ambos socios resuelvan establecer. — Los componentes de la sociedad no recibirán asignaciones ni remuneraciones de ninguna especie por el desempeño de las funciones administrativas y técnicas a que se obligan por este contrato. — Noveno: El señor Américo Corte se reserva el derecho de explotar y vender arcillas o caolines de toda la zona de la República comprendida al Sud de la Ciudad de Buenos Aires, sin intervención de la Sociedad. — Décimo: Se deja constancia que el socio Bruno Giordani tiene participación en varios yacimientos, todo ésto anterior al veinte de septiembre próximo pasado, pero sus futuras actividades serán únicamente para la sociedad — Décimo primero: La Sociedad se disolverá por: a) vencimientos del plazo de duración; b) en cualquier momento por resolución de ambos socios: c) a pedido de cualquiera de los socios en caso de pérdidas del cincuenta por ciento del capital: en caso de un balance que arroje pérdidas. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro podrá comprar la cuota social del fallecido o incapaz de conformidad del último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo tercero: La cuota social no podrá transferirse sin el consentimiento de la unanimidad de los socios. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la sociedad "Norte" Compañía Minera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Héctor Bauhoffer y don José Doval, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Américo Corte. — B. Giordani. — Tgo.: H. Bauhoffer. — Tgo.: José Doval. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte y nueve vuelto del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad "Norte" Compañía Minera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón quinientos veinte y nueve mil novecientos treinta y tres, al un millón quinientos veinte y nueve mil novecientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Hernán R. Seeber.

e.9 ene.-N.° 12.809-v.14 ene.

LA PREVISORA FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2518 vuelto. — Primer Testimonio. — Número mil setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos comparecen doña Olga Collavini de Fiore, italiana, viuda, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos: don Antonio Ingianna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pringles mil trescientos cincuenta y cinco; don Enrique José Ortiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil setecientos noventa; doña Haydée Rosa Latorre, argentina, soltera, domiciliada en la calle Lavalle dos mil cincuenta y uno; don José Barletta, italiano, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil novecientos noventa y cuatro y don Constantino Collavini, italiano, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones que se establecen a continuación: Primero: La sociedad tendrá por principal objeto, administrar y colocar capitales en general, realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones de dinero, compraventa de inmuebles, títulos de renta o acciones de cualquier especie, constituir o dar hipotecas, préstamos; financiar operaciones de toda clase, ejercer la representación de personas o sociedades en negocios comerciales o financieros de toda índole y efectuar comisiones y gestiones por cuenta de terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, en cualquier parte del territorio de la República. — La sociedad girará bajo la razón social de "La Previsora Financiera", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho setecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: El término de duración de este contrato queda fijado en diez años, a partir del día primero de julio del corriente año, aprobando y ratificando las operaciones efectuadas desde ese día hasta hoy. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de seiscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean seiscientas cinco cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: la señora Olga Collavini de Fiore, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Antonio Ingianna, noventa y seis mil pesos moneda nacional el señor Enrique José Ortiz, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señorita Haydée Rosa Latorre, treinta y seis mil pesos moneda nacional; el señor José Barletta, treinta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Constantino Collavini, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad representado por los rubros: Muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, depósitos bancarios, etcétera, todo lo que resulta del inventario y balance general practicado en esta fecha y que los firmantes aceptan y aprueban en este acto. — Cuarto: Los balances generales se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta de junio de cada año. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos, haciendo las amortizaciones y depreciaciones que se crean prudentes. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán a prorrata del capital en la cuenta particular de cada socio y éstos sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas respectivas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El fondo de Reserva Legal pertenecerá y se distribuirá entre los socios al término del contrato, en la misma proporción que las utilidades. — Quinto: Los socios pueden retirar mensualmente a cuenta de utilidades que a fin del ejercicio pueda corresponderles, hasta la suma que represente la duodécima parte del ocho por ciento de interés anual sobre sus respectivos capitales. — Sexto: La sociedad estará representada por tres gerentes, debiendo ser uno de ellos Contador Público, estando a su cargo además de las tareas comunes a los otros gerentes, las siguientes funciones exclusivas: Dirección técnica contable; contralor de todas las operaciones sociales; dirección y superintendencia del personal de administración y resolución de todo trámite interno, debiendo firmar en su carácter de profesional, todos los balances de la sociedad. — Los actos que comprometan a la sociedad y la extracción de fondos depositados y resoluciones de importancia de la misma, no tendrán validez alguna, si no llevan la firma de dos gerentes indistintamente. — Los gerentes estarán facultados, con la limitación establecida al principio de este artículo a representar a la Sociedad y efectuar los actos, negocios y contratos siguientes: comprar, vender, ceder, permutar bienes inmuebles y muebles, derechos, títulos, acciones o en cualquier otra forma adquirirlos y transferir-

los. — Adquirir, aceptar, constituir, transferir, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales. — Dar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos, con o sin garantías personales o reales, constituir o aceptar hipotecas sobre bienes inmuebles, anticresis, prenda común o agraria, cuyas operaciones podrá efectuar con particulares, casas de créditos, sociedades, bancos, de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco particular. — Firmar, aceptar, girar, endosar y descontar letras, giros y pagarés, cheques, vales y demás documentos en uso en esta Capital y Provincias. — Aceptar, obtener y conceder créditos en cuentas corrientes u otra forma, hacer unificación de deudas, pagar por cuenta de terceros. — Tomar y dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, hacer pagos ordinarios. — Representar a la sociedad ante las reparticiones y oficinas públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales. — Dar y aceptar fianzas o garantías, siempre que ellas sean una consecuencia de los negocios y operaciones sociales. — Hacer y retirar depósitos en dinero, títulos, documentos o cualquier otra cosa de valor. — Girar en descubierto. — Nombrar, tomar, designar y destituir al personal necesario, asignándole sueldos, jornales y comisiones. — Exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Reconocer, renovar y extinguir obligaciones existentes o posteriores. — Hacer renuncias gratuitas, remisión o quita, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, comparecer en juicio como actor o demandado ante las autoridades y Tribunales superiores e inferiores que correspondan, entablando y contestando demandas, reconvenciones, excepciones de toda clase, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y demás medios de prueba pertinentes, interponiendo las acciones y recursos legales; asistir a juicios verbales y reuniones de acreedores, para la verificación y graduación de créditos, solicitar reconocimientos de firmas, cotejos de letras, compulsas, nombramientos de peritos calígrafos, síndicos, contadores y martilleros, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, sus levantamientos, quiebras, concursos civiles y venta de bienes de sus deudores, oiga autos y sentencias, absuelva y haga absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, tachar, recusar, formular protestas, apelar, desistir, decir de nulidad, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir desalojos, lanzamientos y rescisión de contratos, celebrar, aceptar o rechazar concordatos, arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, impugnar regulaciones, percibir dividendos, conceder o impugnar quitas y esperas, aceptar bienes de todas clases en pago de deudas, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, conferir poderes generales y especiales, sustituir éstos en todo o en parte, revocar y nombrar nuevos apoderados y sustituirlos. — Como asimismo aceptar y sustituir mandatos otorgados a favor de la sociedad. — Otorgar, aceptar y firmar documentos, contratos privados así como toda clase de escrituras públicas, con las cláusulas de su naturaleza y finalmente ejecutar todo otro acto y contrato que sea necesario. — Las facultades enunciadas anteriormente son meramente enunciativas y no taxativas; los gerentes podrán realizar los demás actos y contratos que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la sociedad, conforme lo expresa el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Desígnase en este acto, Gerente Contador, al Contador Público don Antonia Impávido, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, y gerentes al doctor Horacio Ortiz, abogado, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cerrito cuatrocientos sesenta y seis y a don Constantino Collavini, intaliano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos. — Octavo El nombramiento y la remoción de los gerentes, se hará por el voto de los dos tercios del capital integrado. — La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de los socios y por la misma mayoría de votos indicada en este artículo. — Las sumas asignadas a los gerentes, cualquiera que sea la designación, se cargará a gastos generales. — Noveno: Además de los libros comerciales exigidos por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, la sociedad llevará los siguientes libros; de Actas rubricados; Libro de Actas de Asambleas de socios y libro de actas de resoluciones de la gerencia. — En el primero se asentarán las resoluciones sociales, memorias y balances aprobados y todo asunto presentado por los gerentes y resuelto por los socios. — En el segundo las resoluciones de la gerencia. — Décimo: Los socios se reunirán una vez cada tres meses, por lo menos, y además todas las veces que lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital social o cuando el Gerente Contador lo estime conveniente. — Podrán hacerse representar los socios en las Asambleas por terceros, socios o no socios, con poder especial. — La voluntad de los socios se establecerá por el capital, computándose un voto por cada cuota en las condiciones indicadas en el artículo once de este convenio, asentándose en el libro de actas respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones de la asamblea de socios deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoria presente, salvo los casos especiales a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo segundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes e incorporados a la sociedad sin que ella requiera la conformidad de los otros socios, ni el voto de las mayorías que indica el apartado primero del artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ser varios los herederos deberán unificar la representación en la sociedad, a los efectos de sus derechos y obligaciones. — En el caso que los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, su capital y utilidades que resultara al día del fallecimiento le será devuelto en las mismas condiciones expresadas en el artículo décimo cuarto de este contrato, pero a partir de los seis meses del fallecimiento del socio. — Décimo tercero: El Inventario y Balance General se asentará en el libro correspondiente, sacando copia simple para cada uno de los socios, las que se les entregará personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha de entrega o de remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y balances no firmados o no observados dentro de los quince días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados debiendo establecerse también ese día de aprobación en el libro de actas. — El retiro de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. — Décimo cuarto: En caso de disolución de la sociedad o vencimiento del término de su duración, se conviene expresamente que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de devolver a los socios el respectivo capital. — La liquidación en tales casos será hecha por los gerentes. — Los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensos según las leyes y uso del comercio, para realizar los bienes de la sociedad. — Los fondos obtenidos por tales medios serán destinados: primero a pagar el pasivo y las cargas de la sociedad, después de reembolsar a los socios, proporcionalmente a su participación en la sociedad al día que ésta entre en liquidación. — Los socios que deseen retirarse de la sociedad deberán comunicar su resolución a ésta seis meses antes del balance próximo correspondiente al ejercicio y le será reembolsado su capital y utilidades que le correspondan, conforme al último balance, en veinte cuotas mensuales iguales, a partir de la fecha de dicho balance. — Las cuotas a devolver no devengarán intereses a favor del socio o sus herederos que se retiren de la sociedad. — Décimo quinto: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios o relativa a la existencia del presente contrato, durante su vigencia o en su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados a razón de uno por cada cien mil pesos de capital o fracción menor. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar designarán otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de no llegar ellos directamente a la solución de la cuestión y renuncian expresamente los socios a toda intervención judicial. — El socio que no acatare la decisión arbitral se hará pasible de una multa de cinco mil pesos nacionales a favor de los demás socios, sin perjuicio de ejercer los derechos que a éstos competan en sus caracteres de integrantes de la sociedad. —Décimo sexto: En toda cuestión no prevista se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En su testimonio, leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Gaspar Scharfensten y don Rafael Ferraro, vecinos, hábiles, doy fe. — Olga Collavini de Fiore. — Antonio Ingianna. — Enrique José Ortiz. — H. R. Latorre. — José Barletta. — Constantino Collavini. — Tgo.: G. Schafensten. — Tgo.: R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos H. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio dos mil quinientos diez y ocho vuelto del Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional cada uno, números un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento diez y seis, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento diez y siete, un millón seiscientos treinta y ocho mil cuatro, un millón seiscientos treinta y ocho mil cinco y un millón seiscientos treinta y ocho mil cuarenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-N.° 12949-v.16 ene.

SEINFELD Y VAN STRAATEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2496 vto. Primer Testimonio. Número mil sesenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Boruch Hersch Seinfeld, casado, de sesenta y cinco años de edad, holandés, domiciliado en la calle Freyre número dos mil ciento veinte y el señor Willen van Straaten, casado, de cuarenta y ocho años de edad, holandés, domiciliado en la calle San Martín número quinientos veinte y tres, ambos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de «Seinfeld y van Straaten, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco de esta Capital Federal que es el asiento principal de sus operaciones, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la exportación e importación de toda clase de mercaderías en general, especialmente a la exportación de cueros brutos como asimismo a la explotación de cualquier comercio e industria, pudiendo realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, recibir y dar mercaderías en consignación, tomar participación en otras sociedades comerciales y efectuar, en fin, toda clase de negocios lícitos con excepción de los que expresamente prohibe el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pero cualquiera de los socios transcurridos tres años y medio a partir de la fecha, podrá solicitar la disolución de la Sociedad haciendo conocer su voluntad en ese sentido por telegrama colacionado dirigido al socio restante con seis meses de anticipación a la fecha fijada para la disolución de la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en doscienta cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en efectivo en la siguiente forma: El señor Seinfeld doscientas cuotas, y el señor van Straaten cincuenta cuotas, que han sido totalmente integradas. — Las cuotas de cada socio son intransferibles salvo la conformidad del otro socio. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios en calidad de Gerentes quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y podrán realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad con la única limitación de no comprometerse en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o fianzas y garantías en favor de terceros o de los mismos socios comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratutito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre da la Sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección del Impuesto a los Réditos, Banco Central de la República Argentina, Ministerios, Municipalidad o cualquier otra repartición nacional o provincial. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual que se fijará de común acuerdo y que se imputará a gastos generales. — Séptima: Los balances generales se practicarán al treinta y uno de Diciembre de cada año y el del presente ejercicio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Octava: A las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando este descuento cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — b) El saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales hasta cubrir el seis por ciento de las mismas. — c) Del remanente recibirá cada socio el veinte y cinco por ciento y el saldo del cincuenta por ciento se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas. — Novena: Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus cuotas. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento una vez practicado el balance general anual, si el mismo arrojase una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — Décima: En caso de inca-

pacidad permanente o de muerte de un socio, éste o sus herederos respectivamente deberán ofrecer su cuota al otro socio al valor que represenfa de acuerdo al balance que se resuelva practicar de inmediato. — En caso de que las partes no se pongan de acuerdo sobre las condiciones de la cesión, el socio incapaz o los herederos del socio extinto podrán vender la cuota a terceros o solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad. — Undécima: La liquidación de la Sociedad se realizará por medio de un liquidador que se designe al efecto, pudiendo ser designados los socios o uno de ellos. — La liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima Segunda: Las resoluciones respecto a la dirección de los negocios sociales deberán adoptarse por unanimidad. — Décima Tercera: Todas las divergencias que resultaren del presente contrato serán dirimidas por un Tribunal arbitral compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro de los catorce días de producido el conflicto, quienes nombrarán a un tercero; en caso de no ponerse de acuerdo al respecto el mismo será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital Federal, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de que una parte dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, el derecho de realizar estos actos pasará a la otra parte. — Desde la fecha las partes se someten al compromiso arbitral, renunciando a toda intervención judicial. — Décima Cuarta: En todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones legales. — Bajo las cláusulas qce anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto, don Gaspar Scharfensten y doña Marcela E. Ponce, vecinos, hábiles, doy fe: — Boruch Hersch Seinfeld. — Willem van Straaten. — Tgo.: G. Scharfeusten. — Tgo.: Marcela E. Ponce. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, protocolo corriente doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos fiscales de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números, un millón quinientos once mil novecientos sesenta y tres, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento ocho, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-N.° 12950-v.16 ene.

TARANTINI Y LOMBARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato social:

Folio 817v. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Enrique Tarantini, de veintinueve años de edad, argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil treinta, de este vecindario y don José Lombardi, de cincuenta y ocho años de edad, italiano, domiciliado en la calle Anatole France número cuatro mil seiscientos sesenta y seis de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien se encuentra accidentalmente en ésta, ambos casados en primeras nupcias, hábiles para este acto de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera) A partir del primero de Octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, entre ambos comparecientes, don Enrique Tarantini y don José Lombardi, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda) La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de pinceles y cepillos de toda clase continuando los negocios de la extinguida sociedad "Tarantini y Lombardi", cuyo activo y pasivo tomó a su cargo con efecto retroactivo al treinta de Septiembre del corriente año, conforme a la escrituración de disolución de dicha sociedad otorgada en la fecha, ante mí, al folio ochocientos trece de este protocolo. — Tercera) La Sociedad girará bajo el rubro de "Tarantini y Lombardi", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Montes de Oca números mil treinta y mil treinta y cuatro; pudiendo establecer en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella sucursales, agencias o representaciones. — Cuarta) La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado; pudiendo cualquiera de los socios solicitar su disolución o liquidación en cualquier momento; debiendo el socio que así lo resuelva, notificar por escrito su determinación a su consocio con noventa días de anticipación y al vencimiento de dicho término se disolverá o liquidará la sociedad. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que está totalmente suscripto e integrado y es aportado por los socios en la proporción siguiente: don Enrique Tarantini, dieciséis cuotas o sean dieciséis mil pesos y don José Lombardi, trece cuotas o sean trece mil pesos; aportes representados por dinero efectivo, créditos a cobrar, maquinarias, herramientas, muebles, útiles, materias primas y mercaderías provenientes del activo y pasivo de la referida sociedad disuelta. — Sexta) La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, actuando ya sea, en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios extraños a los de la sociedad, ni darla en garantías, ni fianzas de terceros. — Para el caso de vender, comprar, permutar o gravar bienes muebles o inmuebles será necesario la conformidad y firma de los dos socios. — Séptima) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender permutar, gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo con cualquier clase de garantías reales o personales; celebrar contratos de locación por más de seis años, efectuar toda clase de operaciones de crédito o bancarias, con particulares, sociedades y Bancos particulares u oficiales, especialmente, entre éstos, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, registrar, transferir o adquirir marcas o patentes de invención, comparecer en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, puesto que la administración tendrá para el desempeño de la misma las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Octava) Todos los años al día treinta del mes de Septiembre se practicará un balance general de las operaciones sociales, de acuerdo a las reglas ordinarias de la contabilidad, sin perjuicio de los parciales, comprobaciones de libros y arqueos de caja que podrán ser practicados en cualquier momento a solicitud de alguno de los socios. — Novena) De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en un sesenta por ciento para el socio Enrique Tarantini y en un cuarenta por ciento para el socio José Lombardi quienes podrán retirar sus utilidades siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita o bien acumularlas al capital social; si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, que se imputará al rubro de gastos generales. — Décima primera) Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que forman el objeto de la Sociedad, debiendo dedicar a la misma todo su tiempo y actividad. — Décima segunda) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados, tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Si dichos herederos o representantes, no consintieran en esa continuación, la sociedad se disolverá y el socio sobreviviente o capacitado tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anual anterior o posterior inmediato o de uno especial que podrá levantarse, por acuerdo de todos, a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio; dicho pago se efectuará en tres cuotas iguales pagaderas a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días contados desde la fecha de disolución de la sociedad con más un interés a razón del seis por ciento anual. — Décima tercera) Toda duda, dificultad o divergencia, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta) En caso de que la sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como, todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Rafael B. González y don Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Enrique Tarantini. — José Lombardi. — Rafael B. González. Manuel Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número trescientos nueve del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números un millón quinientos noventa y ocho mil sesenta y un millón quinientos noventa y ocho mil sesenta y dos inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a los veintiséis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 ene.-N.° 12971-v.16 ene.

T. A. E. M.

TALLERES ARGENTINOS ELECTRO MECANICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir la siguiente escritura:

Folio 427. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí César Dhers, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Amadeo José Ghiorzi, que firma: A. J. Ghiorzi, argentino, soltero; don Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, que firma: R. C. Sommer, argentino, casado; y don Vicente Alcamí, argentino naturalizado; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de "T. A. E. M. Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según lo justifican con las escrituras de constitución de dicha sociedad y su posterior modificación, que en testimonio me exhiben, se hallan íntegramente transcriptos en este registro, al folio cuatrocientos veintiuno del corriente protocolo y copiados en sus partes pertinentes, dicen así: "........" Doy fe de ser exacto lo inserto. — Y el señor Alcamí por su parte únicamente, dice: Que con motivo de retirarse de esta sociedad, vende, cede y transfiere a su consocio don Amadeo José Ghiorzi, las cinco cuotas totalmente integradas que le pertenecen en el capital social, por el precio de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea por su mismo valor total, cuyo importe ha recibido antes de ahora y en dinero efectivo del cesionario, a quien otorga por la presente el correspondiente recibo, agregando que ya tiene arregladas y finiquitadas sus cuentas con sus ex socios en lo referente a su participación en las utilidades y fondo de reserva legal, etcétera, careciendo pues de todo derecho para cualquier reclamo ulterior. — Agrega el señor Alcamí que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que su capital en esta sociedad no está embargado. — El señor Ghiorzi, enterado de esta cesión a su favor, expresa su conformidad y hace constar que las cinco cuotas así adquiridas, las incorpora al capital que ya tiene en la sociedad, el que aumenta de tal modo a ciento ochenta cuotas. — Y el mismo señor Ghiorzi, en unión del otro compareciente señor Sommer, dicen: Que a causa del retiro del socio señor Alcamí y por el nombramiento de nuevos gerentes, los artículos tercero y cuarto del contrato social se ajustarán en lo sucesivo al siguiente texto: "Artículo tercero: El capital de la sociedad es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas en efectivo y en la siguiente forma: señor Amadeo José Ghiorzi ciento ochenta cuotas y señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer veinte cuotas. — Los socios han integrado totalmente sus aportes. — Artículo cuarto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Osvaldo Fernández y don Germán Eickert, los que ejercerán sus funciones y usarán de la firma social conjuntamente. — Los socios se reservan también el desempeño de las funciones de gerencia y usarán la firma social conjuntamente entre sí o bien cualquiera de ellos conjuntamente con cualquiera de los señores Fernández o Eickert. — El ejercicio de la gerencia y administración comprende todas las facultades necesarias a tales fines, inclusive las de conferir poderes generales o especiales para que terceros puedan representarla en la forma y con la amplitud que los gerentes vieren convenir, pero serán personalmente responsables por los actos cumplidos en nombre de la sociedad por los apoderados que designen. — La firma social será la personal de los gerentes o de sus apoderados, puestas conjuntamente al pie del nombre social. — "Y los exponentes, señores Ghiorzi y Sommer, continúan diciendo: Que con excepción de los artículos tercero y cuarto modificados por la presente y del artículo séptimo reformado por la escritura antes relacionada y parcialmente transcripta, queda subsistente en todo lo demás el contrato social primitivo. — Presentes también al acto los señores don Osvaldo Fernández, argentino, de treinta y cinco años de edad; y don Germán Eickert, que firma: H. Eickert, suizo, de veintinueve años de edad; ambos de estado solteros, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, quiénes enterados de su nombramiento como gerentes de la sociedad, declaran aceptarlo, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican todos y firman conjuntamente con los testigos don José Pombo y don Joaquín R. Batiller, vecinos y hábiles, doy fe. — Vicente Alcamí. — A. J. Ghiorzi. — R. C. Sommer. — O. Fernández. — H. Eickert. — José Pombo. — J. R. Batiller. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que, bajo el número doscientos sesenta y cinco, pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Ciudad, a mi cargo y al cual me remito. — Para la sociedad "T. A. E. M. — Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis y siguientes y el presente un millón quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y lo sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla y un sello. — César Dhers.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 ene.-N.° 12.916-v.16 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 235.501

MECUM

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N. 132.216. — Aviso N.° 7475.

v.17 enero.

Acta N.° 235.502

EXAUDI

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.214. — Aviso N.° 4293.

v.17 enero.

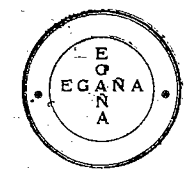
Acta N.° 235.503

ASCLEPIOS

Diciembre 5 de 1941. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.215. — Aviso N.° 7411.

v.17 enero.

Acta N.° 235.941



Diciembre 22 de 1941. — R. R. Egaña, Martínez Hnos. y Carosella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.537. — Aviso número 8129.

v.17 enero.

Acta N.° 235.942

PANPHYLASE

Diciembre 22 de 1941. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.874. — Aviso número 8131.

v.17 enero.

Acta N.° 235.943

"R Y C"

Diciembre 22 de 1941. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 136.487. — Aviso número 8130.

v.17 enero.

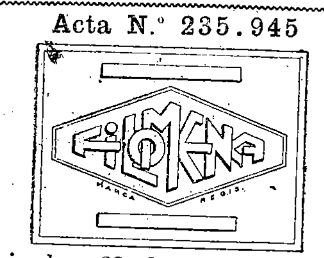
Acta N.° 235.944

NEXO

Diciembre 22 de 1941. — Miguel Lanzotti, Angel Simón y Angel J. Bugni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8136.

v.17 enero.

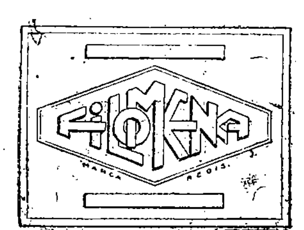
Acta N.° 235.945



Diciembre 22 de 1941. — Sucesión Pedro Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 133.836. — Aviso N.° 8152.

v.17 enero.

Acta N.° 235.946



Diciembre 22 de 1941. — Sucesión Pedro Filomena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.835. — Aviso N.° 8151.

v.17 enero.

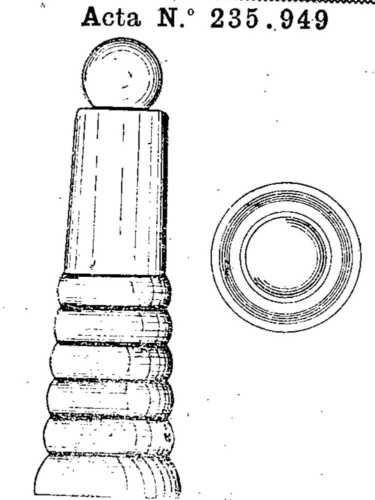
Acta N.° 235.947

D U X

Diciembre 22 de 1941. — Josefina B. Vda. de Rius Belart. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8122.

v.17 enero.

Acta N.° 235.949



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.526. — Aviso número 8134.

v.17 enero.

Acta N.° 235.948



Diciembre 22 de 1941. — Vda. de Murúa e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.685. — Aviso N.° 8135.

v.17 enero.

Acta N.° 235.950



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.524. — Aviso N.° 8133.

v.17 enero

Acta N.° 235.951

Old Cottage

Grossmith



Diciembre 22 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y viros tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.525. — Aviso N.° 8132.

v.17 enero.

Acta N.° 235.953

MONTPAZIER
MARCA REGISTRADA

Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8137.

v.17 enero.

Acta N.° 235.954



Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8138.

v.17 enero.

Acta N.° 235.955

LADORNE

Diciembre 22 de 1941. — Antonio Roldán Guillén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8139.

v.17 enero.

Acta N.° 235.956

"HABIA UNA VEZ"...

Diciembre 22 de 1941. — Pablo Bardin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8140.

v.17 enero.

Acta N.° 235.957



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 133.521. — Aviso N.° 8141.

v.17 enero.

Acta N.° 235.958



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 133.522. — Aviso número 8142.

v.17 enero.

Acta N.° 235.959



Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. Amé-ca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 133.523. — Aviso N.° 8143.

v.17 enero.

Acta N.° 235.960

BLACK & DECKER

Diciembre 22 de 1941. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 133.524. — Aviso número 8144.

v.17 enero.

Acta N.° 235.961



Diciembre 22 de 1941. — J. I. Case Company, de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5; menos máquinas, herramientas. — Renovación de la N.° 133.320. — Aviso número 8145.

v.17 enero.

Acta N.° 235.962



Diciembre 22 de 1941. — Britains Ltd., de London, N. 19, Inglaterra. — Para distinguir juguetes y juegos o entretenimientos en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 133.954. — Aviso N.° 8146.

v.17 enero.

Acta N.° 235.963



Diciembre 22 de 1941. — W. Canning & Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.965. — Aviso N.° 8147.

v.17 enero.

Acta N.° 235.964



ADLER

Diciembre 22 de 1941. — Kochs Adler-Nähmaschinen) Werke A. G., de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, lanzaderas, carreteles, agujas y demás piezas de repuestos y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 134.073. — Aviso número 8148.

v.17 enero.

Acta N.° 235.965

DRENOBILINA

Diciembre 22 de 1941. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.138. — Aviso N.° 8090.

v.17 enero.

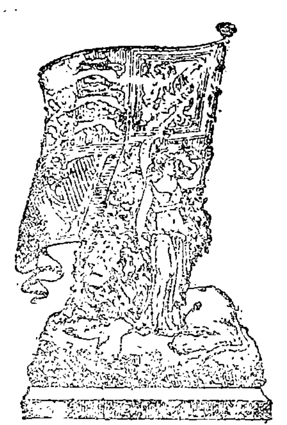
Acta N.° 235.966

POVIL

Diciembre 22 de 1941. — Financiero de Parfumerie, S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8091.

v.17 enero.

Acta N.° 235.967



Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovacion de la N.° 133.883. — Aviso N.° 8092.

v.17 enero.

Acta N.° 235.968



Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 133.913. — Aviso N.° 8093.

v.17 enero.

Acta N.° 235.971

THYRATRON

Diciembre 22 de 1941. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 132.775. — Aviso N.° 8096.

v.17 enero.

Acta N.° 235.969



Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y productos de tocador en general. — Renovación de la N.° 133.914. — Aviso N.° 8094.

v.17 enero.

Acta N.° 235.970



Diciembre 22 de 1941. — Hirschberg Ltda. Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos tafiletería, abaniquería, artículos de adornos, perfumería, tocador e impermeables. — Renovación de la N.° 134.032. — Aviso N.° 8095.

v.17 enero.

Acta N.° 235.972

MIRZAPORE

Diciembre 22 de 1941. — Melville & Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.637. — Aviso N.° 8097.

v.17 enero.

Acta N.° 235.973

NORTON ABRASIVES

Diciembre 22 de 1941. — Norton Company de Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir piedras de amolar, afilar y raspar, piedras abrasivas, afiladoras de herramientas y cuchillos, piedras para afilar guadañas y achas, piedras para bancos de carpinteros, piedras de afilar de bolsillos, piedras amoladoras para quebrantadores, puntas, piedras y lápices abrasivos para grabar, asentadores de navajas y productos abrasivos para aplicar a los mismos, granos y polvos abrasivos, amoladores o pulidores, ruedas esmeriladoras y de amolar y ruedas y piedras de roer, amolar y pulir y demás abrasivos de cualquier naturaleza y en cualquier forma, de la clase 10. — Aviso N.° 8.098.

v.17 enero.

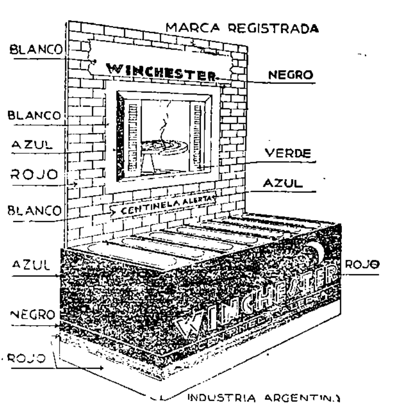
Acta N.° 235.974

THORDARSON

Diciembre 22 de 1941. — Thordarson Electric Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 132.128. — Aviso N.° 8.099.

v.17 enero.

Acta N.° 235.976



Diciembre 22 de 1941. — Rodolfo L. Rodiño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.127.

v.17 enero.

Acta N.° 235.977



Diciembre 22 de 1941. — Mahmud Made. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.630.

v.17 enero.

Acta N.° 235.978

I B I C U Y

MARCA REGISTRADA

Diciembre 22 de 1941. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 7.631.

v.17 enero.

Acta N.° 235.979

BAUER

Diciembre 22 de 1941. — Welpmann & Cía. — Para distinguir tornillos y bulones, únicamente, de la clase 10. — Aviso N.° 7.632.

v.17 enero.

Acta N.° 235.980

ROLDAVENA

Diciembre 22 de 1941. — Cía. Argentina de Productos Dietéticos S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.538. — Aviso N.° 7.633.

v.17 enero.

Acta N.° 235.982

SPERSOM

Diciembre 22 de 1941. — British-Brass Fittings Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.903. — Aviso N.° 8.154.

v.17 enero.

Acta N.° 235.983

"PAINÉ"

Diciembre 22 de 1941. — Guisasola Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 132.674. — Aviso N.° 8153.

v.17 enero.

Acta N.° 235.984

COMPARCOL

Diciembre 22 de 1941. — Francisco Feitel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.912.

v.17 enero.

Acta N.° 235.985



Diciembre 22 de 1941. — Ernesto Prasser. — Para distinguir café de malta, de la clase 22. — Aviso N.° 7.911.

v.17 enero.

Acta N.° 235.987



Diciembre 22 de 1941. — Gabryjelew & Hirsch. — Para distinguir materiales para odontología en general de la clase 25. —Aviso N.° 8.160.

v.17 enero.

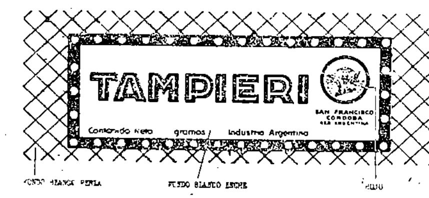
Acta N.° 235.988



Diciembre 22 de 1941. — A. Pini & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.150.

v.17 enero.

Acta N.° 235.991



Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8164.

v.17 enero.

Acta N.° 235.992



Diciembre 23 de 1941. — W. y A. Gilbey, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 134.053. — Aviso N.° 8114.

v.17 enero.

Acta N.° 235.993

LAPOT

Diciembre 23 de 1941.— Palmieri Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8165.

v.17 enero.

Acta N.° 235.994

OSTHIL

Diciembre 23 de 1941. — Oste e Hidalgo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.155.

v.17 enero.

Acta N.° 235.995

OSTHIL

Diciembre 23 de 1941. — Oste e Hidalgo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8156.

v.17 enero.

Acta N.° 235.996

LOS NUEVOS

Diciembre 23 de 1941. — Branco Rubesa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8157.

v.17 enero.

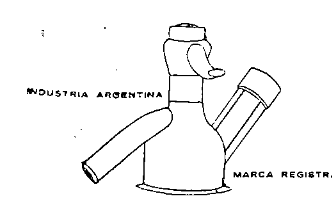
Acta N.° 235.997

LA PRODIGIOSA

Diciembre 23 de 1941. — Juan Carlos Imbrosciano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8158.

v.17 enero.

Acta N.° 235.998



Diciembre 23 de 1941. — Evaristo Peirano. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso número 8159.

v.17 enero.

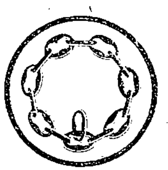
Acta N.° 235.999

ASI TE QUIERO

Diciembre 23 de 1941. — Juan Carlos Razori. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 8177.

v.17 enero.

Acta N.° 236.000



Diciembre 23 de 1941. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir cierres corredizos, de la clase 10. — Aviso número 7943.

v.17 enero.

Acta N.° 236.002

CARRON COMPANY

Diciembre 23 de 1941. — Carron Company, de Carron Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 134.254. — Aviso número 8179.

v.17 enero.

Acta N.° 236.003

CARRON COMPANY

Diciembre 23 de 1941. — Carron Company, de Carron Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 134.255. — Aviso N.° 8180.

v.17 enero.

Acta N.° 236.004

CARRON

Diciembre 23 de 1941. — Carrón Company, de Carron, Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 135.691. — Aviso N.° 8181.

v.17 enero.

Acta N.° 236.005

SUNOCO

Diciembre 23 de 1941. — Sun Oil Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 134.962. — Aviso número 8178.

v.17 enero.

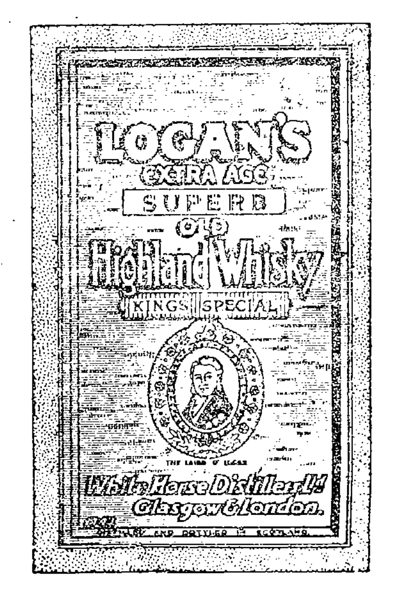
Acta N.° 236.006



Diciembre 23 de 1941. — Productos Hawai Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7634.

v.17 enero.

Acta N.° 236.007



Diciembre 23 de 1941. — White Horse Distillers Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 133.440. — Aviso número 7635.

v.17 enero.

Acta N.° 236.008

TABU

Diciembre 23 de 1941. — Paramount Films, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 133.648. — Aviso número 8100.

v.17 enero.

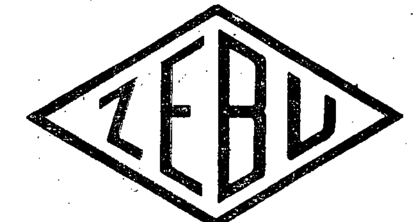
Acta N.° 236.009



Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 133.466. — Aviso número 8101.

v.17 enero.

Acta N.° 236.010



Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Renovación de la número 133.469. — Aviso número 8102.

v.17 enero.

Acta N.° 236.011

TERESA

Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 133.977. — Aviso número 8166.

v.17 enero.

Acta N.° 236.012

MAMITA

Diciembre 23 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 133.978. — Aviso número 8167.

V.17 enero.

Acta N.° 236.013



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. "La Martona". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 134.316. — Aviso N.° 8168.

v.17 enero.

Acta N.° 236.014

LORD

Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 132.895. — Aviso N.° 8169.

v.17 enero.

Acta N.° 236.015



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 133.464. — Aviso N.° 8170.

v.17 enero.

Acta N.° 236.016



Diciembre 23 de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 133.465. — Aviso N.° 8171.

v.17 enero.

Acta N.° 236.017

ARMADA

Diciembre 23 de 1941. — Geo G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.449. — Aviso número 8172.

v.17 enero.

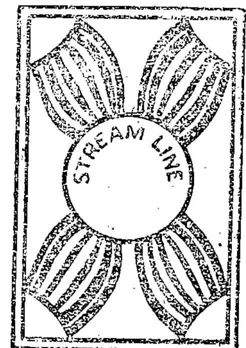
Acta N.° 236.018

CORREGIDOR

Diciembre 23 de 1941. — Geo G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.564. — Aviso número 8173.

v.17 enero.

Acta N.° 236.019



Diciembre 23 de 1941. — Stream-Line Filters Ltd., de Battersea, Londres, Inglaterra. — Para distinguir filtros en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 133.038. — Aviso N.° 8174.

v.17 enero.

Acta N.° 236.020

CALVERT'S

Diciembre 23 de 1941. — F. C. Calvert & Co. Ltd., de Bradford, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 131.606. — Aviso N.° 8175.

v.17 enero.

Acta N.° 236.021



Diciembre 23 de 1941. — American Writing Paper Corporation, de Holyoke, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos lápices, tizasy lápices para dibujos, lápices para marcar maderas, minas para lápices, cajas para lápices, protectores para punta de lápices, porta-lápices, alargadores para lápices, cajas para minas, lápices mecánicos, sacapuntas para lápices, porta-plumas, plumas metálicas, plumas estilográficas, plumas de depósito y goma de borrar. — Renovación de la N.° 131.653. — Aviso N.° 8176.

v.17 enero.

Acta N.° 236.023

CRILLON

Diciembre 23 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cabezas de sifones, aparatos hormiguicidas, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general, para rodados, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 8000.

v.17 enero.

Acta N.° 236.024



Diciembre 23 de 1941. — Mateo Amanzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8183.

v.17 enero.

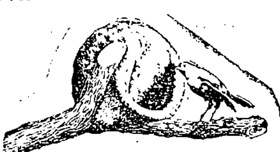
Acta N.° 236.025

FLAMERO

Diciembre 23 de 1941. — Dell'Erba y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8124.

v.17 enero.

Acta N.° 236.026



EL HORNERO

Diciembre 23 de 1941. — Carlos Romanelli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8184.

v.17 enero.

Acta N.° 236.027



EL HORNERO

Diciembre 23 de 1941. — Carlos Romanelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8185.

v.17 enero.

Acta N.° 236.052

KALINACID

Diciembre 26 de 1941. — Albert A. Gordon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7641.

v.17 enero.

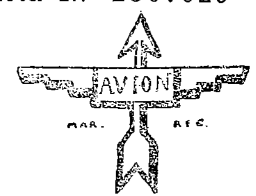
Acta N.° 236.028



Diciembre 24 de 1941. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8054.

v.17 enero.

Acta N.° 236.029



Diciembre 24 de 1941. — Jorge Elnir. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 137.436. — Aviso N.° 8188.

v.17 enero.

Acta N.° 236.030

Amilcol

Diciembre 24 de 1941. — Tintorería Los Mil Colores Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8186.

v.17 enero.

Acta N.° 236.053



Diciembre 26 de 1941. — De la Torre, Viñas & Cía. — Para distinguir hilados de lana en general, de la clase 16. — Renovación de la número 132.875. — Aviso N.° 7642.

v.17 enero.

Acta N.° 236.054



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 133.619. — Aviso N.° 8217.

v.17 enero.

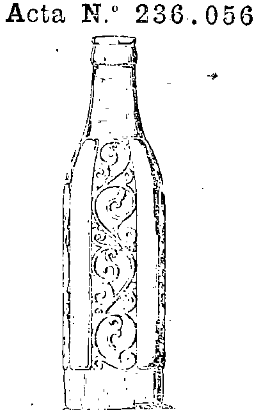
Acta N.° 236.055



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 133.609. — Aviso N.° 8218.

v.17 enero.

Acta N.° 236.056



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.610. — Aviso N.° 8219.

v.17 enero.

Acta N.° 236.057



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.612. — Aviso N.° 8220.

v.17 enero.

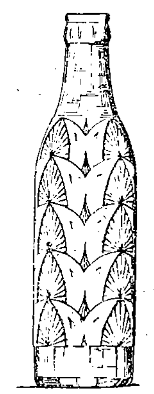
Acta N.° 236.058



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.613. — Aviso N.° 8221.

v.17 enero.

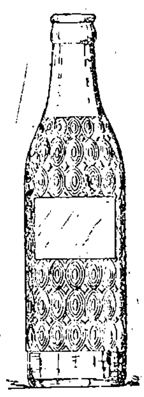
Acta N.° 236.059



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.615. — Aviso N.° 8222.

v.17 enero.

Acta N.° 236.060



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.616. — Aviso N.° 8223.

v.17 enero.

Acta N.° 236.061



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.617. — Aviso N.° 8224.

v.17 enero.

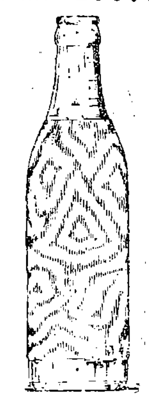
Acta N.° 236.062



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.618. — Aviso N.° 8225.

v.17 enero.

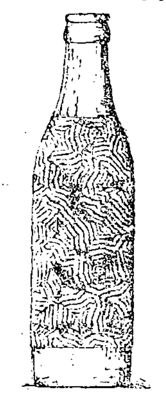
Acta N.° 236.063



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.620. — Aviso N.° 8226.

v.17 enero.

Acta N.° 236.064



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.621. — Aviso N.° 8227.

v.17 enero.

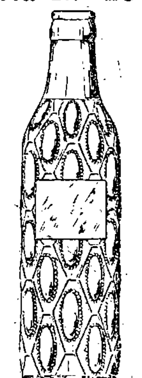
Acta N.° 236.065



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.622. — Aviso N.° 8228.

v.17 enero.

Acta N.° 236.066



Diciembre 26 de 1941. — Cristalerías Rigolieau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 133.623. — Aviso N.° 8229.

v.17 enero.

Acta N.° 236.067



Diciembre 26 de 1941. — Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 135.899. — Aviso N.° 8216.

v.17 enero.

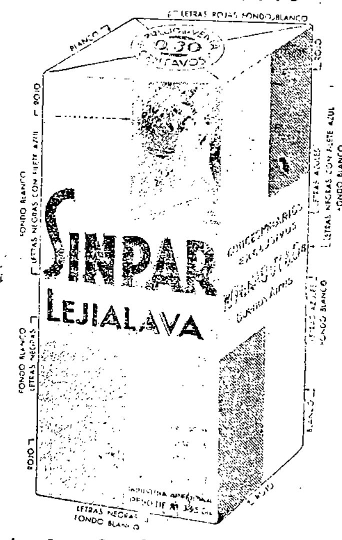
Acta N.° 236.068

LAVATEX

Diciembre 26 de 1941. — Julio Canop. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado y lejivado de ropa, jabones en general, polvos y líquidos, de la clase 14. — Aviso N.° 8189.

v.17 enero.

Acta N.° 236.069



Diciembre 26 de 1941. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7917.

V.17 enero.

Acta N.° 236.070

TRAMIL

Diciembre 26 de 1941. — Ecke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7918.

V.17 enero.

Acta N.° 236.071



Diciembre 26 de 1941. — Ayole Rizzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8234.

V.17 enero.

Acta N.° 236.076

PEBECO bis a

Diciembre 26 de 1941. — Beiersdorf, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8233.

V.17 enero.

Acta N.° 236.073



Diciembre 26 de 1941. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Luis Cremaschi", Ltda. — Para distinguir vinos, grappas y alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.238. — Aviso N.° 8231.

v.17 enero.

Acta N.° 236.074



Diciembre 26 de 1941. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Luis Cremaschi", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.239. — Aviso N.° 8230.

v.17 enero.

Acta N.° 236.075



Diciembre 26 de 1941. — Angel Juan Cremona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8232.

v.17 enero.

Acta N.° 236.072

ADRENOLENTINA

Diciembre 26 de 1941. — Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8202.

v.17 enero.

Acta N.° 236.077

ARGOLAVAL

Diciembre 27 de 1941. — The Doho Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8257.

v.17 enero.

Acta N.° 236.078

K Ä R C H E R

Diciembre 27 de 1941. — Alfred Karcher, de Winnenden bei Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8256.

v.17 enero.

Acta N.° 236.079

GIOCONDA

Diciembre 27 de 1941. — Drei-s-Werk Schwabacher Spinnereinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 133.501. — Aviso N.° 8255.

v.17 enero.

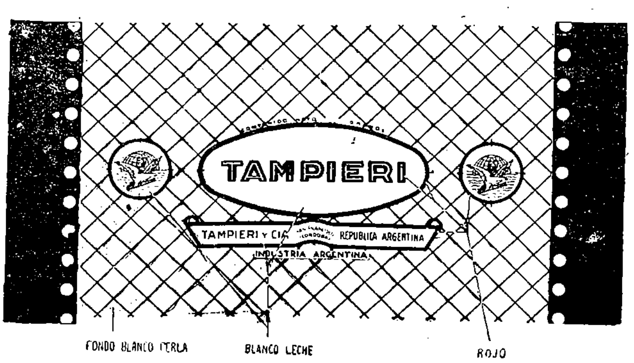
Acta N.° 236.082

PARAFEMIN

Diciembre 27 de 1941. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8268.

v.17 enero.

Acta N.° 235.986



Diciembre 22 de 1941. — Alfredo Cometta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8161.

v.17 enero.

Acta N.° 235.990



Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.162.

v.17 enero.

Acta N.° 236.036



Diciembre 26 de 1941. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.937. — Aviso N.° 8.192.

v.17 enero.

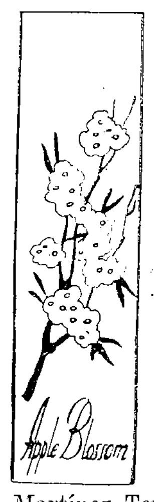
Acta N.° 236.037



Diciembre 26 de 1941. — Cía. Swift de La Plata S. A. — P[illegible] distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 13[illegible] — Aviso N.° 8.193.

v.17 enero.

Acta N.° 236.047



Diciembre 26 de 1941. — E. Martínez Tenreiro & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.636.

v.17 enero.

Acta N.° 235.989

TAMPIERI — TAMPIERI & CO. SAN FRANCISCO — CORDOBA — REPUBLICA ARGENTINA

Diciembre 23 de 1941. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.163.

v.17 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

F. 124. — S. 976.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA S. A.

Domicilio: San Martín 471|75

Autorizada por Superior Decreto, de fecha 24 de Octubre de 1865.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre de 1865.

Incendios, Fluviales - Marítimos y Vida

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE MARZO DE 1941
1.° Trimestre, 76.° Ejercicio (de 6 meses)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	72.603.69	
Propiedades inmuebles	1.805.675.34	
Títulos de renta y valores diversos	2.100.242.38	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	47.514.47	
Obligaciones a cobrar	23.096.90	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	174.890.35	
Comisiones descontadas - Sección Vida	7.778.13	
Gastos de organización - a amortizar		
Gastos de explotación	200.121.22	
Siniestros	28.911.07	
Cuentas de orden	2.783.866.04	
	7.244.700.59	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.919.790.63
Beneficios de los asegurados Vida		81.889.20
Siniestros pendientes		16.850.—
Diversos acreedores		143.375.86
Cuentas de explotación		290.995.36
Cuentas de orden		2.783.866.04
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		7.933.50
		7.244.700.59

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.
Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Carlos M. de Alvear, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 124. — S. 1047.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA

Domicilio: San Martín 471|75

Autorizada por Superior Decreto, de fecha 24 de Octubre de 1865.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre de 1865.

Incendios, Fluviales - Marítimos y Vida

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 30 DE JUNIO DE 1941
2.° Trimestre, 76.° Ejercicio (de 6 meses)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	143.756.79	
Propiedades inmuebles	1.805.675.34	
Títulos de renta y valores diversos	2.100.242.38	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	60.808.10	
Obligaciones a cobrar	22.720.02	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	202.833.35	
Comisiones descontadas - Sección Vida	7.778.13	
Gastos de organización - a amortizar		
Gastos de explotación	412.006.43	
Siniestros	62.535.37	
Cuentas de orden	2.787.036.28	
	7.605.393.19	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.919.790.63
Beneficios de los asegurados Vida		81.889.20
Siniestros pendientes		16.850.—
Diversos acreedores		161.775.04
Cuentas de explotación		630.118.54
Cuentas de orden		2.787.036.28
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		7.933.50
		7.605.393.19

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.
Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Carlos M. de Alvear, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 201. — S. 1008.

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto: de fecha 23 de Febrero de 1887.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo 1887.

Incendios y Fluviales-Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.050.000.—
Realizado	„ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE MAYO DE 1941
1.° Trimestre - 55.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	7.221.44	
Propiedades inmuebles	357.539.20	
Títulos de renta y valores diversos	859.260.25	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	25.161.38	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	47.682.46	
Siniestros	13.794.25	
Cuentas de orden	762.000.—	
	2.522.659.98	
PASIVO		
Capital suscripto		1.050.000.—
Reservas		612.071.92
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		14.450.—
Diversos acreedores		14.867.11
Cuentas de explotación		63.350.56
Cuentas de orden		762.000.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		5.920.39
		2.522.659.98

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1941.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

S. 1004.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento 348 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 9 de Noviembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923.

Ramos en que opera: Incendio, Accidentes Materiales y Accidentes Personales

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	300.010.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

(18.º Ejercicio de la Compañía)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Abril del año 1941.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Acciones no emitidas	500.000.—	
Accionistas		199.990.—
Caja	209.56	
Banco de la Nación Argentina	566.35	
Banco de Londres y América del Sud	9.375.76	10.151.67
Títulos de renta (al precio de costo):		
$ 283.300.— Crédito Argentino Interno (Incluso $ 30.300 m|n. nominales depositados en cumplimiento de la Ley número 11.582).	253.998.14	
„ 306.000.— Empréstito Repatriación Deuda Externa.	258.955.35	512.953.49
$ 589.300.— Valor nominal.		
N. B.: El valor bursátil ex cupón de todos los títulos al 31 de diciembre de 1940 es de pesos 525.287.70 m|n.		
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		28.122.41
Deudores por premios		54.756.13
Compañías reaseguradoras		2.885.36
Obligaciones a cobrar		5.799.27
Deudores varios:		
Intereses vencidos a cobrar		3.597.92
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		8.000.—
		826.257.25

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital autorizado	1.000.000.—	
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		1.253.86
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio	18.859.62	
Sección Automóviles Riesgos Combinados	145.262.51	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil	7.790.20	
Sección Cristales	4.574.66	
Sección Accidentes Personales	304.80	176.791.79
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión		50.000.—
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	562.75	
Sección Automóviles Riesgos Combinados	24.455.—	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil	833.—	
Sección Cristales	124.—	25.974.75
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendio	30.88	
Sección Automóviles Riesgos Combinados	9.782.53	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil	347.09	
Sección Cristales	208.19	
Sección Accidentes Personales	34.20	10.402.89
Reserva Ley 11.729		6.469.85
Reserva para impuestos y contribuciones		1.714.30
Reserva para honorarios de Directorio y síndico		1.500.—
Compañías reaseguradoras		6.722.80
Sucursales y agencias		2.457.48
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		8.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	11.439.11	
Utilidad del presente ejercicio	23.530.42	34.969.53
		826.257.25

C. D'Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, gerente. — Alfredo Cardos, tesorero-secretario. — José A. Menéndez, contador. — V.º B.º: John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.565.86	
Siniestros pendientes	562.75	
Reaseguros cedidos	58.300.19	
Anulaciones	1.868.81	
Reserva de riesgos en curso	18.859.62	
Gastos de explotación	24.164.63	
Impuestos y contribuciones	2.496.36	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	18.781.92	
	135.600.14	
Sección Automóviles Riesgos Combinados:		
Siniestros pagados	199.641.35	
Siniestros pendientes	24.455.—	
Reaseguros cedidos	1.211.90	
Anulaciones	19.224.84	
Reserva de riesgos en curso	145.262.51	
Gastos de explotación	151.577.32	
Impuestos y contribuciones	5.084.20	
	546.657.12	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil:		
Siniestros pagados	3.462.55	
Siniestros pendientes	833.—	
Anulaciones	1.078.85	
Reserva de riesgos en curso	7.790.20	
Gastos de explotación	8.157.03	
Impuestos y contribuciones	272.65	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.822.65	
	28.416.93	
Sección Accidentes Personales:		
Reserva de riesgos en curso	304.80	
Gastos de explotación	273.21	
Impuestos y contribuciones	10.67	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	455.82	
	1.044.50	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	4.806.73	
Siniestros pendientes	124.—	
Anulaciones	85.90	
Reserva de riesgos en curso	4.574.66	
Gastos de explotación	5.134.95	
Impuestos y contribuciones	160.12	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9.271.29	
	24.157.65	
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Automóviles Riesgos Combinados	16.352.13	
Gastos generales	9.288.32	
Impuestos y contribuciones	9.689.46	
Saldo de utilidades	34.969.53	
	70.299.44	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		107.318.04
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.577.50
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		16.333.12
Reserva de premios para ejercicios futuros del ejercicio anterior		8.371.48
		135.600.14
Sección Automóviles Riesgos Combinados:		
Primas del ejercicio		383.793.02
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		20.471.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		126.040.97
Saldo que pasa a la cuenta Administración		16.352.13
		546.657.12
Sección Automóvilos Responsabilidad Civil:		
Primas del ejercicio		20.554.35
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		845.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		7.017.58
		28.416.93
Sección Accidentes Personales:		
Primas del ejercicio		762.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		282.50
		1.044.50
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		11.522.54
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		893.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		939.91
Reserva de premios para ejercicios futuros del ejercicio anterior		10.802.20
		24.157.65

HABER	c$l.	c$l.
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		
Saldo transferido de la Sección Incendio		11.439.11
Saldo transferido de la Sección Automóviles Responsabilidad Civil		18.781.92
Saldo transferido de la Sección Accidentes Personales		6.822.65
Saldo transferido de la Sección Cristales		455.82
Intereses		9.271.29
		23.528.65
		70.299.44

C. D'Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, gerente. — Alfredo Cardos, tesorero-secretario. — José A. Menéndez, contador. —

V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

"Patria", Cía. de Seguros Generales.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria, que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1940, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires Marzo 4 de 1941. John A. McGlashan, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 85. — S. 999.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 - Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1919.

Incendio, Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil e Intereses Cinematográficos

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... „ 1.250.000.—
Realizado .... „ 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

(Tercer Trimestre - 23.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		175.132.98
Propiedad inmueble	1.204.963.73	
Amortización	229.963.73	975.000.—
Títulos de renta y valores diversos		1.326.862.28
Garantía contrato reaseguros activos		59.53
Diversos deudores		437.919.95
Mobiliario y material		7.620.19
Gastos de explotación		2.090.598.68
Siniestros		473.047.23
Cuentas de orden		184.011.05
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos depositados en cumplimiento de la Ley 9688	46.450.—	
Diversos deudores	41.140.06	
Gastos de explotación	63.053.10	
Siniestros	3.399.—	154.042.16
		5.824.294.05
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.250.000.—
Reservas		960.154.40
Siniestros pendientes		91.442.38
Diversos acreedores		253.413.39
Cuentas explotación		2.777.240.81
Cuenta garantía alquileres		4.750.—
Garantía contrato reaseguros pasivos		144.406.60
Cuentas de orden		184.011.05
Sección Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo	46.450.—	
Diversos acreedores	3.931.86	
Cuenta explotación	98.451.54	148.833.40
Saldo del ejercicio anterior		10.042.02
		5.824.294.05

Dr. Antonio Robirosa, presidente. — Sr. Alberto E. Dubois, gerente general. — Sr. Ricardo N. Sesini, subgerente-contador. — Dr. Mario de Tezzanos Pinto, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 204. — S. 997.

SUD-ATLANTICA

Compañía de Seguros S. A.

Domicilio: Cangallo 439, Buenos Aires

Fechas de autorización: 13 de Octubre de 1933, 15 de Abril de 1935 y 1.° de Octubre de 1937.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933, 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937.

Ramo en que opera: Incendios

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 430.000.—
Integrado .... „ 430.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

3er. Trimestre del 8.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		59.124.94
Títulos de renta y valores diversos		789.444.50
Diversos deudores		29.937.59
Gastos de explotación		74.994.31
Siniestros		1.133.36
Cuentas de Orden:		
Títulos depositados en custodia, Ley 11.582	10.000.—	
Documentos en garantía Directorio	40.000.—	
Acciones de terceros en custodia	8.000.—	58.000.—
		1.012.634.70
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		430.000.—
Reservas		342.573.31
Reservas para gastos del ejercicio anterior		2.936.41
Siniestros pendientes		25.000.—
Diversos acreedores		
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		153.950.35
Ganancias y pérdidas		174.63
Cuentas de Orden:		
Depósitos en custodia	10.000.—	
Depositantes de documentos en garantía	40.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	8.000.—	58.000.—
		1.012.634.70

Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.

Alejandro Zorraquín, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico. — Heine y Cía., administradores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 191. — S. 1000.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Esmeralda 70

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932.

Incendios y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

3er. Trimestre — Ejercicio 18.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	170.410.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	327.849.50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	220.550.—	
Préstamos sobre póliza Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	19.490.45	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	61.206.43	
Siniestros	13.897.90	
Cuentas de orden	439.000.—	
	1.902.405.01	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		288.055.49
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		8.727.42
Cuentas de orden		3.958.66
Cuentas explotación (premios, intereses, etc.)		439.000.—
Ganancias		118.553.44
		44.110.—
		1.902.405.01

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941.

Pedro Luis Larré, presidente. — Adolfo Calzeta, director-gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

S. 1011

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 27 de Febrero de 1897.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897.

Ramos en que opera: Vida, Incendio y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 43.° EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE 1940

Aprobado por la Asamblea sin modificación.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja		10.662.05
Bancos		118.640.70
de la Nación Argentina	82.308.86	
de la Provincia de Buenos Aires	18.070.43	
Francés e Italiano	14.299.90	
de Londres y América del Sud	1.432.86	
The First National of Boston	1.299.32	
Société Générale	997.50	
Español del Río de la Plata Ltdo.	231.83	
Propiedades inmuebles		3.196.226.50
Prop. Pte. R. Sáenz Peña 570	3.165.381.97	
Terreno calle Moldes N.° 2386	23.124.52	
Terreno en González Catán	3.992.74	
Terreno en Concordia	3.727.27	
Títulos de renta		2.002.204.04
$ 1.110.200 v|n. Créd. Arg. Interno	1.023.381.22	
„ 295.400 v|n. Deuda Int. Cons. Pcia. Bs. As.	271.054.46	
„ * 124.900 v|n. Deuda Int. Pcia. S. Luis	119.133.07	
100.000 v|n. Deuda Cons. Pcia. San Juan (Transpasada a la Nación)	92.925.—	
„ * 50.000 v|n. Obras públ. Pcia. Salta	44.687.50	
„ * 40.000 v|n. Emp. Pcia. Sta. Fe	33.848.89	
„ 80.000 v|n. Bonos Pav. Pcia. Bs. Aires	68.040.33	
„ * 106.500 v|n. Obras Públ. Pcia. Mendoza	93.069.17	
„ * 70.000 v|n. Deuda Cons. y Conv. Pcia. Córdoba	62.098.90	
„ 96.000 v|n. Emprést. Munic. Bs. Aires	89.504.44	
„ 126.000 v|n. Emprést. Munic. Avda. Norte a Sud	102.570.—	
„ 2.300 v|n. Bonos Pav. Munic. Bs. Aires	1.891.06	
* Con garantía Ley Nacional N.° 12.139.		
Valores diversos		215.576.52
$ 200.000 v|n. Debentures Unión Telefónica	180.113.90	
„ 5.000 o|s. v|n. Acc. Cervecería Río 2.°	7.961.62	
2.200 Acc. La Equitativa Capitalización	27.500.—	
41 Acc. y $ 19.20 Cía. Arg. de Teléfon.	1.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		914.621.42
Obligaciones a cobrar		6.074.05
Mobiliario y material		26.178.53
Deudores por premios		57.703.76
Primas vencidas a cobrar y fracciones de primas a vencer (al neto)		275.199.68
Compañías reaseguradoras		77.433.11
Deudores varios		77.415.97
Intereses y alquileres vencidos		31.161.23
Comisiones descontadas		186.532.59
Cuentas de orden		40.900.—
Depósito de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	31.900.—	
		7.736.530.15

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reserva legal		51.071.28
Reservas facultativas		275.968.70
Reservas técnicas		4.767.371.72
Reservas matemáticas Sección Vida	4.709.450.15	
Reservas p|riesgos adicionales Sec. Vida	14.241.19	
Reservas p|riesgos en curso Sec. Incendio	28.236.82	
Reservas p|riesgos en curso Sec. Automóv.	15.443.56	
Beneficios de los asegurados		264.505.04
Seguros vencidos y no cobrados		7.923.—
Siniestros pendientes		18.176.74
Sección Vida	10.150.—	
Sección Incendio	2.246.—	
Sección Automóviles	5.780.74	
Reserva para gastos explotación		17.548.01
Sección Incendio	9.625.69	
Sección Automóviles	7.922.32	
Compañías reaseguradoras		75.530.01
Acreedores varios		89.619.63
Cuentas de orden		40.900.—
Depositantes de acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	31.900.—	
Ganancias y pérdidas		127.916.02
		7.736.530.15

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Cuadragésimo Tercer Ejercicio

Aprobado por la Asamblea sin modificación.

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	154.376.45	
Siniestros en período de prueba	10.150.—	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	77.480.—	
Pólizas rescatadas	225.964.66	
Reaseguros cedidos	236.913.49	
Anulaciones	85.484.11	
Reservas matemáticas	4.709.450.15	
Reserva para riesgos adicionales	14.241.19	
Beneficios de los asegurados Vida	42.614.78	
Intereses compañías reaseguradoras	49.437.87	
Gastos de explotación	239.066.86	
Impuestos y contribuciones	13.903.71	
Amortizaciones	196.858.61	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	34.146.85	6.090.088.73
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	5.435.44	
Siniestros pendientes	2.246.—	
Reaseguros cedidos	86.923.39	
Anulaciones	8.456.98	
Reservas para riesgos en curso	28.236.82	
Reservas para gastos de explotación	9.625.69	
Gastos de explotación	31.254.18	
Impuestos y contribuciones	8.961.22	
Amortizaciones	3.915.65	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	21.331.47	206.386.84
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	15.532.08	
Siniestros pendientes	5.780.74	
Reaseguros cedidos	45.495.42	
Anulaciones	6.046.36	
Reserva para riesgos en curso	15.443.56	
Reserva para gastos de explotación	7.922.32	
Gastos de explotación	24.332.64	
Impuestos y contribuciones	4.367.47	
Amortizaciones	1.255.60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	213.10	126.389.29
Administración:		
Gastos generales	49.740.84	
Impuestos y contribuciones	44.877.77	
Amortizaciones	41.271.70	
Saldo	127.916.02	263.806.33
		6.686.671.19

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	1.152.050.29	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	22.339.24	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	4.628.855.18	
Reservas matemáticas (aumento a cargo de los reaseguradores)	65.483.01	
Reserva para riesgos adicionales	6.801.68	
Intereses y otras utilidades	214.559.33	6.090.088.73
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	170.647.98	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.610.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	24.630.51	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	8.308.84	
Intereses y otras utilidades	1.189.51	206.386.84
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	94.096.84	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	4.234.18	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	18.178.37	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	7.637.98	
Intereses y otras utilidades	2.241.92	126.389.29
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	10.275.75	
Saldo de la Sección Vida	34.146.85	
Saldo de la Sección Incendio	21.331.47	
Saldo de la Sección Automóviles	213.10	
Intereses, alquileres y otras utilidades	197.839.16	263.806.33
		6.686.671.19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

S. 975.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA

Domicilio: San Martín 471|75
Autorizada por Superior Decreto, de fecha 24 de Octubre de 1865.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre de 1865.
Incendios, Fluviales - Marítimos y Vida

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
75.° ejercicio anual, desde su fundación (50° ejercicio - 2.ª época)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 21 de Febrero de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja		
Caja		9.308.78
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina, cta. cte.	26.774.32	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. cte.	102.630.52	
Banco Germánico de la América del Sud, cta. cte. ...	5.211.08	
Banco de Galicia y Buenos Aires, cta. cte.	13.195.06	
Banco Español del Río de la Plata, Ltdo, cta. cte. .	5.708.98	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Depto, a plazo	16.085.—	169.604.96
Propiedades inmuebles:		
Pasaje "La Estrella", Catamarca 2249|77	424.438.05	
Pasaje "América", Caseros 2741|9	195.608.93	
Edificio: Catamarca 2293, esq. Caseros	133.920.45	
„ Caseros 2709|39	232.942.62	
„ Caseros 2813|45	329.204.74	
„ Caseros 2781|93	115.232.21	
„ San Martín 469|75	335.537.68	
„ Catamarca 2279|81	40.525.14	
„ Méjixo 1168	136.002.—	
Su valor de costo	1.943.411.82	
Menos amortización, de edificios	137.736.48	1.805.675.34
Títulos de renta:		
nom. 20.000.— Crédito Argentino Interno 1934, Serie B-5 %.	19.522.79	
„ 30.000.— Crédito Argentino Interno 1934, Serie C-5 %	29.679.59	
„ 20.000.— Crédito Argentino Interno 1934, Serie D-5 %	20.060.—	
„ 50.500.— Crédito Argentino Interno 1934, Serie F-5 %	48.950.—	
„ 103.000.— Crédito Argentino Interno 1936, 4 1|2 %	94.552.—	
„ 151.000.— Empréstito Patriótico, 1.ª Serie, 5 %	137.031.60	
„ 210.000.— Deuda Garantiz. Prov. Entre Ríos, 1935, Serie B-5 1|2 %..........	206.996.—	
„ 55.000.— Deuda Garantiz. Prov. Santa Fe, 1938, Serie A-5 %	48.543.—	
„ 100.000.— Empto. Cons. y Conv. Prov. Córdoba, 1938, 5 %	88.987.—	
„ 55.000.— Empto. Obras Públicas Prov. Mendoza, 1.ª Serie, 5 %	48.375.50	
„ 50.000.— Bonos de Vialidad Prov. de Tucumán, 1937, Serie A-6 %	49.490.—	
„ 50.000.— Bonos de Pavimentación Prov. Mendoza, 2.ª Serie, 5 %	43.793.30	
„ 311.900.— Deuda Interna Consolidada Prov. Bs. Aires, Serie A-5 %	255.274.—	
„ 115.000.— Bonos Hipotecarios Municip. Cons. Económicas, 1935, 5 1|2 %..........	109.900.—	
„ 239.200.— Empto. Municip. C. de Buenos Aires, 1935, Serie B 5 %	202.648.—	
„ 200.000.— Empto. Munic. Ciud. Bs. Aires, Canc. y Fto. General, 1935, 5 1|2 %	185.950.—	
„ 92.200.— Bonos de Pavimentac. Munic. C. Bs. Aires, Serie 4.ª, 6 %..........	94.030.60	
„ 42.000.— Bonos Hipotecarios Bco. Prov. de Bs. Aires, Serie, F-6 %	35.385.—	1.719.168.38
Valores diversos:		
Accs. 2.212.— Intgs. Cía. Argentina de Seguros "América"	261.469.—	
„ 5.000.— Certif., 10 % pagado, Cía. Argentina de Seguros "América"	110.000.—	
„ 200.— Ints. Banco El Hogar Argentino	9.600.—	
„ 8.470.— Intgs. "La América", Cía. Ind. y Edificadora (en liquidación)	1.—	
„ 50.— Intgs. Frigorífico de Puerto Deseado.	1.—	
„ 20.— Intgs. Sociedad La Ayuda Mutua ...	1.—	
„ 50.— Intgs. Sociedad Fomento de Necochea	1.—	
„ 1.500.— Sociedad Ciudad de Quequén (en liquidación)	1.—	381.074.—
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		44.490.97
Obligaciones a cobrar		23.275.84
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		
Deudores por premios:		
Varios deudores por premios	43.057.26	
Deudores por premios, en cuenta corriente	44.285.17	87.342.43
Primas vencidas a cobrar, Sección Vida (neto):		
Varios deudores por premios	2.409.73	
Deudores por premios, en cuenta corriente	279.72	2.689.45
Deudores por premios, Sección Vida: (neto)		5.369.83

ACTIVO	m$n.	m$n.
Compañía reaseguradoras:		
Exigible, en cuenta corriente	9.866.78	
n|depósitos de garantía, s|. reaseguros del exterior ..	28.088.33	37.955.11
Diversos deudores		15.083.27
Intereses y alquileres vencidos:		
Alquileres vencidos a cobrar		10.176.—
Comisiones descontadas, Sección Vida		7.778.13
Gastos de organización, a amortizar		
Cuentas de orden		3.629.485.95
		7.948.479.44

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital suscripto			2.000.000.—
Reserva legal		200.000.—	
Reserva estatutaria		891.242.90	
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos en curso S. Incendio.	90.400.—		
Reserva de riesgos en curso S. Marítima.	7.500.—		
Reserva Matemática, Sección Vida	315.072.03		
Reserva para riesgos complementarios, Sección Vida	15.691.01	428.663.04	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendios	11.850.—		
Sección Marítima	950.—	12.800.—	
Reserva especial, Sección Incendios		15.000.—	
Reservas facultativas:			
Reserva extraordinaria	173.880.—		
Reserva para amortización de valores ..	118.301.—		
Reserva para amortización de edificios ...	60.000.—	352.181.—	1.899.386.94
Beneficios de los asegurados, Vida			81.889.20
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos			
Siniestros pendientes:			
Sección Incendios		3.100.—	
Sección Marítima		3.750.—	
Sección Vida		10.000.—	16.850.—
Compañías reaseguradoras:			
Exigible, en cuenta corriente		55.703.51	
Depósitos de garantías de reaseguradores		61.801.88	117.505.39
Sucursales y agencias			
Dividendos pendientes			1.981.70
Acreedores varios:			
Varios acreedores		673.23	
Garantías, de inquilinos		16.085.—	16.758.23
Cuentas de orden			3.629.485.95
Ganancias y pérdidas (utilidades)			184.122.03
			7.948.479.44

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Carlos M. de Alvear, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos proporc. reasegurada)	48.157.31	
Siniestros pendientes	3.100.—	
Reaseguros cedidos	339.074.11	
Anulaciones	10.070.17	
Reserva de riesgos en curso	90.400.—	
Reserva para gastos de explotación	11.850.—	
Reserva especial	15.000.—	
Gastos de explotación	125.191.09	
Créditos incobrables	947.91	
Impuestos y contribuciones	15.207.25	
Saldo que pasa a la cuenta Administración..........	52.041.44	711.039.28
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos proporc. reasegurada)	14.889.60	
Siniestros pendientes	3.750.—	
Reaseguros cedidos	52.403.40	
Anulaciones	413.94	
Reserva de riesgos en curso	7.500.—	
Reserva para gastos de explotación	950.—	
Gastos de explotación	28.406.88	
Impuestos y contribuciones	1.423.12	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	23.829.37	133.566.31
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos proporc. reasegurada)	5.000.—	
Siniestros en período de prueba..........	10.000.—	
Seguros vencidos (menos proporc. reasegurada)		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas	1.230.—	
Reaseguros cedidos	13.339.86	
Anulaciones	1.599.28	
Reserva matemática	315.072.03	
Reserva para riesgos complementarios	15.691.01	
Beneficios para los asegurados	9.639.90	
Gastos de explotación	29.269.51	
Créditos incobrables	115.95	
Impuestos y contribuciones	1.891.07	402.848.61

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.			m$n.
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Vida		2.128.92	
Gastos generales		71.320.94	
Gastos generales propiedades		28.976.35	
Impuestos y contribuciones		29.539.60	
Amortizaciones:			
Propiedades inmuebles	38.868.24		
Títulos	2.730.22	41.598.46	173.564.27
Saldo de utilidades			184.122.03
			1.605.140.50
HABER			
Sección Incendios:			
Primas del ejercicio		575.133.08	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		19.150.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejerc. anterior)		102.100.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejer. ant.)		11.900.—	
Reserva especial (del ejercicio anterior)		2.000.—	
Intereses		737.89	
Otras utilidades		18.31	711.039.28
Sección Marítima:			
Primas del ejercicio		98.430.79	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		12.400.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejerc. anterior)		19.000.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejerc. ant.)		1.000.—	
Intereses			
Otras utilidades		2.735.52	133.566.31
Sección Vida:			
Primas del ejercicio		93.147.94	
Rentas vitalicias			
Siniestros pendientes (del ejerc. anterior)			
Reserva matemática (del ejercicio anterior)		271.232.49	
Reserva para riesgos complementarios (del ejerc. ant.)		13.098.15	
Intereses		22.978.66	
Otras utilidades		162.45	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		2.128.92	402.848.61
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Incendios		52.041.44	
Saldo transferido de la Sección Marítima		23.829.37	
Intereses y alquileres		180.407.18	
Otras utilidades		98.228.95	
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		3.179.36	357.686.30
			1.605.140.50

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Carlos M. de Alvear, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

c.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 116. — S. 974.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avda. Corrientes 655|65 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero 1913.

Ramas en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Profesionales, Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo, Ley 9688.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(3er. Trimestre del 28.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	1.088.078.44	
Propiedades inmuebles	12.261.841.61	
Títulos de renta y valores diversos	11.178.338.84	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3.643.100.—	
Préstamos sobre pólizas de Vida	3.266.771.81	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	267.711.93	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	715.368.29	
Comisiones descontadas - Sección Vida	632.984.64	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	4.472.272.16	
Siniestros	1.010.753.53	
Cuentas de orden	84.330.—	
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	47.700.28	
Obligaciones a cobrar	1.939.54	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	1.147.050.63	
Gastos de explotación	1.168.529.42	
Siniestros	1.062.797.09	
	42.049.568.21	

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.		m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		21.796.334.44
Beneficios asegurados Vida		3.413.894.16
Siniestros pendientes		343.230.15
Diversos acreedores		698.875.—
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		725.239.48
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		6.827.982.80
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		132.720.93
Cuentas de orden		84.330.—
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Reservas		2.107.348.70
Siniestros pendientes		636.286.55
Diversos acreedores		32.029.38
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		3.251.296.62
		42.049.568.21

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 116. — S. 1040.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avda. Corrientes 655 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero 1913.

Ramas en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Profesionales, **Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo, Ley 9688.**

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(4.° Trimestre del 28.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	1.972.586.54	
Propiedades inmuebles	12.268.104.57	
Títulos de renta y valores diversos	11.231.243.60	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3.953.972.30	
Préstamos sobre pólizas de Vida	3.327.608.46	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	281.808.71	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	669.503.51	
Comisiones descontadas - Sección Vida	632.984.64	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	6.189.032.49	
Siniestros	1.293.360.42	
Cuentas de orden	89.830.—	
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	47.700.28	
Obligaciones a cobrar	2.203.44	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	366.242.46	
Gastos de explotación	1.595.506.21	
Siniestros	1.584.165.41	
	45.505.853.04	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		21.796.334.44
Beneficios asegurados Vida		3.336.040.17
Siniestros pendientes		343.230.15
Diversos acreedores		790.960.65
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		725.239.48
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		9.699.272.53
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		132.720.93
Cuentas de orden		89.830.—
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Reservas		2.107.348.70
Siniestros pendientes		636.286.55
Diversos acreedores		30.116.59
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		3.818.472.85
		45.505.853.04

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

—1133—

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Belgrano 894 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929.

CAPITAL:

Autorizado . . . m$n. 12.000.000.—
Suscripto . . . „ 12.000.000.—
Realizado . . . „ 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1941
SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles . . .	2352087 49		
Plantel sistema telefónico . . .	14561025 09		
Muebles, útiles y herramientas 256.178.97			
Menos: Amortizado . . . 174.312.24	81866 73	16994979 [illegible]	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución . . .		1190070 75	
Inversiones en acciones de otras Compañías a su precio de adquisición . . .		90000 —	18275050 06
Activo circulante:			
Títulos y acciones a su precio de adquisición . . .		300 —	
Almacenes . . .		501222 43	501522 43
Activo disponible:			
Caja . . .		2599 38	
Bancos . . .		221964 —	224563 38
Activo exigible:			
Deudores a largo plazo . . .		5731131 65	
Deudores en cuenta corriente 70.582.02			
Clientes . . . 552.716.28	623298 30		
Reserva para cuentas incobrables . . .	62573 48	560724 82	
Documentos a cobrar . . .		19571 52	
Accionistas . . .		1100 —	6312527 99
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio . . .			39319 84
Activo nominal:			
Concesiones, menos amortizaciones . . .			135538 22
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios . . .			1352456 95
			26840978 87
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio . .		25000 —	
Títulos depositados en custodia		90000 —	
Recibos a cobrar por cuenta de terceros		26080 25	141080 25
			26982059 12

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas acumulativas, 8 o|o	4000000 —		
Acciones preferidas acumulativas, 7 o|o	6000000 —		
Acciones ordinarias . . .	2000000 —	12000000 —	
Reserva legal . . .		61273 68	
Reserva para renovación, amortización y depreciación:			
Edificios . . .	143866 82		
Plantel sistema telefónico . . .	3567704 58	3711571 40	
Reservas varias . . .		20964 88	15793309 96
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente . . .		2082505 39	
Debentures . . .		7040000 —	9122505 39
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones y previsiones para gastos del ejercicio . . .		47542 71	
Créditos a devengar . . .		198356 15	
Dividendos a pagar . . .		5174 25	251073 11
Ganancias:			
Saldo anterior . . .		80797 69	
Productos de explotación, intereses acreedores y varios . . .		1592792 72	1673590 41
			26840978 87
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas . . .		25000 —	
Depósito de títulos en custodia		90000 —	
Terceros por recibos a cobrar . . .		26080 25	141080 25
			26982059 12

Angel Montes de Oca, presidente. — Gunnar Samzelius, director. — William G. Cullen, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.º...-v.16 ene.

—421—

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Belgrano 894 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929.

CAPITAL:

Autorizado . . . m$n. 12.000.000.—
Suscripto . . . „ 12.000.000.—
Realizado . . . „ 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1941
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles . . .	2351977 49		
Plantel sistema telefónico . . .	14499225 68		
Muebles, útiles y herramientas 251.510.45			
Menos: Amortizado . . . 164.805.70	86704 75	16937907 92	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución . . .		1043859 86	
Inversiones en acciones de otras Compañías a su precio de adquisición . . .		90000 —	18071767 78
Activo circulante:			
Títulos y acciones a su precio de adquisición . . .		300 —	
Almacenes . . .		513484 31	513784 31
Activo disponible:			
Caja . . .		1300 89	
Bancos . . .		215213 32	216514 21
Activo exigible:			
Deudores a largo plazo . . .		5731131 65	
Deudores en cuenta corriente 96.246.51			
Clientes . . . 525.691.86	621938 37		
Reserva para cuentas incobrables . . .	57733 53	564204 84	
Documentos a cobrar . . .		24861 74	
Accionistas . . .		1100 —	6321298 23
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio . . .			81385 90
Activo nominal:			
Concesiones, menos amortizado . . .			140751 23
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios . . .			674928 63
			26020430 29
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio . .		25000 —	
Títulos depositados en custodia		90000 —	
Recibos a cobrar por cuenta de terceros		26080 25	141080 25
			26161510 54

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas acumulativas, 8 o|o	4000000 —		
Acciones preferidas acumulativas, 7 o|o	6000000 —		
Acciones ordinarias . . .	2000000 —	12000000 —	
Reserva legal . . .		54022 72	
Reserva para renovación, amortización y depreciación:			
Edificios . . .	134645 15		
Plantel sistema telefónico . . .	3137888 96	3272534 11	
Reservas varias . . .		17856 35	15344413 18
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente . . .		2229056 70	
Debentures . . .		7040000 —	9269056 70
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones y previsiones para gastos del ejercicio . . .		43246 36	
Créditos a devengar . . .		193538 37	
Dividendos a pagar . . .		5210 25	241994 98
Ganancias:			
Saldo anterior . . .		363048 65	
Productos de explotación, intereses acreedores y varios . . .		801916 78	1164965 43
			26020430 29
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas . . .		25000 —	
Depósito de títulos en custodia		90000 —	
Terceros por recibos a cobrar . . .		26080 25	141080 25
			26161510 54

Angel Montes de Oca, presidente. — Gunnar Samzelius, director. — Guillermo J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.º...-v.16 ene.

S. 1007.

Compañía Argentina de Seguros AMERICA

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto: de fecha 23 de Febrero de 1887.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo 1887.

Incendios y Fluviales-Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.050.000.—
Realizado	„ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941,

54.° EJERCICIO ANUAL

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 16 de Abril de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas:		
A integrar de la 1.ª Serie 2.ª		450.000.—
Caja		344.56
Bancos: (en cuenta corriente):		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	31.872.48	
Banco de Galicia y Buenos Aires	11.513.07	
Banco de Italia y Río de la Plata	23.052.74	
Banco Germánico de la América del Sud	1.022.35	67.460.64
Propiedades inmuebles:		
Edificio: Carlos Calvo 838|46 - compuesto de 5 casas y 15 departamentos:		
Su valor de costo $ 391.539.20		
Menos amortización:		
Anterior $ 26.000.—		
Por el presente ejercicio „ 8.000.— „ 34.000.—		357.539.20
Títulos de renta:		
noms. 70.700 — Crédito Argentino Interno 1934, Serie A, 5 o|o	68.180.—	
„ 20.000 — Crédito Argentino Interno 1934, Serie C, 5 o|o	19.740.—	
„ 20.200 — Empréstito Patriótico 1.ª Serie 5 o|o	17.943.90	
„ 73.500 — Deuda Intt. Cons. Prov. Bs. Aires, Serie A, 5 o|o	60.680.—	
„ 40.000 — Empto. de Cons. y Conv. Prov. Córdoba, L. 3778, 5 o|o	35.716.—	
„ 105.000 — Empto. Munic. C. de Buenos Aires, Serie B, 1935, 5 o|o	92.516.55	
„ 33.400 — Bonos de Pavimant. Munic. Bs. Aires, 7.ª Serie, 6 o|o	33.969.20	328.745.65
Valores diversos:		
4058 acciones intgs. Cía. Argentina de Seguros "La Estrella"	521.260.—	
330 acciones intgs. La América, Cía. Ind. y Edif. (en liquid.)	1.—	
25 acciones infgs. - Frigorífico Puerto Deseado	1.—	521.262.—
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		254.—
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		7.725.60
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		442.22
Deudores varios		3.862.58
Intereses y alquileres vencidos:		
Alquileres vencidos a cobrar		1.891.—
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		815.500.—
		2.555.028.45

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital:		
Autorizado	2.000.000.—	
A emitir	950.000.—	
Suscripto		1.050.000.—
Reserva legal	105.000.—	
Reserva estatutaria	179.888.33	
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso Sec. Incendios 39.700.—		
Reserva de riesgos en curso Sec. Marítima. 3.300.—	43.000.—	
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios 1.600.—		
Sección Marítima 650.—	2.250.—	
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria 225.821.—		
Reserva para amortización edificio, Carlos Calvo 838|46 43.400.—	268.821.—	598.959.33
Beneficios de los asegurados Vida		
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos		
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	12.300.—	
Sección Marítima	2.150.—	14.450.—
Compañías reaseguradoras:		
Exigible - en cuenta corriente	7.714.91	
Depósitos de garantía - de reaseguradoras	4.720.42	12.435.33
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		57.—
Acreedores varios:		
Varios acreedores	1.807.60	
Garantías - de inquilinos	1.785.—	3.592.60
Cuentas de orden		815.500.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de utilidades		60.034.19
		2.555.028.45

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1941.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos proporc. reasegurada)	20.675.25	
Siniestros pendientes	12.300.—	
Reaseguros cedidos	26.682.87	
Anulaciones	5.304.07	
Reserva de riesgos en curso	39.700.—	
Reserva para gastos de explotación	1.600.—	
Gastos de explotación	56.225.04	
Impuestos y contribuciones	1.648.14	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	14.593.21	178.728.58
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos proporc. reasegurada)	4.424.01	
Siniestros pendientes	2.150.—	
Reaseguros cedidos	44.818.96	
Anulaciones	243.02	
Reserva de riesgos en curso	3.300.—	
Reserva para gastos de explotación	650.—	
Gastos de explotación	10.706.44	
Impuestos y contribuciones	913.02	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	17.233.31	84.443.70
Administración:		
Gastos generales	22.521.81	
Gastos generales propiedades	11.825.45	
Impuestos y contribuciones	5.995.65	
Amortizaciones:		
Edificio: Carlos Calvo 838|46 8.000.—		
Títulos 244.—	8.244.—	48.586.91
Saldo de utilidades		60.034.19
		371.793.38

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	131.220.73	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	2.200.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	44.650.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejercicio anter.)	650.—	
Intereses		
Otras utilidades	7.85	178.728.58
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	67.437.77	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	1.700.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	10.100.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejerc. anterior)	650.—	
Intereses		
Otras utilidades	4.555.93	84.443.70
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios	14.593.21	
Saldo transferido de la Sección Marítima	17.233.31	
Intereses y alquileres	25.523.39	
Otras utilidades	46.806.—	
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	4.465.19	108.621.10
		371.793.38

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1941.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 142. — S. 1020.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Domicilio: Av. de Mayo 975 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 de Septiembre 1919 y 23 Febrero 1937.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 Diciembre de 1919 y 31 de Mayo de 1937.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Realizado	„ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1940
2.° Trimestre del 22.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	300.000.—	
Caja y Bancos	52.974.71	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	511.447.20	
Préstamos hipotecarios	191.500.—	
Obligaciones a cobrar	3.365.35	
Mobiliario y material	1.468.22	
Deudores varios	200.325.16	
Depósito judicial	19.849.50	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	156.972.25	
Siniestros	25.434.84	
Cuentas de orden	364.600.—	
Total del Activo	1.827.937.21	
PASIVO		
Capital suscripto		600.000.—
Reservas		330.280.61
Reservas siniestros pendientes		40.000.—
Acreedores varios		266.903.32
Cuentas de explotación (premios e intereses)		221.331.94
Pérdidas y ganancias		4.821.34
Cuentas de orden		364.600.—
Total del Pasivo		1.827.937.21

José Feliú, presidente. — Pedro M. Lingua, subgerente-contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 79. — S. 986.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Capital Federal: Calle 25 de Mayo N.° 1[illegible]2

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decretos de 16 de Diciembre de 1904, del 23 Abril 1906, del 8 Julio 1909, del 26 Agosto 1919 y 5 Octubre de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 1.700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
y Correspondiente al 3er. Trimestre del 36.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	300.000.—	
Caja y Bancos	185.513.27	
Propiedades e inmuebles	894.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.628.236.06	
Muebles y útiles	1.—	
Material de propaganda	5.059.—	
Siniestros	150.178.67	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.198.500.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	111.578.—	
Obligaciones a cobrar	23.049.43	
Seguros vencidos Vida	17.098.—	
Diversos deudores	239.160.87	
Gastos de explotación	911.934.88	
Cuentas de orden	577.650.90	
	6.241.960.08	
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		2.035.426.30
Siniestros pendientes		29.925.61
Diversos acreedores		214.641.45
Cuentas de explotación		1.381.264.53
Ganancias y pérdidas (saldo)		3.051.29
Cuentas de orden		577.650.90
		6.241.960.08

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.

Galo Llorente, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente-contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Enrique E. Lütjohann, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 142. — S. 1021

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Domicilio: Av. de Mayo 975 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 de Septiembre 1919 y 23 Febrero 1937.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 Diciembre de 1919 y 31 de Mayo de 1937.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Realizado	„ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
3er. Trimestre del 22.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	300.000.—	
Caja y Bancos	42.442.74	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	261.447.20	
Préstamos hipotecarios	191.500.—	
Obligaciones a cobrar	369.88	
Mobiliario y material	3.933.62	
Deudores varios	31.767.14	
Préstamos en caución de títulos	170.000.—	
Depósito judicial	19.849.50	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	249.526.09	
Siniestros	46.144.80	
Cuentas de orden	633.600.—	
Total del Activo	1.950.580.97	
PASIVO		
Capital suscripto		600.000.—
Reservas		333.048.11
Reservas siniestros pendientes		40.000.—
Acreedores varios		12.208.93
Cuentas de explotación (premios e intereses)		326.902.59
Pérdidas y ganancias		4.821.34
Cuentas de orden		633.600.—
Total del Pasivo		1.950.580.97

José Feliú, presidente. — Pedro M. Lingua, subgerente-contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 79. — S. 1048.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Capital Federal: Calle 25 de Mayo N.° 1[illegible]2

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decretos de 16 de Diciembre de 1904, del 23 Abril 1906, del 8 Julio 1909, del 26 Agosto 1919 y 5 Octubre de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 1.700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
y Correspondiente al 4to. Trimestre del 36.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	300.000.—	
Caja y Bancos	555.109.44	
Propiedades e inmuebles	894.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.301.722.45	
Muebles y útiles	1.—	
Material de propaganda	7.319.—	
Siniestros	264.363.94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.241.500.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	117.423.—	
Obligaciones a cobrar	24.315.14	
Seguros vencidos Vida	20.230.—	
Diversos deudores	140.838.16	
Gastos de explotación	1.059.049.54	
Cuentas de orden	902.400.—	
	6.828.271.67	
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		2.039.673.19
Siniestros pendientes		29.925.61
Diversos acreedores		205.337.18
Cuentas de explotación		1.647.884.40
Ganancias y pérdidas (saldo)		3.051.29
Cuentas de orden		902.400.—
		6.828.271.67

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.

Mariano López Goitia, vicepresidente en ejercicio. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente-contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Enrique E. Lütjohann, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 84. — S. 1032.

VICTORIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 (2.° piso), Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931.

Seguros contra Incendio, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
Tercer Trimestre del 20.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	13.320.86	
Propiedades inmuebles	103.058.84	
Títulos públicos de renta y valores diversos	232.640.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	48.825.67	
Deudores varios	206.841.85	
Compañías reaseguradoras	7.202.54	
Mobiliario y material	307.35	
Gastos de explotación	104.192.94	
Siniestros	82.847.43	
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	122.519.54	
	1.521.757.65	
Cuentas de orden	1.429.400.—	
	2.951.157.65	
PASIVO		
Capital suscripto		1.600.000 —
Reservas		165.524.66
Reservas para siniestros pendientes		23.454.14
Utilidades diferidas		26.298.80
Acreedores varios		63.562.38
Compañías reaseguradoras		38.943.87
Cuentas de explotación		203.973.80
		1.521.757.65
Cuentas de orden		1.429.400.—
		2.951.157.65

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.

Ernesto Jorge, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Valentín Sánchez, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 84. — S. 1033.

VICTORIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 (2.° piso), Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931.

Seguros contra Incendio, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(Cuarto Trimestre del 20.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	20.224.20	
Propiedades inmuebles	103.058.84	
Títulos públicos de renta y valores diversos	232.640.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	45.442.06	
Deudores varios	180.099.72	
Compañías reaseguradoras	6.568.42	
Mobiliario y material	307.35	
Gastos de explotación	147.520.77	
Siniestros	101.339.78	
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	122.519.54	
	1.559.721.31	
Cuentas de orden	1.448.400.—	
	3.008.121.31	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		165.524.66
Reservas para siniestros pendientes		23.454.14
Utilidades diferidas		26.298.80
Acreedores varios		46.174.87
Compañías reaseguradoras		33.283.63
Cuentas de explotación		264.985.21
		1.559.721.31
Cuentas de orden		1.448.400.—
		3.008.121.31

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.

Ernesto Jorge, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 149. — S. 1001

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros - Sociedad Anónima

Maipú N.° 231 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha: 8 de Febrero de 1911.

Ramos en que opera: Seguros contra Incendio

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Emitido y suscripto	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—
Reservas	„ 2.304.509.18

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(3er. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos	324.008.50	
Caja y Bancos	261.908.91	
Sellos	917.65	
Bienes raíces	96.937.60	
Préstamos hipotecarios	7.225.724.81	
Mobiliario y material	1.490.50	
Agentes y corredores	12.070.13	
Diversos deudores	307.709.08	
Gastos de explotación	410.839.08	
Cuentas de orden	55.000.—	
	8.696.606.26	
PASIVO		
Capital emitido		5.000.000.—
Reservas		2.304.509.18
Diversos acreedores		243.060.39
Cuentas de explotación, premios, intereses, etc.		993.467.57
Saldo del ejercicio anterior		100.569.12
Cuentas de orden		55.000.—
		8.696.606.26

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 149. — S. 1045.

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros — Sociedad Anónima

Maipú N.° 231 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha: 8 de Febrero de 1911.

Ramos en que opera: Seguros contra Incendio

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Emitido y suscripto	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—
Reservas	„ 2.304.509.18

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(4.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos	484.688.62	
Caja y Bancos	295.669.53	
Sellos	960.—	
Bienes raíces	26.137.60	
Préstamos hipotecarios	7.156.755.10	
Mobiliario y material	1.490.50	
Agentes y corredores	8.968.77	
Diversos deudores	379.130.28	
Gastos de explotación	550.202.58	
Cuentas de orden	55.000.—	
	8.959.002.98	
PASIVO		
Capital emitido		5.000.000.—
Reservas		2.304.509.18
Diversos acreedores		127.049.91
Cuentas de explotación, premios, intereses, etc.		1.371.874.77
Saldo del ejercicio anterior		100.569.12
Cuentas de orden		55.000.—
		8.959.002.98

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

69 —

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio: Calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	703.800.—
„ realizado	„	703.025.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940
EJERCICIO 1940-1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		775.—
Caja:		
En efectivo	36.521.06	
Depositado en otros Bancos	209.14	36.730.20
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		1.344.888.95
Adelantos en cuentas corrientes		774.38
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		27.563.21
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		82.250.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		4.034.69
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		
Patente nacional		
Gastos generales		16.523.80
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		39.903.50
Explotación inmuebles		
Diferencia de cotización títulos		
Pagos anticipados		208.40
Ganancias y Pérdidas		
Comisiones pagadas		
Gastos servicio de garantía		1.200.—
Panteón social "Cta. construcciones"		61.799.53
Deudores varios		44.802.78
(1) A. Jud. (Deudores en Pds. y Gananc.)		8.886.71
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en caución		82.250.—
		1.757.591.15

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		703.800.—
Fondo de reserva estatutario		32.553.38
Fondo de reservas facultativas		2.700.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazo		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	411.136.86	
Caja de Ahorros — Familia	226.943.77	638.080.63
Acreedores varios		2.176.99
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y Pérdidas		518.07
Intereses y comisiones		46.516.99
Multas		826.67
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		2.303.94
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Fondo de subsidios y asistencia		108.573.20
Fondo para panteón social		
Metalización		
Impuestos a pagar		
Depósito por solicitud de ingreso		
Diferencia de cotización valores no realizados		5.153.32
Ingresos servicio de garantía		7.926.92
Bco. Prov. Bs. As., Cta. Cte. Especial		48.519.80
Movilización del fondo p/Pant. social		25.925.95
Anticipo del fondo Subs. y Asistenc.		35.873.58
(1) A. Judicial (Créditos de posib. cobro)		8.886.71
(1) Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garanía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantia		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Depósito títulos en caución		82.250.—
		1.757.591.15

Son sumas iguales:
Un millón setecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y un pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal.

Mario L. Negri, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Pedro Cassou, tesorero. — Felipe Oudkerk, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **A. Guerizoli**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

415 —

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio: Calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	755.400.—
„ realizado	„	722.440.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941
EJERCICIO 1940-1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		32.960.—
Caja:		
En efectivo	47.536.51	
Depositado en otros Bancos	208.25	47.744.76
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		1.387.595.64
Adelantos en cuentas corrientes		709.68
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		30.125.44
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		83.350.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		4.122.69
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		
Patente nacional		
Gastos generales		25.251.14
Dividendo provisorio		
Gastos cobros ejecutivos		498.79
Subsidios pagados		64.110.—
Explotación inmuebles		
Diferencia de cotización títulos		
Gastos Panteón Social		67.—
Ganancias y Pérdidas		
Comisiones pagadas		
Gastos servicio de garantía		1.600.—
Panteón Social "Cía. construcción"		63.199.73
Deudores varios		46.398.36
(1) A. Judicial (Deud. en Pérd. y Ganan.)		8.886.71
(1) Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en caución		83.350.—
		1.885.469.94

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		755.400.—
Fondo de reserva estatutario		32.698.38
Fondo de reservas facultativas		3.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	371.970.03	
Caja de Ahorros — Familia	216.792.22	588.762.25

PASIVO	m$n.	m$n.
Acreedores varios		347.99
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y Pérdidas		680.97
Intereses y comisiones		78.416.66
Multas		1.310.41
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		3.068.31
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Fondo de subsidos y asistencia		133.854.—
Fondo para Panteón Social		
Movil. del F. para P. Social		25.925.95
Impuestos a pagar		
Depósito por solicitud de ingreso		
Diferencia de cotización valores no realizados		5.098.32
Ingresos servicio de garantía		9.382.62
Bco. Prov. Bs. As., Cta. Cte.		32.818.49
Banco Prov. Buenos Aires, cuenta corriente especial		80.195.10
Anticipo del F. de Subs. y asistencia		37.273.78
(1) A. Judicial (Créd. de posible cobro)		8.886.71
(1) Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Depósito títulos en caución		83.356.—
		1.885.469.94

Son sumas iguales:
Un millón ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos m|n. de c|l.

Mario L. Negri, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Pedro Cassou, tesorero. — Felipe Oudkerk, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 102. — S. 1012.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

Avda. R. Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 27 de Febrero de 1897.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897.
Ramos en que opera: Vida, Incendio y Automóviles

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(1er. Trimestre) Ejercicio 44.º

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		157.899.63
Propiedades inmuebles		3.196.226.50
Títulos de renta y valores diversos		2.301.042.22
Préstamos sobre pólizas Vida		950.484.40
Obligaciones a cobrar		12.410.20
Mobiliario y material		26.178.53
Diversos deudores		414.508.75
Comisiones descontadas (Sección Vida)		186.532.59
Gastos de explotación		178.576.52
Siniestros		16.022.59
Cuentas de Orden:		40.900.—
Depósitos de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	31.900.—	
		7.980.781.93
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		5.111.959.71
Beneficios de los asegurados		264.505.04
Siniestros pendientes		18.176.74
Diversos acreedores		33.972.60
Cuentas de orden:		40.900.—
Depositantes de acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	31.000.—	
Cuentas de explotación		375.428.82
Seguros vencidos y no cobrados		7.923.—
Ganancias y pérdidas		127.916.02
		7.980.781.93

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941.
Por la Equitativa del Plata.
Agustín Me?in, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.
e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

—221—

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Belgrano 894 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 12.000.000.—
Suscripto .... „ 12.000.000.—
Realizado .... „ 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1940
CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	2351977 49		
Plantel telefónico	14452589 46		
Muebles, útiles y herramientas 252.676.94 Menos: Amortizado . . . 158.900.1	93776 84	16898343 79	
Ampliaciones de ejercicio y trabajos en curso de ejecución		861436 11	
Inversiones en acciones de otras Compañías a su precio de adquisición		90000 —	17849779 90
Activo circulante:			
Títulos y acciones a su precio de adquisición		400 —	
Almacenes		524831 54	525231 54
Activo disponible:			
Caja		1826 48	
Bancos		103895 78	105722 26
Activo exigible:			
Deudores a largo plazo		5731131 65	
Deudores en cuenta corriente 76.735.31 Clientes . . . 518.232.7(	594968 01		
Reserva para cuentas incobrables	51769 85	543198 16	
Documentos a cobrar		23678 44	
Accionistas		1100 —	6299108 25
Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			32538 31
Activo nominal:			
Concesiones, menos amortizado			145964 24
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios			2712876 83
			27671221 33
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio		25000 —	
Títulos depositados en custodia		90000 —	
Recibos a cobrar por cuenta de terceros		26080 25	141080 25
			27812301 58
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas acumulativas, 8 o|o	4000000 —		
Acciones preferidas acumulativas, 7 o|o	6000000 —		
Acciones ordinarias	2000000 —	12000000 —	
Reserva legal		54022 72	
Reserva para renovación, amortización y depreciación:			
Edificios	125423 48		
Plantel sistema telefónico	2973816 19	3099239 67	
Reservas varias		14851 01	15168113 40
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2129885 40	
Debentures		7040000 —	9169885 40
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones y previsiones para futuros ejercicios		62670 45	
Créditos a devengar		189232 35	
Dividendos a pagar		5394 25	257297 05
Ganancias:			
Saldo anterior		500 33	
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		3075425 15	3075925 48
			27671221 33
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas		25000 —	
Depósito de títulos en custodia		90000 —	
Terceros por recibos a cobrar		26080 25	141080 25
			27812301 58

Stellan Goldkuhl, vicepresidente. — G[illegible]nar Samzelius, director. — William G. Cullen, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 27 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. Guerizoli, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

S. 998.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923.

OPERA EN EL RAMO DE VIDA UNICAMENTE

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 3.000.000.—
Suscripto . . . . „ 3.000.000.—
Realizado . . . . „ 2.891.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(18.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 16 de Abril de 1941.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		109.000.—
Caja		23.090.84
Bancos (Anexo A)		2.373.812.09
Títulos de renta (Anexo B)		24.177.392.86
Propiedades inmuebles de renta (Anexo C)		16.193.262.48
Préstamos sobre pólizas dentro de su valor de rescate		10.819.265.91
Hipotecas en primer término sobre inmuebles		4.329.651.35
Mobiliario y material		1.—
Compañías de reaseguros:		
Cuenta corriente	263.022.74	
Reservas matemáticas	575.766.22	838.788.96
Primas vencidas a cobrar (importe neto)		597.089.85
Intereses y alquileres vencidos a cobrar		78.386.44
Intereses devengados a vencer		286.419.47
Cuentas deudoras varias		199.926.67
Comisiones de primer año descontadas a amortizar:		
Ejercicio 1940	317.325.53	
Ejercicio 1939	237.806.16	555.131.69
		60.581.219.61
Cuentas de Orden:		
Depositarios de títulos de renta, garantía Ley 11.582	3.952.600.—	
Depositarios de títulos de propiedades en fideicomiso (Reservas cartera New York Life)	7.926.632.66	
Depósitos de valores en caución	21.650.—	
Depósitos de acciones en garantía	30.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	1.843.580.—	
Certificados de acciones del Banco de la Pcia. de Buenos Aires, cuotas a integrar	165.200.—	13.939.662.66
		74.520.882.27

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital		3.000.000.—
Reserva legal		266.370.26
Reserva para depreciación de inversiones		1.450.000.—
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas, con deducción de reaseguros cedidos	46.779.009.90	
Reservas para siniestros pendientes de pago, por no haberse recibido las pruebas de muerte correspondientes	261.064.10	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago	107.826.42	
Reservas de dividendos a los asegurados	4.009.643.17	
Reserva matemática - Jubilación empleados	421.682.89	51.579.226.48
Depósitos de asegurados		191.950.99
Compañías de reaseguros:		
Cuenta corriente	72.204.57	
Reservas matemáticas	2.514.749.04	2.586.953.61
Intereses devengados a vencer		9.145.41
Intereses y alquileres cobrados a devengar		223.759.48
Reserva para impuestos y gastos a pagar		182.655.01
Cuentas acreedoras varias		507.499.06
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	550.280.22	
Saldo del ejercicio anterior	33.379.09	583.659.31
		60.581.219.61
Cuentas de Orden:		
Depósito de títulos de renta, garantía Ley N.° 11.582	3.952.600.—	
Depósito de títulos de propiedades en fideicomiso (Reservas cartera New York Life)	7.926.632.66	
Depositantes de valores en caución	21.650.—	
Depositantes de acciones en garantía	30.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.843.580.—	
Cuotas a integrar s|. certificados de acciones del Banco de la Pcia. de Bs. Aires	165.200.—	13.939.662.66
		74.520.882.27

Es copia del Balance General de la Sud América Compañía de Seguros de Vida al 31 de Diciembre de 1940.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico. Juan J. Volkmann, actuario.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 16 de Abril de 1941.

DEBE		c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Importes pagados a los asegurados o a sus beneficiarios (con deducción de reaseguros cedidos):			
Siniestros		2.659.[illegible]00.46	
Pólizas vencidas		1.351.983.65	
Pólizas liquidadas		1.473.837.96	
Primas dispensadas y rentas pagadas por invalidez		195.837.65	
Rentas vitalicias y temporarias		134.795.93	
Dividendos vencidos	897.423.16		
Impuesto	43.055.68	854.367.48	6.670.723.13
Primas de reaseguros cedidos			695.793.87
Gastos de explotación - producción			1.407.965.09
Gastos de explotación - generales			1.465.991.45
Reservas al 31 de diciembre de 1940:			
Reservas matemáticas, con deducción de reaseguros cedidos		46.779.009.90	
Reservas para siniestros pendientes de pago, por no haberse recibido las pruebas de muerte correspondientes		261.064.10	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago		107.826.42	
Reservas de dividendos a los asegurados		2.763.978.61	
Reserva matemática - Jubilación empleados		421.682.89	50.333.561.92
Amortización efectuada sobre las comisiones de primer año descontadas a amortizar:			
Ejercicio 1939		92.753.35	
Ejercicio 1938		255.163.15	347.916.50
Impuestos y contribuciones			134.352.12
Saldo que pasa a la cuenta Administración			1.433.268.02
			62.489.572.10
Administración:			
Intereses necesitados por la Sección Vida			1.731.806.75
Administración y reparaciones de inmuebles			304.966.09
Corretajes y gastos de las inversiones			48.132.59
Amortizaciones			503.132.07
Impuestos y contribuciones			366.509.46
Otros quebrantos			14.450.24
Cambio			96.404.74
Excedente total:			
Participación de los asegurados en los benef. del ejercicio:			
Atribución a la reserva de dividendos	1.245.664.56		
Impuesto	65.561.29	1.311.225.85	
Saldo de utilidades:			
Del ejercicio	550.280.22		
Del ejercicio anterior	33.379.09	583.659.31	1.894.885.16
			4.960.287.10

HABER		c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Reservas al 1.° de enero de 1940:			
Reservas matemáticas, con deducción de reaseguros cedidos		44.793.349.35	
Reservas para siniestros pendientes de pago, por no haberse recibido las pruebas de muerte correspondientes		222.166.26	
Reservas para otras obligaciones pendientes de pago		83.248.42	
Reservas de dividendos a los asegurados		3.796.171.10	
Reserva matemáticas - Jubilación empleados		235.754.12	
		49.130.689.25	
Reajuste por aplicación cambio 31|12|40		61.680.78	49.069.008.47
Primas del ejercicio:			
Seguros de Vida		11.317.292.01	
Rentas vitalicias		140.709.98	11.458.001.99
Dividendos vencidos convertidos en rentas o seguros adicionales			173.363.51
Jubilación empleados - aportes del personal			40.478.32
Otros ingresos			16.913.06
Intereses necesitados en conformidad con el cálculo de las reservas			1.731.806.75
			62.489.572.10
Administración:			
Saldo del ejercicio anterior			33.379.09
Saldo transferido de la Sección Vida			1.433.268.02
Intereses, alquileres y arrendamientos			3.401.625.89
Otros ingresos			92.014.10
			4.960.287.10

Es copia de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sud América Compañía de Seguros de Vida al 31 de Diciembre de 1940.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico. Juan J. Volkmann, actuario.

e.14 ene. N.° ... v.16 ene.

F. 139. — S. 1014.

"SUD AMERICA"

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923.

OPERA EN EL RAMO DE VIDA UNICAMENTE

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 3.000.000.—
Suscripto	„ 3.000.000.—
Realizado	„ 2.912.250.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941
(Primer Trimestre)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas	87.750.—	
Caja y Bancos	745.228.18	
Propiedades inmuebles	16.383.244.23	
Títulos de renta y valores diversos	26.337.389.34	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4.299.457.10	
Préstamos sobre pólizas Vida	10.910.804.10	
Depósitos a interés en compañías de seguros		
Efectos a cobrar	1.810.50	
Compañías de reaseguros	676.196.52	
Diversos deudores	1.234.859.24	
Comisiones descontadas	555.131.69	
Gastos de explotación	982.262.01	
Siniestros	704.658.99	
Seguros vencidos, rescates y rentas	793.542.62	
Beneficios de los asegurados, pagados	176.194.91	
	63.888.529.43	
Cuentas de orden	14.398.862.66	
	78.287.392.09	
PASIVO		
Capital		3.000.000.—
Reservas		49.024.889.47
Beneficios de los asegurados		4.009.643.17
Siniestros pendientes		261.064.10
Compañías de reaseguros		2.649.259.89
Diversos acreedores		834.773.61
Cuenta explotación		3.525.239.88
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		583.659.31
		63.888.529.43
Cuentas de orden		14.398.862.66
		78.287.392.09

Buenos Aires, 28 de Abril de 1941.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 132. — S. 1037.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA RURAL

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894.

Opera en: Seguros de Accidentes, Automóviles, Vida, Cristales, Incendio, Robo, Riesgos Varios y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.500.000.—
Suscripto	„ 2.500.000.—
Realizado	„ 2.500.000.—

En 5.000 acciones Series "A", "B", "C", "D" y "E".

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(Cuarto Trimestre del Cuadragésimo Séptimo Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	570.934.23	
Propiedades e inmuebles	6.224.420.48	
Títulos de renta	2.688.297.14	
Valores diversos	802.743.28	
Préstamos hipotecarios	577.000.—	
Préstamos s|pólizas Vida	523.634.30	
Obligaciones a cobrar	2.108.03	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	742.704.23	
Gastos de explotación	2.099.755.31	
Siniestros	374.206.90	
Cuentas de orden	680.654.47	
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688)		
Títulos de renta	48.318.69	
Obligaciones a cobrar	13.763.48	
Varios deudores	146.408.34	
Gastos de explotación	578.680.33	
Siniestros	726.510.13	
Cuentas de orden	50.000.—	
(Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles).		
Varios deudores	80.382.84	
Gastos de explotación	315.199.09	
Siniestros	142.081.35	
	7.387.802.62	
PASIVO		
Capital autorizado y realizado		2.500.000.—
Reservas		5.628.636.82
Beneficios asegurados Vida		278.210.92
Siniestros pendientes		98.275.—
Diversos acreedores		2.189.096.17
Cuenta explotación		3.119.492.72
Cuentas de orden		680.654.47
Ganancias y pérdidas (saldo del 46.° ejercicio)		668.91
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688)		
Reserva para riesgos en curso		345.760.—
Siniestros pendientes		210.000.—
Varios acreedores		9.713.56
Cuentas explotación		1.254.325.81
Cuentas de orden		50.000.—
(Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles).		
Reservas para riesgos en curso		265.710.—
Siniestros pendientes		63.923.—
Varios acreedores		13.006.84
Cuenta explotación		680.328.40
		17.387.802.62

Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley Vincent Joyce, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 132. — S. 996.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA RURAL

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894.

Opera en: Seguros de Accidentes, Automóviles, Vida, Cristales, Incendio, Robo, Riesgos Varios y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.500.000.—
Suscripto	„ 2.500.000.—
Realizado	„ 2.500.000.—

En 5.000 acciones Series "A", "B", "C", "D" y "E".

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(Tercer Trimestre del Cuadragésimo Séptimo Ejercicio Social).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	333.767.56	
Propiedades e inmuebles	6.224.420.48	
Títulos de renta	2.907.026.28	
Valores diversos	1.188.422.43	
Préstamos hipotecarios	557.000.—	
Préstamos s|pólizas Vida	549.684.11	
Obligaciones a cobrar	3.044.74	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	490.206.80	
Gastos explotación	1.337.054.96	
Siniestros	205.785.11	
Cuentas de orden	679.154.47	
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688)		
Títulos de renta	48.318.69	
Obligaciones a cobrar	13.122.56	
Varios deudores	297.966.08	
Gastos explotación	388.080.35	
Siniestros	516.945.28	
Cuentas de orden	50.000.—	
(Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles).		
Varios deudores	105.940.30	
Gastos explotación	185.766.61	
Siniestros	101.708.07	
	16.183.414.88	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital autorizado y realizado		2.500.000.—
Reservas		5.624.797.76
Beneficios asegurados Vida		278.210.92
Siniestros pendientes		98.275.—
Diversos acreedores		2.710.536.83
Cuenta explotación		1.875.069.78
Cuentas de orden		679.154.47
Ganancias y pérdidas (saldo del 46.° ejercicio)		668.91
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688)		
Reserva para riesgos en curso		345.760.—
Siniestros pendientes		210.000.—
Varios acreedores		8.453.61
Cuenta explotación		973.733.62
Cuentas de orden		50.000.—
(Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles).		
Reservas para riesgos en curso		265.710.—
Siniestros pendientes		63.923.—
Varios acreedores		14.252.35
Cuenta explotación		484.868.63
		16.183.414.88

Buenos Aires, 18 de Abril de 1941.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley Vincent Joyce, gerente. —

Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

F. 139. — S 1015.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923.

OPERA EN EL RAMO DE VIDA UNICAMENTE

CAPITAL:

Autorizado .... m$l. 3.000.000.—
Suscripto .... „ 3.000.000.—
Realizado .... „ 2.912.250.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941
(Segundo Trimestre)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas	87.750.—	
Caja y Bancos	471.000.48	
Propiedades inmuebles	16.437.230.27	
Títulos de renta y valores diversos	26.362.749.73	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	5.180.632.90	
Préstamos sobre pólizas Vida	10.732.491.37	
Depósitos a interés en compañías de seguros		
Efectos a cobrar	323.35	
Compañías de reaseguros	704.136.81	
Diversos deudores	1.364.188.43	
Comisiones descontadas	555.131.69	
Gastos de explotación	2.235.450.80	
Siniestros	1.428.084.91	
Seguros vencidos, rescates y rentas	1.826.174.39	
Beneficios de los asegurados, pagados	342.328.33	
	67.727.673.46	
Cuentas de orden	14.392.904.—	
	82.120.577.46	
PASIVO		
Capital		3.000.000.—
Reservas		49.282.403.48
Beneficios de los asegurados		4.009.643.17
Siniestros pendientes		261.064.10
Compañías de reaseguros		2.650.603.79
Diversos acreedores		755.247.93
Cuenta explotación		7.748.939.80
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		19.771.19
		67.727.673.46
Cuentas de orden		14.392.904.—
		82.120.577.46

Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.

Jorge A. Robirosa, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

—13—

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto e integrado .... „ 1.320.000.—

Debentures 7 o|o

Autorizado .... $ 5.000.000.—
Emitido y subscripto .... „ 2.633.000.—
Amortizado .... „ 1.489.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940
PRIMER TRIMESTRE 37.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles			928489 80
Activo circulante:			
Títulos			329665 34
Activo disponible:			
Caja		5050 47	
Bancos		165557 64	170608 11
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	10825056 44		
Préstamos s|bonos de ahorro	517893 —	11342949 44	
Deudores hipotecarios en gestión	626104 90		
Deudores en cuenta corriente	39781 23		
Deudores por intereses	223502 80		
Obligaciones a cobrar	11119 —		
Deudores varios	54783 47	955291 40	12298240 84
Activo transitorio:			
Bonos integrados		238000 —	
Impuesto s|réditos, 3.ª categoría		6600 65	244600 65
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		127635 29	
Patentes e impuestos		5876 65	
Intereses debentures		19984 98	
Comisiones		3610 —	157106 92
			14128711 66
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		34761000 —	
Títulos depositados		193500 —	
Préstamos en trámite		831034 01	
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	35835534 01
			49964245 67
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1320000 —	
Fondo de reserva legal		132000 —	
Reserva facultativa		29322 22	
Reserva para depreciación de inmuebles		100000 —	1581322 22
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	2633000 —		
Amortizado	1489000 —	1144000 —	
Integración de bonos		8347995 —	
Fondos de acumulación		2478703 52	
Varios acreedores		131119 04	12101817 56
Pasivo transitorio:			
Dividendo, saldo sin distribuir		2836 67	
Cuentas en suspenso		88199 10	91035 77
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		266026 78	
Retiros, alquileres propiedades		88509 33	354536 11
			14128711 66
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		34761000 —	
Depositantes de títulos		193500 —	
Préstamos acordados		831034 01	
Directorio, acciones en garantía		50000 —	35835534 01
			49964245 67

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — M. C. D.

Pegazzano, contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

—408—

BUENOS AIRES BUILDING, SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919.

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Subscripto e integrado . . . . „ 1.320.000.—

Debentures 7 o|o
Autorizado . . . . $ 5.000.000.—
Emitido y suscripto . . . . „ 2.713.800.—
Amortizado . . . . „ 1.571.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941
SEGUNDO TRIMESTRE 37.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles			900159 80
Activo circulante:			
Títulos			221349 79
Activo disponible:			
Caja		25654 22	
Bancos		251663 44	277317 66
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	11006103 71		
Préstamos s|bonos de ahorro	448823 —	11454926 71	
Deudores hipotecarios en gestión	531510 71		
Deudores en cuenta corriente	40010 38		
Deudores por intereses	235987 68		
Obligaciones a cobrar	7974 —		
Deudores varios	57062 79	872545 56	12327472 27
Activo transitorio:			
Bonos integrados		505000 —	
Impuesto s|réditos, 3.ª categoría . . .		11417 10	516417 10
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		224174 22	
Patentes e impuestos		15611 03	
Intereses debentures		39909 30	
Comisiones		7684 —	287378 55
			14530095 17
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		34094000 —	
Títulos depositados		559434 01	
Préstamos en trámite		171500 —	
Acciones en garantía, Directorio		45000 —	34869934 01
			49400029 18
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1320000 —	
Fondo de reserva legal		132000 —	
Reserva facultativa		29322 22	
Reserva para depreciación de inmuebles. .		100000 —	1581322 22
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	2713800 —		
Amortizado	1571800 —	1142000 —	
Integración de bonos		8478672 —	
Fondos de acumulación		2442776 70	
Varios acreedores		103918 21	12167366 91
Pasivo transitorio:			
Dividendo, saldo sin distribuir		2836 67	
Cuentas en suspenso		101306 07	104142 74
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		540073 23	
Retiros, alquileres propiedades		137190 07	677263 30
			14530095 17
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		34094000 —	
Depositantes de títulos		559434 01	
Préstamos acordados		171500 —	
Directorio, acciones en garantía		45000 —	34869934 01
			49400029 18

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — M. C. D. Pegazzano, contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 3 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

—1126—

BUENOS AIRES BUILDING, SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919.

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Subscripto e integrado . . . . „ 1.320.000.—

Debentures 7 o|o
Autorizado . . . . $ 5.000.000.—
Emitido y subscripto . . . . „ 2.716.800.—
Amortizado . . . . „ 1.573.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1941
TERCER TRIMESTRE 37.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles			833144 80
Activo circulante:			
Títulos			221349 79
Activo disponible:			
Caja		28953 62	
Bancos		225306 08	254259 70
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	11043185 01		
Préstamos s|bonos de ahorro	448873 —	11492058 01	
Deudores hipotecarios en gestión	531994 —		
Deudores en cuenta corriente	40592 89		
Deudores por intereses	231584 14		
Obligaciones a cobrar	4299 —		
Deudores varios	125306 63	933776 66	12425834 67
Activo transitorio:			
Bonos integrados		739000 —	
Impuesto s|réditos, 3.ª categoría . . .		17078 56	756078 56
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		322728 31	
Patentes e impuestos		19108 48	
Intereses debentures		59803 29	
Comisiones		12402 —	414042 08
			14904709 60
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		33534000 —	
Títulos depositados		200000 —	
Préstamos en trámite		654973 90	
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	34438973 90
			49343683 50
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1320000 —	
Fondo de reserva legal		132000 —	
Reserva facultativa		29322 22	
Reserva para depreciación de inmuebles. .		100000 —	1581322 22
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	2716800 —		
Amortizado	1573000 —	1143800 —	
Integración de bonos		8591790 —	
Fondos de acumulación		2397295 75	
Varios acreedores		133065 10	12265950 85
Pasivo transitorio:			
Dividendo, saldo sin distribuir		2836 67	
Cuentas en suspenso		45318 24	48154 91
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		829385 32	
Retiros, alquileres propiedades		179896 30	1009281 62
			14904709 60
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		33534000 —	
Depositantes de títulos		200000 —	
Préstamos acordados		654973 90	
Directorio, acciones en garantía		50000 —	34438973 90
			49343683 50

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — M. C. D. Pegazzano, contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.°...-v.16 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional